



CARTILLA DE LA CIUDADANÍA DEL MERCOSUR

COMPILACIÓN DE NORMAS RELACIONADAS CON EL
CIUDADANO Y LA CIUDADANA DEL MERCOSUR



COMISIÓN DE REPRESENTANTES PERMANENTES DEL MERCOSUR

INDICE

INTRODUCCIÓN	6
CIRCULACIÓN DE PERSONAS Y BIENES	9
Residencia para nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú	9
Régimen de equipaje en el MERCOSUR	11
Documentos válidos para viajar	13
Exención de traducción de documentos administrativos para efectos de inmigración entre los Estados Partes del MERCOSUR	15
Eliminación de los límites para la obtención de divisas y cheques de viajeros relacionados con los servicios de turismo y de viajes	16
Seguro de responsabilidad civil del propietario	17
Responsabilidad civil emergente de accidentes de tránsito	18
Reglamento Único de Tránsito y Seguridad Vial	19
Tratamiento aduanero para material promocional	20
Controles integrados de frontera y horario en los puntos de frontera	21
Nómina de puntos de frontera de controles integrados	22
Registro migratorio electrónico	224
Servicios públicos de telefonía básica en zonas fronterizas del MERCOSUR	245
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	26
Residencia para nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú	26
Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR	29
Condiciones mínimas del procedimiento de inspección del trabajo en el MERCOSUR	30
EDUCACIÓN	32
Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico y tabla de equivalencias	32
Protocolo de integración educativa y reválida de certificados, títulos y reconocimiento de estudios de nivel medio técnico	34
Protocolo de integración educativa para la prosecución de estudios de postgrado en las Universidades de los Estados Partes del MERCOSUR	35

Protocolo de integración educativa para la formación de recursos humanos a nivel de postgrado entre los Estados Partes del MERCOSUR	36
Acuerdo de admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Partes del MERCOSUR	367
Sistema de acreditación regional de carreras universitarias (Sistema ARCU-SUR)	378
Sistema Integrado de Movilidad del MERCOSUR (SIMERCOSUR)	40
Programa de Movilidad Académica Regional para los cursos acreditados por el Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias en el MERCOSUR y Estados Asociados (Programa MARCA)	42
DEFENSA DEL CONSUMIDOR	436
Defensa del consumidor	43
Defensa del consumidor - garantía contractual	45
APOYO A LA PRODUCCIÓN Y AL COMERCIO	46
Políticas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas del MERCOSUR	46
Acuerdo para la facilitación de actividades empresariales en el MERCOSUR	46
Programa de integración productiva del MERCOSUR	48
Acuerdo sobre arbitraje comercial en el MERCOSUR	511
Transacciones comerciales en monedas locales y sistema de pagos en moneda local	533
Agricultura familiar	544
Fondo de agricultura familiar del MERCOSUR	555
CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS	56
Intercambio postal entre ciudades situadas en región de frontera y control aduanero del intercambio postal entre ciudades situadas en región de frontera	566
Transporte de encomiendas en ómnibus de pasajeros de línea regular habilitados para viajes internacionales	58
COOPERACIÓN CONSULAR Y JUDICIAL	60
Mecanismo de cooperación consular entre los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile	60
Jurisdicción internacional en materia contractual	62
Protocolo de cooperación y asistencia jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa y Protocolo de medidas cautelares	63
Protocolo de asistencia jurídica mutua en asuntos penales	65
Acuerdo sobre extradición entre los Estados Partes del MERCOSUR	66

Beneficio de litigar sin gastos y asistencia jurídica gratuita	67
Traslado de personas condenadas en el MERCOSUR	68
DERECHOS HUMANOS	70
Promoción y protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR	70
Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del MERCOSUR	72
Campaña de información y prevención del delito de trata de personas	74
Acuerdo contra el tráfico ilícito de migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR	75
Intercambio de documentación para el esclarecimiento de graves violaciones a los Derechos Humanos	77
Mecanismo de articulación para la atención a mujeres en situación de trata internacional	778
INTEGRACIÓN CULTURAL	811
Integración cultural del MERCOSUR	81
Tratamiento aduanero para la circulación en los países del mercosur de bienes integrantes de proyectos culturales aprobados por los órganos competentes	83
Patrimonio cultural del MERCOSUR	84
Red de salas digitales cinematográficas del mercosur y accesibilidad de los contenidos audiovisuales producidos en la región	866
ASPECTOS SANITARIOS Y DE SALUD	89
Normas sanitarias para el intercambio en el mercosur de caninos y felinos domésticos	8989
Procedimientos mínimos de inspección sanitaria en embarcaciones que navegan por los Estados Partes del MERCOSUR	91
Control de entrada y salida de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso en casos especiales / uso compasivo de medicamentos en pacientes	92
Autorización para la entrada y salida de medicamentos que contienen estupefacientes y sustancias psicotrópicas para pacientes en tránsito	94
Información básica común para la libreta de salud del niño y la niña	96
DIMENSIÓN SOCIAL	977
Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR. Plan de Acción	977
Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR	1000
Instituto Social del MERCOSUR	1011
Unidad de Apoyo a la Participación Social	1022

Organizaciones y movimientos sociales del MERCOSUR	1033
TEMAS DIVERSOS	1055
Día del MERCOSUR	1055
Seguridad	10606
Incorporación del guaraní como Idioma del MERCOSUR	10808
Carácter público de los proyectos de norma MERCOSUR	10808
Símbolos del MERCOSUR	10909
DECLARACIONES PRESIDENCIALES	1100
MERCOSUR Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA	1100
MERCOSUR COMO ZONA DE PAZ	1111
MERCOSUR SOCIAL	1111
MERCOSUR Y LOS DERECHOS HUMANOS	1155
RECOMENDACIONES DEL CONSEJO MERCADO COMÚN	11717
PRINCIPALES ÓRGANOS DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR	1211
Consejo del Mercado Común (CMC)	1211
Grupo Mercado Común (GMC)	1222
Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM)	1222
Parlamento del MERCOSUR	1222
Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM)	1233
Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP)	1233
Comisión de Coordinación de Ministros de Asuntos Sociales del MERCOSUR (CCMASM)	1244
Reuniones de Ministros del MERCOSUR	1244
Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR)	1244
Reuniones Especializadas	12525
Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH)	12525
Instituto Social del MERCOSUR (ISM)	12525
Unidad de Apoyo a la Participación Social del MERCOSUR (UPS)	12626

Secretaría del MERCOSUR (SM)	12626
Foro Consultivo Económico y Social (FCES)	12626
Subgrupos de trabajo (SGT)	12727
FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR	12728



Introducción

El MERCOSUR fue constituido el 26 de marzo de 1991, mediante la suscripción del Tratado de Asunción por la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay.

El 4 de julio de 2006 se aprobó el "Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR", el cual entró en vigor el 12 de agosto de 2012. Si bien actualmente Venezuela se encuentra suspendida de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de Estado Parte del MERCOSUR, la [decisión de los Cancilleres](#) de fecha 5 de agosto de 2017 señala que ello no deberá causar "perjuicio alguno al pueblo venezolano".

El Estado Plurinacional de Bolivia se encuentra en proceso de adhesión al MERCOSUR, y al final del mismo se convertirá en el sexto Estado Parte del bloque.

El MERCOSUR tiene como Estados Asociados a la República de Chile, la República de Colombia, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República de Perú y la República de Surinam.

Los países que conforman el MERCOSUR comparten una comunión de valores que encuentra expresión en sus sociedades democráticas, pluralistas, defensoras de las libertades fundamentales, de los derechos humanos, de la protección del medio ambiente y del desarrollo sustentable, así como su compromiso con la consolidación de la democracia, la seguridad jurídica, el combate a la pobreza y el desarrollo económico y social con equidad.

Durante sus inicios, el MERCOSUR centró sus trabajos en alcanzar la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos, lo que implica que las mercaderías que se trasladan de un país miembro a otro, están exentas del pago de gravámenes de importación. También se estableció un Arancel Externo Común que se aplica a los bienes que ingresan al mercado ampliado desde terceros países; en términos generales, todo producto de extrazona paga el mismo arancel al ingresar por cualquiera de los Estados Partes, existiendo excepciones temporales para determinado grupo de productos. Asimismo, en esta etapa también se avanzó en la construcción de una política comercial común; en la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales y en la armonización de legislaciones en áreas de interés para lograr el fortalecimiento del proceso de integración económica y comercial.

Posteriormente se sentaron las bases para la incorporación de las dimensiones social, política y productiva al proceso de integración del MERCOSUR. El MERCOSUR es un proyecto profundo, solidario y estratégico que prioriza la adopción de políticas públicas regionales destinadas al fortalecimiento de la democracia y del estado de derecho; al respeto irrestricto de los derechos humanos; a la erradicación de la pobreza y a garantizar la igualdad de condiciones de acceso a la educación, al trabajo y a la salud. Un proyecto que promueve la inclusión social, política, productiva y económica de los sectores más vulnerables de la población.

La agenda del MERCOSUR ha incorporado y jerarquizado en el proceso de integración nuevos temas y actores: la dimensión social, la integración de estructuras productivas, la agricultura familiar, el cooperativismo, la temática indígena y muchos otros ausentes en la etapa fundacional. Asimismo, en 2010 fue aprobado el **Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR**, que establece un Plan de Acción para la construcción progresiva de esta ciudadanía regional; y en 2011 se aprobó el **Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR** para articular las numerosas iniciativas que, desde la década del 2000 en adelante, han consolidado la dimensión social del proceso de integración regional.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el MERCOSUR cuenta con órganos integrados por representantes de los Estados Partes, así como con foros en los cuales participan activamente los Estados Asociados del MERCOSUR. En estos ámbitos se elaboran las propuestas y la normativa necesaria para el funcionamiento del proceso de integración, incluyendo disposiciones en materia política, económica y social.

Un aspecto a señalar es el fortalecimiento institucional que el MERCOSUR ha cobrado en estos últimos años. En tal sentido, en el año 2005 se constituyó el Parlamento del MERCOSUR, representativo de los ciudadanos del MERCOSUR. El Parlamento tiene un rol importante en garantizar la participación de los ciudadanos y partidos políticos en el proceso de integración, impulsando el desarrollo sustentable de la región con justicia social, la observancia de la democracia y el respeto a la diversidad cultural de sus pueblos, en el entendido de que la paz es un elemento esencial para la continuidad y la profundización del proceso de integración.

Asimismo, también se han realizado importantes avances en la dimensión política y social mediante la conformación de distintos órganos, tales como el Instituto Social del MERCOSUR, el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos, la Unidad de Participación Social y la Cumbre Social, entre otras instancias.

En materia de relacionamiento externo, los Estados Partes del MERCOSUR han suscripto Acuerdos de Complementación Económica con la República de Chile (1995), el Estado Plurinacional de Bolivia (1996), la República del Perú (2003), y con las Repúblicas de Colombia, Ecuador y Venezuela (2004), constituyendo de esta manera un mercado ampliado de alcance sudamericano. Asimismo, el MERCOSUR ha suscripto con los Estados Unidos Mexicanos un acuerdo con el objetivo de alcanzar una zona de libre comercio y con la República de Cuba un acuerdo de preferencias arancelarias para un grupo de productos. El MERCOSUR también mantiene reuniones con la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú) para avanzar en temas de interés común, en base a la ["hoja de ruta"](#) aprobada en la Reunión Ministerial realizada en Buenos Aires el 7 de abril de 2017.

Más allá de América Latina, el MERCOSUR ha celebrado acuerdos con terceros países y agrupaciones de países, entre los cuales se destacan los suscriptos con Egipto, India (en proceso de ampliación), Israel, el Estado de Palestina y la Unión Aduanera de África Austral (Botsuana, Lesoto, Namibia, Sudáfrica y Suazilandia). Asimismo, existen negociaciones comerciales en curso con la Unión Europea y la Asociación

Europea de Libre Comercio -EFTA (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza). Se mantienen, también, tratativas con diversos países, tales como Canadá, China, Corea, Japón, Líbano, Marruecos, Túnez, el acuerdo de integración económica de Australia y Nueva Zelanda, la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) y la Unión Aduanera Euroasiática (Bielorrusia, Kazajistán y Rusia), entre otros.

Basado en el principio de la solidaridad como fundamento del proceso de integración y con la finalidad de contribuir a la superación de las asimetrías en las economías de la Región, el MERCOSUR conformó el **Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM)**¹, que se integra con contribuciones financieras no reembolsables efectuadas por los Estados Partes. A través de este Fondo se financian importantes obras de infraestructura, programas para atender aspectos sociales y mejorar la competitividad y productividad de las empresas del MERCOSUR. Desde su puesta en funcionamiento en el año 2006, se han aprobado numerosos proyectos por un monto que supera los 1.550 millones de dólares, entre ellos el Proyecto MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), ejecutado en el período 2007-2014 para lograr que el MERCOSUR se consolide como una zona libre de fiebre aftosa, incluyendo a Bolivia en este esfuerzo conjunto.

Desde su creación, el MERCOSUR ha aprobado un importante número de normas vinculadas con la vida diaria de los ciudadanos de sus Estados Partes. De ellas se desprenden derechos y obligaciones que afectan directamente a esos ciudadanos tanto en sus relaciones con organismos públicos como con agentes privados. De ahí la importancia de dar difusión a este cuerpo normativo.

En ese marco, la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM), órgano con Sede en Montevideo, que asiste al Consejo del Mercado Común y al Grupo Mercado Común, ha elaborado la **Cartilla de la Ciudadanía del MERCOSUR**, disponible en los idiomas español y portugués. En ella, se han recopilado las principales normas vigentes de interés para el ciudadano y se han incluido los organismos responsables de la aplicación de aquellas en cada Estado Parte y/o Asociado.

La Cartilla incluye, además, Declaraciones de los Presidentes de los Estados Partes y Recomendaciones efectuadas por el Consejo del Mercado Común que establecen, entre otros, los lineamientos políticos que deben orientar a los órganos del MERCOSUR y a los Estados Partes en su relación con la ciudadanía.

¹ Decisiones CMC N° 45/04 y N° 18/05

Circulación de personas y bienes

La creación de un espacio integrado está naturalmente asociada a la búsqueda de medios y procedimientos que faciliten la libre circulación de mercaderías, de factores productivos y personas. Con ese objeto, el MERCOSUR viene adoptando desde 1991, normas destinadas a garantizar el tránsito de personas y de bienes.

Residencia para nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú

¿Cómo se tramita la Residencia Legal en otro país parte del Acuerdo?

Pueden solicitar la residencia legal:

- ❖ Los nacionales de los países partes del Acuerdo, que deseen establecerse en el territorio de otro país parte del Acuerdo y presenten la solicitud de ingreso al país y la documentación que les sea requerida ante el Consulado respectivo. A los efectos de la legalización de los documentos, es suficiente en este caso la certificación de su autenticidad, conforme a los procedimientos establecidos en el país de procedencia del documento.
- ❖ Los nacionales de los países partes del Acuerdo, que ya se encuentren en el territorio de otro país parte del Acuerdo deseando establecerse en el mismo y presenten su solicitud y documentación ante la autoridad migratoria de dicho Estado. En este caso, para su legalización los documentos sólo deben certificarse por el agente consular del país del peticionante, acreditado en el país de recepción.

Normas:

Decisión CMC N° 28/02 - Acuerdo N° 13 y N° 14
Decisión CMC N° 04/11
Decisión CMC N° 21/11
Decisión CMC N° 20/12

Vigentes para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú

¿Por qué plazo se otorga la Residencia Legal?

La Representación Consular o los Servicios de Migración correspondientes podrán otorgar la Residencia Temporal por un plazo de 2 años, la cual puede transformarse en Residencia Permanente si dentro de los 90 días previos a su vencimiento se tramita ante la autoridad migratoria del país de recepción, presentando la documentación necesaria.

¿Cuáles son los derechos que se adquieren con la Residencia Legal?

- ❖ Igualdad de derechos civiles y libertades sociales, culturales y económicas de los nacionales del país de recepción, derecho a trabajar, derecho de petición ante las autoridades; derecho de entrada y salida del territorio de las Partes y libertad de culto.
- ❖ A los miembros de la familia que no sean de la nacionalidad de alguno de los países parte del Acuerdo, se les otorga una residencia con la misma vigencia de aquella que posea la persona de la cual dependan; si por su nacionalidad necesitan visa para ingresar al país, deben tramitar la residencia ante la autoridad consular, salvo que, de acuerdo a la normativa interna del país de recepción, no fuere necesario.
- ❖ En materia laboral, los inmigrantes gozan de un trato no menos favorable al que reciben los nacionales del país de recepción, especialmente en materia de sueldo, condiciones de trabajo y seguros sociales.
- ❖ Derecho a transferir remesas.
- ❖ Los hijos de los inmigrantes que nazcan en el territorio del país parte del Acuerdo donde residen sus padres, tienen derecho a un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad. Tienen también el derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad con los nacionales del país de recepción.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Interior. Dirección Nacional de Migraciones. Dirección General de Inmigración
Dirección: Av. Antártida Argentina 1355. CP C1104ACA - Buenos Aires
Tel: +54 (11) 4317-0258/0291
Fax: + 54 (11) 4317 0263
Página Web: www.migraciones.gov.ar

Brasil: Ministério da Justiça e Segurança Pública. Secretaria Nacional de Justiça e Cidadania, Departamento de Migrações
Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco T, Ministério da Justiça, Anexo II, sala 300. Brasília/DF CEP: 70064-901
Tel: +55 (61) 2025 3000
Página Web: <http://www.justica.gov.br/seus-direitos/migracoes>

Paraguay: Dirección General de Migraciones.
Dirección: Caballero Nº 201 esq. Eligio Ayala - Asunción, Paraguay
Tel: + (595) 21 - 446 066 | (595) 21 - 442 840
E-mail: migraciones@migraciones.gov.py
Página Web: www.migraciones.gov.py

Uruguay:
Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección: Colonia 1206 - Montevideo
Tel: +598 (2) 902.10.10
Fax: + 598 (2) 902 10 59
Página Web: www.mrree.gub.uy

Bolivia: Dirección General de Migración, Ministerio de Gobierno
Dirección: C. Camacho casi esq. Bueno Nº 1480, La Paz - Bolivia
Tel: +591 (2) 2110960
Página Web: www.migracion.gob.bo

Chile: Oficina de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Tel: 600 486 3000
Página web: www.extranjeria.gov.cl

Ecuador: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
Dirección: Carrión E1-76 y Av. 10 de Agosto, Quito – Ecuador
Código Postal: 170517
Tel: +593 (2) 299 3200
Página Web: <http://cancilleria.gob.ec/>

Perú: Dirección de Inmigración y Naturalización, Superintendencia Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior
Dirección: Av. España 730, Breña, Lima
Tel: +51 (1) 200 1000
Fax: +51 (1) 200 1016
Página Web: www.migraciones.gob.pe

Régimen de equipaje en el MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 18/94

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿El equipaje que me acompaña está libre de impuestos?

El equipaje que acompaña a los ciudadanos de cualquier Estado Parte del MERCOSUR está libre de impuestos cuando se trate de ropas u objetos de uso personal, libros, folletos y periódicos.

Por otra parte, si el viajero se dirige a terceros países, su equipaje estará exento de los impuestos de exportación.

¿Cuáles son los límites de las franquicias para el viajero?

El ciudadano del MERCOSUR que ingrese a un Estado Parte por vía aérea o marítima goza de una franquicia para otros bienes hasta un límite de 300 dólares estadounidenses o equivalente. El viajero se beneficia además de una franquicia adicional de 300 dólares estadounidenses en relación a los bienes adquiridos en las tiendas libres de impuestos de llegada en los Estados Partes. En caso de fronteras terrestres, puede fijarse una franquicia no inferior a 150 dólares estadounidenses o equivalente.

La franquicia no debe ser utilizada más de una vez por mes. Los productos cuyo valor exceda los límites de la franquicia estarán sujetos a un gravamen único del 50% sobre el valor de los mismos. Los bienes que salen del territorio del MERCOSUR están exentos de gravámenes cuando retornen, independientemente del plazo de permanencia en el exterior, toda vez que se compruebe su origen.

Cuando se trate de equipaje no acompañado, la declaración para obtener la franquicia debe ser hecha por escrito. El valor de los bienes será indicado en la factura de compra. De no disponerse de la factura, se considerará el valor que, con carácter general, fija la autoridad aduanera.

¿Qué bienes no están considerados como equipaje?

No podrán importarse bajo ese régimen las mercaderías que no constituyan equipaje o aquellas sujetas a prohibiciones o restricciones. No podrán importarse como equipaje, entre otros, los vehículos automotores en general, embarcaciones, casas rodantes y aeronaves.

¿Cuáles son las franquicias que otorga esta norma a los extranjeros / ciudadanos del MERCOSUR que se establezcan / regresen al territorio de un Estado Parte?

Los extranjeros que vengán a establecerse en los Estados Partes del MERCOSUR, y los ciudadanos del MERCOSUR residentes en terceros países que regresen para establecerse en el territorio del MERCOSUR, después de haber permanecido en el exterior por un período superior a un año, podrán ingresar libres de impuestos los siguientes bienes, nuevos o usados:

- a) muebles y otros bienes de uso doméstico
- b) herramientas, máquinas, aparatos o instrumentos necesarios para el ejercicio de su profesión u oficio.

El equipaje no acompañado deberá llegar al territorio aduanero del MERCOSUR tres meses antes y hasta seis meses después de la llegada del viajero y solamente será liberado después de ello.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Dirección General de Aduanas

Dirección: Azopardo 350 – Piso 1º (1107) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4338-6640/ 42

Fax: +54 (11) 4338-6644

e-mail: dga-privada@afip.gov.ar

Página web: www.afip.gov.ar

Brasil: Secretaria da Receita Federal - Coordenação-Geral de Administração Aduaneira

Dirección: Esplanada dos Ministérios Bloco “P” – Ed. Anexo – Ala B 4º andar sala 406. Brasília – DF CEP 70048900

Tel: + 55 (61) 3412-3407

Fax: + 55 (61) 3412-1566

Página Web: <http://www.receita.fazenda.gov.br>

Paraguay: Dirección Nacional de Aduanas

Dirección: El Paraguay Independiente y Colón - Asunción

Tel: +595 (21) 416 2150

E-mail: lmorales@aduanas.gov.py

Página Web: www.aduana.gov.py

Uruguay: Dirección Nacional de Aduanas

Dirección: Rambla 25 de agosto 1825 –Edificio de Aduanas – Montevideo

Tel: +598 (2) 915 0007 int. 574

Fax: +598(2) 915 007 int. 562

E-Mail: secdireccion@aduanas.gub.uy

Página Web: www.aduanas.gub.uy

Documentos válidos para viajar

¿Qué documentos son válidos para viajar en el territorio del MERCOSUR y países Asociados?

Son reconocidos como válidos para el tránsito de nacionales y/o residentes regulares por el territorio de los Estados Partes y Asociados los siguientes documentos nacionales de identificación personal:

Argentina

- ❖ Documento Nacional de Identidad (para nacionales y extranjeros residentes).
- ❖ Pasaporte.

Brasil

- ❖ Registro de Identidad Civil.
- ❖ Cédula de Identidad expedida por cada Unidad de la Federación con validez nacional.
- ❖ Cédula de Identidad de Extranjero.
- ❖ Pasaporte.

Paraguay

- ❖ Cédula de Identidad.
- ❖ Pasaporte.

Uruguay

- ❖ Cédula de Identidad.
- ❖ Pasaporte.

Venezuela

- ❖ Cédula de Identidad
- ❖ Pasaporte.

Normas:

Decisión CMC N° 18/08
Decisión CMC N° 21/12
Decisión CMC N° 37/14
Decisión CMC N° 46/15

Vigentes para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú

Bolivia

- ❖ Cédula de Identidad.
- ❖ Cédula de Identidad de Extranjeros.
- ❖ Pasaporte.

Chile

- ❖ Cédula de Identidad. Pasaporte.

Colombia

- ❖ Cédula de Ciudadanía.
- ❖ Tarjeta de Identidad.
- ❖ Cédula de Extranjería.
- ❖ Pasaporte.

Ecuador

- ❖ Cédula de Ciudadanía.
- ❖ Cédula de Identidad (para extranjeros).
- ❖ Pasaporte.

Perú

- ❖ Documento Nacional de Identidad.
- ❖ Carné de Extranjería.
- ❖ Pasaporte.

¿Qué documentos se reconocen como válidos en casos de extravío o hurto del documento de viaje habitual para el retorno al país de nacionalidad?

En caso de hurto, pérdida o extravío del documento de viaje habitual, y con el propósito de que la persona pueda retornar a su país de nacionalidad sin necesidad de visa consular previa, se reconocerán como válidos para transitar por el territorio del MERCOSUR los siguientes documentos, emitidos por las representaciones consulares correspondientes en cada caso:

Argentina

- ❖ Pasaporte provisorio (Serie "A").

Brasil

- ❖ Autorización de retorno.

Paraguay

- ❖ Pasaporte provisorio (Salvoconducto).

Uruguay

- ❖ Documento válido de viaje.

Venezuela

- ❖ Documento de viaje.

Bolivia

- ❖ Salvoconducto.

Chile

- ❖ Salvoconducto.

Colombia

- ❖ Pasaporte Exento.
- ❖ Pasaporte de Emergencia.

Ecuador

- ❖ Salvoconducto.

Perú

- ❖ Salvoconducto.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Dirección Nacional de Migraciones
Dirección: Av. Antártida Argentina 1355 C1104ACA
Tel: +54 (11) 4317-0234
E-mail: info@migraciones.gov.ar
Página Web: www.migraciones.gov.ar

Brasil: Departamento de Polícia Federal
Dirección: SAS Quadra 6, lotes 09/10 -ED.SEDE/DPF - Brasilia/DF
CEP: 70037.900
Tel.: +55 (61) 2024-8000
E-mail - dcs@dpf.gov.br
Página Web: <http://www.dpf.gov.br>

Paraguay: Ministerio del Interior
Dirección: Chile y Manduvirá
Tel: +595 (21) 415 2263
E-mail: mercosur@mdi.gov.py; gabysanabria@hotmail.com;
dfr@mre.gov.py; gpm@mre.gov.py
Página Web: www.mdi.gov.py

Uruguay: Dirección Nacional de Migraciones
Dirección: Misiones 1513
Tel +598 (2) 916 04 71 / 9154742
E-mail: secretaria@dnm.minterior.gub.uy
Página Web: www.dnm.minterior.gub.uy

Venezuela: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)
Dirección: Av. Baralt, Edificio 1000, sede SAIME, Municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital - Venezuela
Teléfono: +58 0800-SAIME-00 / 0800-72463-00
Correo electrónico: directorgeneral@saime.gob.ve
Página Web: <http://www.saime.gob.ve/>

Exención de traducción de documentos administrativos para efectos de inmigración entre los Estados Partes del MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 44/00

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Es necesaria la traducción de los documentos requeridos para tramitar la visa de ingreso o solicitar la permanencia en otro Estado del MERCOSUR?

De acuerdo a la norma, los nacionales de cualquiera de los Estados Partes que realicen trámites administrativos migratorios relacionados con la solicitud de visa, renovación de plazo de estadía y concesión de permanencia, quedan exonerados de la exigencia de traducción de los mismos.

Los documentos a los que refiere la norma son:

- ❖ Pasaporte
- ❖ Cédula de Identidad
- ❖ Testimonios de Partidas o Certificados de Nacimiento y de Matrimonio
- ❖ Certificado de Ausencia de Antecedentes Penales

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Interior. Dirección Nacional de Migraciones. Dirección General de Inmigración
Dirección: Av. Antártida Argentina 1355 CP C1104ACA Buenos Aires
Tel: +54 (11) 4317-0258//0291
Aptitud Migratoria
Tel: +54 (11) 4317 0263
Fax: + 54 (11) 4317 0263
Página Web: www.migraciones.gov.ar

Brasil: Ministério da Justiça e Segurança Pública. Secretaria Nacional de Justiça e Cidadania, Departamento de Migrações
Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco T, Ministério da Justiça, Anexo II, sala 300. Brasília/DF CEP: 70064-901
Tel: +55 (61) 2025 3000
Página Web: <http://www.justica.gov.br/seus-direitos/migracoes>

Paraguay: Ministerio del Interior
Dirección: Chile y Manduvirá
Tel: + 595 (21) 415.2263
E-mail: mercosur@mdi.gov.py; gabysanabria@hotmail.com; dfr@mre.gov.py; gpm@mre.gov.py
Página Web: www.mdi.gov

Uruguay: Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Migración
Dirección: Misiones 1513
Tel: +598 (2) 916 0471 / 915 4742/ 916 0970/ 915 6263/ 915 8047
E-mail: secretaria@dnm.minterior.gub.uy
Página Web: www.mininterior.gub.uy

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Empleos
Dirección: Juncal 1511 piso 2 - Montevideo CP. 11100
Tel: +598 (2) 916 5776
Fax: +598 (2) 9165773
E-mail: dinae@mtss.gub.uy
Página Web: www.mtss.gub.uy

Eliminación de los límites para la obtención de divisas y cheques de viajeros relacionados con los servicios de turismo y de viajes

Norma:
Resolución GMC N° 43/92

Vigente para:
Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Existen límites para la obtención de divisas para turismo y viajes en el MERCOSUR?

A fin de facilitar el comercio de los servicios de turismo y de viajes, los países del MERCOSUR decidieron eliminar los límites para la obtención de divisas y cheques de viajeros relacionados con estos servicios.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Banco Central de la República Argentina
Dirección: Reconquista 266 - Piso 2° of. 208 (CP1003) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54(11) 4348-3611
Fax: +54(11) 4349-0976
E-mail: presidencia@bcra.gov.ar
Página Web: www.bcra.gov.ar

Brasil: Banco Central do Brasil. Departamento de Assuntos Internacionais
Dirección: SBS Quadra 3 Bloco "B" Edifício Sede. Brasília - DF
Tel: +55 (61) 3414-2945
Fax: +55 (61) 3414-3992
E-mail: derin@bcb.gov.br
Página Web: www.bcb.gov.br

Paraguay: Banco Central del Paraguay
Dirección: Federación Rusa y Cabo 1º Marecos
Tel y fax: + 595 (21) 619.2266/610.215
E-mail: vcuevas@bcp.gov.py
Página Web: www.bcp.gov.py

Uruguay: Dirección Nacional de Aduanas
Dirección: Rambla 25 de agosto de 1825 – Edificio de Aduanas – Montevideo
Tel: +598 (2) 915 0007 int. 507
Fax: +598 (2) 915 0007 int. 562 / 916 5000
E-mail: secdireccion@aduanas.gub.uy
Página Web: www.aduanas.gub.uy

Seguro de responsabilidad civil del propietario

Norma:

Resolución GMC N° 120/94

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Es necesario contar con un seguro para circular en el territorio de un Estado Parte con un vehículo matriculado en otro?

En un viaje internacional, los conductores de vehículos terrestres (automóviles particulares o de alquiler) no matriculados en el país de ingreso, están obligados a obtener un seguro que cubra la responsabilidad civil por los daños causados a personas u objetos no transportados.

De acuerdo a esta norma, son válidos los seguros de responsabilidad civil, cuando hayan sido emitidos por compañías de seguros del país de origen del vehículo, siempre que éstas tengan acuerdos con las compañías del país en el que transitan los asegurados.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Superintendencia de Seguros de la Nación.

Consultas y denuncias Planta Baja de 10:30 a 17:30

Dirección: Av. Julio A Roca 721 (CP 1067)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4338-4000 Interno 1631

Página Web: www.ssn.gov.ar

Brasil: Superintendência de Seguros Privados, Coordenação-Geral de Produtos

Dirección: Av. Presidente Vargas, 730 – 10º andar - CGPRO. Rio de Janeiro - CEP: 20071-900

Tel: +55 (21) 3233 4026

Fax: +55 (21) 3233-4022

Página Web: <http://www.susep.gov.br>

Paraguay: Banco Central del Paraguay

Dirección: Federación Rusa y Cabo 1º Marecos - Asunción

Tel: + 595 (21) 619.2341

E-mail: vcuevas@bcp.gov.py

Página Web: www.bcp.gov.py

Uruguay: Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Dirección Nacional de Transporte

Dirección: Rincón 561 CP 11000

Tel: +598 (2) 916 2940 – 9163028

E-mail: infodnt@dnt.gub.uy

Página Web: www.mtop.gub.uy

Ministerio de Turismo

Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación Técnica

Tel: +598(2) 1885107 – 1885126

E-mail: hchiparelli@mintur.gub.uy

Responsabilidad civil emergente de accidentes de tránsito

Norma:

Decisión CMC N° 01/96

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

Si ocurre un accidente de tránsito en un país que involucra a un vehículo matriculado en otro Estado Parte ¿cuál es el derecho aplicable?

Este acuerdo establece que la responsabilidad civil emergente de accidentes de tránsito en el MERCOSUR está regulada por el derecho interno del país en cuyo territorio se produce el accidente, y las reglas de circulación y seguridad que se aplican, son las que están en vigor en el lugar y en el momento del accidente.

En cuanto a las acciones judiciales de responsabilidad civil por accidentes de tránsito, éstas podrán ser iniciadas por el demandante ante los tribunales del Estado donde se produjo el accidente, o donde está domiciliado el demandado y/o donde está domiciliado el demandante.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Dirección: Sarmiento 329 (CP1041)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 (11) 5300-4000
Página Web: www.jus.gob.ar

Cancillería Argentina. Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección: Esmeralda 1212 4º piso Of. 404. (CP1007) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 (11) 4819-7170/ 7172
Página Web: www.cancilleria.gov.ar

Brasil: Ministério da Justiça e Segurança Pública, Secretaria Nacional de Justiça e Cidadania. Departamento de Recuperação de Ativos e Cooperação Jurídica Internacional
Dirección: SCN Quadra 6, Conjunto A, Bloco A, 2º andar, Ed. Venâncio 3000, Asa Norte. Brasília-DF CEP: 70716-900
Tel: + 55 (61) 2025 8900 /8901
Fax: + 55 (61) 2025-8915
E-mail: drci@mj.gov.br
Página Web: <http://www.justica.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Justicia y Trabajo
Dirección: Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos
Tel: + 595 (21) 493-209
E-mail: info@mjt.gov.py
Página Web: <http://www.mjt.gov.py>

Uruguay: Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Dirección Nacional de Transporte
Dirección: Rincón 561. CP 11000
Tel: +598 (2) 916 2940 – 9163028
E-mail: infodnt@dnt.gub.uy
Página Web: www.mtop.gub.uy

Reglamento Único de Tránsito y Seguridad Vial

Norma:

Resolución GMC N° 08/92

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Cómo accedo a la información sobre las normas de tránsito vigentes en cada Estado Parte?

El conductor está obligado a respetar las leyes y reglamentos de tránsito vigentes en el país en que se encuentre. La autoridad de cada país pondrá en los pasos de frontera a disposición de los conductores, las normas y reglamentos de tránsito vigentes en su territorio.

Con el objetivo de favorecer la seguridad de la circulación en el territorio del MERCOSUR, se aprobó una reglamentación unificada de tránsito que establece las condiciones mínimas para la circulación de vehículos.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Agencia Nacional de Seguridad Vial

Dirección: Av. Brasil 55, 1° piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Código postal: C1063AAA

Teléfono: +54 (11) 5295-2400

<https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial>

Brasil: Agência Nacional de Transportes Terrestres -
Superintendência de Serviços de Transporte Rodoviário e
Multimodal de Cargas

Endereço: Setor de Clubes Esportivos Sul - SCES, lote 10, trecho 03
Projeto Orla Pólo 8 - BLOCO A – Térreo, Brasília / DF - CEP: 70.200-003

Tel: +55 (61) 3410-1190

Fax: +55 (61) 3410-1790

Página Web: <http://www.antt.gov.br>

Ministério das Cidades. Departamento Nacional de Transito -
DENATRAN

Tel: +55 (61)2108 1818 // 1846

Fax. +55 (61) 2108 1846

Paraguay: Dirección Nacional de Tránsito

Dirección: Ruta N° 2 Mcal Estigarribia Km. 14

Tel: + 595 (21) 582 162/ 586 270

E-mail: dinattran@dinattran.gov.py

Página Web: www.dinattran.gov.py

Uruguay: Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Dirección
Nacional de Transporte

Dirección: Rincón 561 CP 11000

Tel: +598 (2) 916 2940/ 9163028

E-mail: infodnt@dnt.gub.uy

Tratamiento aduanero para material promocional

Norma:

Resolución GMC N° 121/96

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Qué facilidades aduaneras se conceden a los bienes exhibidos en ferias y exposiciones en los Estados Partes?

Está exonerado del pago de tributos todo material promocional que circule entre los Estados Partes para ser utilizado o distribuido en forma gratuita en ferias, exposiciones, congresos, seminarios, encuentros, talleres y actividades similares de carácter turístico, cultural, educativo, deportivo, religioso o comercial, como folletos, catálogos, carteles, guías, fotografías, material gráfico y similares, quedando prohibida su comercialización.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: AFIP/ADUANA - Dirección General de Aduanas

Dirección: Azopardo 350 1er Piso

Tel: +54 (11) 4338 6642

Página Web: <http://www.afip.gov.ar>

Brasil: Secretaria da Receita Federal do Brasil, Coordenação-Geral de Administração Aduaneira

Dirección: Esplanada dos Ministérios Bloco "P" – Ed. Anexo – Ala B 4º andar sala 406. Brasília – DF CEP 70048900

Tel: +55 (61) 3412-3417/18

Fax: +55 (61) 3412-1566

Página Web <http://www.receita.fazenda.gov.br>

Paraguay: Dirección Nacional de Aduanas

Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón - Asunción

Tel: + 595 (21) 416-2150

E-mail: lmorales@aduana.gov.py

Página Web: www.aduana.gov.py

Uruguay: Dirección Nacional de Aduanas

Dirección: Rambla 25 de agosto 1825. Edificio de Aduanas. Montevideo CP 11000

Tel: +598 (2) 915 0007 int 574

Fax: +598 (2) 915 007 int 562

E-mail: secdireccion@aduanas.gub.uy

Página Web: www.aduanas.gub.uy

Controles Integrados de Frontera y horario en los puntos de frontera

¿Cómo operan los Controles Integrados de Frontera?

El Acuerdo que aprueba la Decisión CMC N° 04/00 conocido como Acuerdo de Recife, tiene por finalidad establecer las medidas técnicas y operativas que regulan los controles integrados de frontera entre los Estados Partes.

El control integrado consiste en la verificación del cumplimiento de todas las normas de entrada y salida de personas, mercaderías y medios de transporte de personas y cargas por los puntos de frontera, que se realiza mediante procedimientos administrativos y operativos compatibles y similares, en forma secuencial y, en lo posible simultánea, por los funcionarios de los distintos organismos competentes que intervienen en el control.

Este control se desarrolla en las llamadas "Áreas de Control Integrado" que es la parte del territorio del País Sede, incluidas las instalaciones, donde se realiza el Control Integrado por los funcionarios de los dos países.

Por su parte la Decisión CMC N° 05/00 aprueba el Protocolo Adicional, agregando disposiciones específicas en materia de controles aduaneros, migratorios, fitosanitarios, zoonosanitarios y de transporte.

La Resolución GMC N° 77/99 estableció el horario de 07:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes, como horario hábil para el funcionamiento de los distintos organismos que intervienen en las Áreas de Control Integrado.

El Acuerdo de Complementación al Acuerdo de Recife en materia migratoria (Dec. CMC 18/14) tiene como objetivo agilizar la verificación de la

Normas:

Decisión CMC N° 04/00
Decisión CMC N° 05/00
Resolución GMC N° 77/99
Decisión CMC N° 18/14

Vigentes para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Migraciones. Dirección General de Movimiento Migratorio
Dirección: Av. Antártida Argentina 1355. CP C1104ACA – Bs.As.
Tel/ Fax: +54 (11) 4317-0252//0375
Página Web: www.migraciones.gov.ar

Brasil: Secretaria da Receita Federal do Brasil, Coordenação-Geral de Administração Aduaneira
Dirección: Esplanada dos Ministérios Bloco "P" – Ed. Anexo – Ala B 4º andar sala 406. Brasília – DF CEP 70048900
Tel: +55 (61) 3412-3417/18
Fax: +55 (61) 3412-1566
Página Web <http://www.receita.fazenda.gov.br>

Paraguay: Dirección Nacional de Aduanas
Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón - Asunción
Tel: + 595 (21) 416-2150
E-mail: lmorales@aduana.gov.py
Página Web: www.aduana.gov.py

Uruguay: Dirección Nacional de Aduanas. Unidad de Apoyo a la Ejecución del Programa de Modernización
Dirección: Rambla 25 de agosto 1825 – Edificio de Aduanas. Montevideo CP 11000
Tel: +598 (2) 915 0007 int. 574/ int. 507
Fax: +598 (2) 915 007 int. 562
E-mail: secdireccion@aduanas.gub.uy
Página Web: www.aduanas.gub.uy

inexistencia de restricciones o impedimentos para cruzar el límite fronterizo, a través de la interconexión de los sistemas informáticos y de la infraestructura de comunicaciones que faciliten el intercambio de información y documentación entre las autoridades nacionales competentes.

Nómina de puntos de frontera con Controles Integrados

Norma:

Resolución GMC N° 29/07

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Dónde están ubicadas las Áreas de Control Integrado?

Esta norma identifica los puntos de frontera entre los Estados Partes, en donde los controles aduaneros deben ser efectuados de forma integrada, facilitando la movilidad de los ciudadanos y operadores comerciales:

FRONTERA ARGENTINA - BRASIL

Control Integrado de Tránsito Vecinal y Turístico

- ❖ Puerto Iguazú/Foz de Iguazú (ambas cabeceras)
- ❖ Paso de los Libres (única cabecera)
- ❖ Andresito (única cabecera)
- ❖ Bernardo de Irigoyen (única cabecera)
- ❖ Santo Tomé (única cabecera)
- ❖ Alvear - Itaquí (a definir)

Control de Cargas - Transporte Automotor

- ❖ Puerto Iguazú/Foz de Iguazú (ambas cabeceras)
- ❖ Paso de los Libres/Uruguayana (ambas cabeceras)
- ❖ Andresito (única cabecera)
- ❖ Dionisio Cerqueira (única cabecera)
- ❖ Santo Tomé (única cabecera)

- ❖ Alvear - Itaquí (a definir)

Control de Cargas - Ferrocarril

- ❖ Uruguayana (única cabecera)

FRONTERA ARGENTINA - PARAGUAY

Control Integrado de Tránsito Vecinal y Turístico

- ❖ Posadas (única cabecera)
- ❖ Clorinda/Puerto Falcón (ambas cabeceras)

Control Integrado de Cargas - Transporte Automotor

- ❖ Encarnación (única cabecera)
- ❖ Clorinda/Puerto Falcón (ambas cabeceras)

Control Integrado de Cargas - Ferrocarril

- ❖ Encarnación (única cabecera)

FRONTERA ARGENTINA - URUGUAY

Control Integrado de Tránsito Vecinal y Turístico

- ❖ Fray Bentos (única cabecera)
- ❖ Paysandú (única cabecera)
- ❖ Concordia (única cabecera)

Control Integrado de Cargas - Transporte Automotor

- ❖ Fray Bentos (única cabecera)
- ❖ Paysandú (única cabecera)
- ❖ Concordia (única cabecera)

Control Integrado de Cargas - Ferrocarril

- ❖ Salto (única cabecera experimental)

FRONTERA BRASIL - PARAGUAY

Control Integrado de Tránsito Vecinal y Turístico

- ❖ Foz de Iguazú (única cabecera)
- ❖ Pedro Juan Caballero (única cabecera)

- ❖ Salto del Guairá (única cabecera)
- ❖ Santa Helena (única cabecera)

Control Integrado de Cargas - Transporte Automotor

- ❖ Foz de Iguazú / Ciudad del Este (ambas cabeceras)
- ❖ Pedro Juan Caballero (única cabecera)
- ❖ Salto del Guairá (única cabecera)
- ❖ Santa Helena (única cabecera)

FRONTERA BRASIL - URUGUAY

Control Integrado de Tránsito Vecinal y Turístico

- ❖ Bella Unión (única cabecera)
- ❖ Quarai (única cabecera)
- ❖ Rivera (única cabecera)
- ❖ Aceguá (única cabecera)
- ❖ Río Branco (única cabecera)
- ❖ Chuy (única cabecera)

Control Integrado de Cargas - Transporte Automotor

- ❖ Bella Unión (única cabecera)
- ❖ Artigas (única cabecera)
- ❖ Santana do Livramento (única cabecera)
- ❖ Aceguá (única cabecera)
- ❖ Jaguarão (única cabecera)
- ❖ Chuy (única cabecera)

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Migraciones. Dirección General de Movimiento Migratorio
Dirección: Av. Antártida Argentina 1355. CP C1104ACA – Bs.As.
Tel/ Fax: +54 (11) 4317-0252//0375
Página Web: www.migraciones.gov.ar

Brasil: Secretaria da Receita Federal do Brasil, Coordenação-Geral de Administração Aduaneira
Dirección: Esplanada dos Ministérios Bloco "P" – Ed. Anexo – Ala B 4º andar sala 406. Brasília – DF CEP 70048900
Tel: +55 (61) 3412-3417/18
Fax: +55 (61) 3412-1566
Página Web <http://www.receita.fazenda.gov.br>

Paraguay: Dirección Nacional de Aduanas
Dirección: El Paraguay Independiente y Colón - Asunción
Tel: + 595 (21) 416-2150
E-mail: Imorales@aduana.gov.py
Página Web: www.aduana.gov.py

Uruguay: Dirección Nacional de Aduanas. Unidad de Apoyo a la Ejecución del Programa de Modernización
Dirección: Rambla 25 de agosto 1825 – Edificio de Aduanas. Montevideo CP 11000
Tel: +598 (2) 915 0007 int. 574/ int. 507
Fax: +598 (2) 915 007 int. 562
E-mail: secdireccion@aduanas.gub.uy
Página Web: www.aduanas.gub.uy

Registro migratorio electrónico

Norma:

Decisión CMC N° 53/15
Decisión CMC N° 20/17

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile y Ecuador

¿Cómo se realiza el registro migratorio en los países del MERCOSUR?

Desde el año 2015 los países del MERCOSUR han acordado implementar un sistema de registración migratoria electrónica, por medio del cual se logra más agilidad y seguridad en los controles fronterizos y se suprime, en la mayoría de los casos, el llenado manual de formularios por parte de los viajeros.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Dirección Nacional de Migraciones
Dirección: Av. Antártida Argentina 1355 C1104ACA
Tel: +54 (11) 4317-0234
E-mail: info@migraciones.gov.ar
Página Web: www.migraciones.gov.ar

Brasil: Departamento de Polícia Federal
Endereço: SAS Quadra 6, lotes 09/10 -ED.SEDE/DPF - Brasilia/DF
CEP: 70037.900
Tel.: +55 (61) 2024-8000
E-mail - dcs@dpf.gov.br
Página Web: <http://www.dpf.gov.br>

Paraguay: Dirección General de Migraciones.
Dirección: Caballero N° 201 esq. Eligio Ayala - Asunción, Paraguay
Tel: + (595) 21 - 446 066 | (595) 21 - 442 840
E-mail: migraciones@migraciones.gov.py
Página Web: www.migraciones.gov.py

Uruguay: Dirección Nacional de Migraciones
Dirección: Misiones 1513
Tel +598 (2) 916 04 71 / 9154742
E-mail: secretaria@dnm.minterior.gub.uy
Página Web: www.dnm.minterior.gub.uy

Servicios públicos de telefonía básica en zonas fronterizas del MERCOSUR

Norma:

Resolución GMC N° 66/97

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Existe algún tipo de facilidad para las comunicaciones entre las localidades de frontera?

La norma establece que las tarifas aplicadas al Servicio Público de Telefonía Básica Internacional Fronterizo (relativo a llamadas establecidas entre dos localidades de países limítrofes miembros del MERCOSUR, cuya distancia entre sí, en línea recta, no sea superior a 50 Km.) deberán ser las más económicas posibles.

Los prestadores del servicio de telefonía, deben garantizar un servicio de calidad idéntica al que brindan a nivel nacional.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina:

Ente Nacional de Comunicaciones
Dirección: Perú 103 (C1067AAC)
contacto@enacom.gob.ar
<https://www.enacom.gob.ar/>

Brasil: Agência Nacional de Telecomunicações, Assessoria Internacional

SAUS Q. 6 Bloco H 4º andar - Brasília-DF
+ 55 (61) 2312-2281
+ 55 (61) 2312-2244
www.anatel.gov.br

Paraguay: Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Pte Franco N° 780 esq. Ayolas – Edificio AYFRA
+ 595 (21) 440 020
presidencia@conatel.gov.py
www.conatel.gov.py

Uruguay: Administración Nacional de Teléfonos – ANTEL

Guatemala 1075 Torre de las Comunicaciones – Montevideo CP 1800
+598 (2) 928 0000 int. 14
+598 (2) 9288301
gerenciageneral@antel.com.uy
www.antel.com.uy



Trabajo y Seguridad Social

Residencia para nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú

Normas:

Decisión CMC N° 28/02 - Acuerdo N° 13 y N° 14
Decisión CMC N° 04/11
Decisión CMC N° 21/11
Decisión CMC N° 20/12

Vigentes para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú

¿Cómo se tramita la Residencia Legal en otro país parte del Acuerdo?

Pueden solicitar la residencia legal:

- ❖ Los nacionales de los países partes del Acuerdo, que deseen establecerse en el territorio de otro país parte del Acuerdo y presenten la solicitud de ingreso al país y la documentación que les sea requerida ante el Consulado respectivo. A los efectos de la legalización de los documentos, es

suficiente en este caso la certificación de su autenticidad, conforme a los procedimientos establecidos en el país de procedencia del documento.

- ❖ Los nacionales de los países partes del Acuerdo, que ya se encuentren en el territorio de otro país parte del Acuerdo deseando establecerse en el mismo y presenten su solicitud y documentación ante la autoridad migratoria de dicho Estado. En este caso, para su legalización

los documentos sólo deben certificarse por el agente consular del país del peticionante, acreditado en el país de recepción.

¿Por qué plazo se otorga la Residencia Legal?

La Representación Consular o los Servicios de Migración correspondientes podrán otorgar la Residencia Temporal por un plazo de 2 años, la cual puede transformarse en Residencia Permanente si dentro de los 90 días previos a su vencimiento se tramita ante la autoridad migratoria del país de recepción, presentando la documentación necesaria.

¿Cuáles son los derechos que se adquieren con la Residencia Legal?

- ❖ Igualdad de derechos civiles y libertades sociales, culturales y económicas de los nacionales del país de recepción, derecho a trabajar, derecho de petición ante las autoridades; derecho de entrada y salida del territorio de las Partes y libertad de culto.
- ❖ A los miembros de la familia que no sean de la nacionalidad de alguno de los países parte del Acuerdo, se les otorga una residencia con la misma vigencia de aquella que posea la persona de la cual dependan; si por su nacionalidad necesitan visa para ingresar al país, deben tramitar la residencia ante la autoridad consular, salvo que de acuerdo a la normativa interna del país de recepción, no fuere necesario.
- ❖ En materia laboral, los inmigrantes gozan de un trato no menos favorable al que reciben los nacionales del país de recepción, especialmente en materia de sueldo, condiciones de trabajo y seguros sociales.

ORGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Interior. Dirección Nacional de Migraciones. Dirección General de Inmigración
Dirección: Av. Antártida Argentina 1355. CP C1104ACA - Buenos Aires
Tel: +54 (11) 4317-0258//0291
Aptitud Migratoria
Tel: +54 (11) 4317 0263
Fax: + 54 (11) 4317 0263
Página Web: www.migraciones.gov.ar

Brasil: Ministério da Justiça e Segurança Pública. Secretaria Nacional de Justiça e Cidadania, Departamento de Migrações
Endereço: Esplanada dos Ministérios, Bloco T, Ministério da Justiça, Anexo II, sala 300. Brasília/DF CEP: 70064-901
Tel: +55 (61) 2025 3000
Página Web: <http://www.justica.gov.br/seus-direitos/migracoes>

Paraguay: Dirección General de Migraciones.
Dirección: Caballero Nº 201 esq. Eligio Ayala - Asunción, Paraguay
Tel: + (595) 21 - 446 066 | (595) 21 - 442 840
E-mail: migraciones@migraciones.gov.py
Página Web: www.migraciones.gov.py

Uruguay:
Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección: Colonia 1206 - Montevideo
Tel: +598 (2) 902.10.10
Fax: + 598 (2) 902 10 59
Página Web: www.mrree.gub.uy

Bolivia: Dirección General de Migración, Ministerio de Gobierno
Dirección: C. Camacho casi esq. Bueno Nº 1480, La Paz - Bolivia
Tel: +591 (2) 2110960
Página Web: www.migracion.gob.bo

Chile: Oficina de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Página web: www.extranjeria.gov.cl

Ecuador: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
Dirección: Carrión E1-76 y Av. 10 de Agosto, Quito – Ecuador
Código Postal: 170517
Tel: +593 (2) 299 3200
Página Web: <http://cancilleria.gob.ec/>

Perú: Dirección de Inmigración y Naturalización, Superintendencia Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior
Dirección: Av. España 730, Breña, Lima
Tel: +51 (1) 200 1000
Fax: +51 (1) 200 1016
Página Web: www.migraciones.gob.pe

- ❖ Derecho a transferir remesas.
- ❖ Los hijos de los inmigrantes que nazcan en el territorio del país parte del Acuerdo donde residen sus padres, tienen derecho a un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad. Tienen también el derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad con los nacionales del país de recepción.

Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 19/97

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Son reconocidos los derechos a la seguridad social de los trabajadores que prestan o hayan prestado servicios en otro Estado Parte?

Efectivamente, este acuerdo aprobado para facilitar la circulación de trabajadores en el MERCOSUR, regula las relaciones de seguridad social entre los Estados Partes y establece la obligación de reconocer a los trabajadores que hayan prestado servicios en cualquier otro Estado (así como a sus familiares) los mismos derechos de seguridad social atribuidos a sus nacionales. El acuerdo también se aplica a los trabajadores de cualquier otra nacionalidad residentes en el territorio de uno de los Estados Partes siempre que presten o hayan prestado servicios en los mismos.

El Acuerdo establece asimismo, que el trabajador estará sometido a la legislación del Estado Parte en cuyo territorio ejerza la actividad laboral. Además, establece que las prestaciones de salud serán otorgadas al trabajador trasladado temporalmente al territorio de otro Estado Parte así como a sus familiares y asimilados, siempre que la entidad gestora de origen autorice su otorgamiento.

Por otra parte, los períodos de seguro o cotización cumplidos en los territorios de los Estados Partes serán considerados en otro Estado, para la

concesión de prestaciones por vejez, edad avanzada, invalidez o muerte.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
Secretaría de Seguridad Social
Dirección: Av. Leandro N. Alem 650 8º Piso (1001). Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: + 54 (11) 4310-6275/ 85
Fax: + 54 (11) 4310-6269
Página Web: www.trabajo.gov.ar

Brasil: Ministério da Fazenda. Secretaria de Previdência. Assessoria de Assuntos Internacionais.
Endereço: Esplanada dos Ministérios, bloco F - sala 933. Brasília/DF - CEP: 70.059-905
Tel: + 55 (61) 2021-5911 / 5679 / 5178
Fax: + 55 (61) 2021-5892
E-mail: internacional@previdenciasocial.gov.br
Página Web: <http://www.previdencia.gov.br>

Paraguay: Instituto de Previsión Social – IPS – Sección Convenios Nacionales e Internacionales
Dirección: Luis A. de Herrera N° 1144 c/Constitución – Planta Baja
Tel: +595 (21) 223674
E-mail: secretaria_general@ips.gov.py
Página Web: www.ips.gov.py

Uruguay: Banco de Previsión Social. Asesoría Técnica Legal y de Asuntos Internacionales
Tel: + 598 (2) 400 0150/59 9089303
E-mail: secainternac@bps.gub.uy
Página Web: www.bps.gub.uy

Condiciones mínimas del procedimiento de inspección del trabajo en el MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 32/06

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Cuáles son las condiciones mínimas que deben ser controladas en la Inspección de Trabajo?

Los Estados Partes que apliquen en sus países el Procedimiento de Inspección del Trabajo deben verificar que se cumplan determinadas condiciones mínimas:

- ❖ Condiciones Generales del Trabajo
- ❖ Registro de los trabajadores de acuerdo con la documentación laboral exigible y en los organismos de seguridad social correspondientes;
- ❖ Cumplimiento de la normativa que regula la jornada de trabajo legal o convencional
- ❖ Prohibición del trabajo infantil
- ❖ Condiciones de Higiene y Seguridad
- ❖ Medidas tendientes a evitar riesgos en la manipulación de máquinas y herramientas por los trabajadores
- ❖ Provisión de equipamiento de protección y elementos de trabajo adecuados para los trabajadores
- ❖ Provisión adecuada de agua potable
- ❖ Protección contra incendios y medios de escape adecuados
- ❖ Información, protección y uso adecuado de sustancias peligrosas
- ❖ Adopción de medidas de protección y reducción contra riesgos eléctricos
- ❖ Provisión de baños y vestuarios
- ❖ Protección en elevadores de carga y ascensores
- ❖ Botiquín de primeros auxilios
- ❖ Control de contaminación ambiental provocada por gases y/o polvos en el ambiente de trabajo
- ❖ Protección y resguardo de andamios, escaleras y otros

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dirección: Av. Leandro N. Alem 650 (1001)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.: + 54 (11) 4310-6275/ 85

Fax: + 54 (11) 4310-6269

Página web: www.trabajo.gov.ar

Brasil: Ministério do Trabalho e Emprego, Secretaria de Inspeção do Trabalho

Endereço: Esplanada dos Ministérios Bl. F Anexo - Ala B 1º Andar - Sala 150

Tel: +55 (61) 3317-6719/6855

Fax: +55 (61) 3317-8265

Brasília - DF CEP: 70059-900

Página Web: <http://www.mte.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Justicia y Trabajo, Dirección General de Trabajo

Dirección: Gaspar Rodríguez de Francia y Estados Unidos

Tel: + 595 (21) 493 209

Página Web: www.mjt.gov.py

Uruguay: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección: Juncal 1511. CP 11.000 - Montevideo

Tel: + 598 (2) 916 2681 / 915 7171

Página Web: www.mtss.gub.uy

Ecuador: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Dirección: Carrión E1-76 y Av. 10 de Agosto, Quito – Ecuador

Código Postal: 170517

Tel: +593 (2) 299 3200

Página Web: <http://cancilleria.gob.ec/>

Perú: Dirección de Inmigración y Naturalización, Superintendencia Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior

Dirección: Av. España 730, Breña, Lima

Tel: +51 (1) 200 1000

Fax: +51 (1) 200 1016

Página Web: www.migraciones.gob.pe



Educación

Protocolo de integración educativa y reconocimiento de certificados, títulos y estudios de nivel primario y medio no técnico y tabla de equivalencias

Normas:

Decisión CMC N° 04/94
Decisión CMC N° 15/08

Vigentes para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Se reconocen los estudios y certificados de educación primaria y media no técnica entre los Estados Partes del MERCOSUR?

Por medio del Protocolo de Integración Educativa, los Estados Partes:

- ❖ Reconocen los estudios de educación primaria y media no técnica completos o

incompletos cursados en un Estado Parte a fin de permitir la continuación de los mismos en cualquiera de los otros.

- ❖ Otorgan validez a los certificados expedidos por las instituciones oficialmente reconocidas por cada país en las mismas condiciones que el país de origen establece para los cursantes o egresados de dichas instituciones.

El reconocimiento de los estudios se realiza de acuerdo a una Tabla de Equivalencias, que contempla las denominaciones equivalentes de los niveles de educación en cada uno de los Estados Partes.

El Protocolo creó una Comisión Técnica Regional para establecer estas denominaciones equivalentes en cada uno de los Estados Partes, y crear mecanismos que favorezcan la adaptación de los estudiantes en el país receptor.

La Tabla de Equivalencias de Estudios ha sido actualizada posteriormente por la Decisión CMC N° 15/08; la misma está sujeta a modificaciones posteriores en la medida en que lo hagan los sistemas educativos de los Estados Partes.

Toda la documentación deberá ser legalizada por las autoridades educativas y consulares.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Educación,
Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios
Dirección: Montevideo 950 (CP 1026)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 4129-1317/8/9
Fax: + 54 (11) 4129-1359
E-mail: consultascyl@me.gov.ar;
Página Web:
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/innovacionycalidadeducativa/validezdetitulosyestudios>

Brasil: Ministério da Educação, Assessoria Internacional
Dirección: Esplanada dos Ministérios. Bloco " L " 8ª andar sala 824.
Brasília - DF
Tel: +55 (61) 2022-7884
Fax: +55(61) 2022-7879
Página Web: <http://portal.mec.gov.br>

Ministério das Relações Exteriores. Divisão de Assistência Consular (DAC)
Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco H - Palácio Itamaraty.
Anexo I – Térreo. Brasília - DF CEP.: 70170-900
Tel: +55 (61) 3411-9713
Fax: +55 (61) 3411-8800
Página Web: <http://www.portalconsular.mre.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Educación y Ciencias
Dirección: 25 de mayo N° 171 c/ Yegros
Tel: + 595 (21) 443919 / 442500
E-mail: vicemec@gmail.com; dfr@mre.gov.py; dgpm@mre.gov.py
Página Web: www.mec.gov.py

Uruguay: Consejo de Educación Primaria
Tel: + 598 (2) 915.89.68 – 915.42.71 – 915.02.56
Página Web: www.cep.edu.uy

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección: Reconquista 535 piso 7 - Montevideo CP 11000
Tel: + 598 (2) 9150103 / 9150203
Página Web: www.mec.gub.uy

Protocolo de integración educativa y reválida de certificados, títulos y reconocimiento de estudios de nivel medio técnico

Norma:

Decisión CMC N° 07/95

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

Por este Protocolo los Países del MERCOSUR:

- ❖ Reconocen los estudios de nivel medio técnico completos o incompletos cursados en un Estado Parte a fin de permitir la continuación de los mismos en cualquiera de los otros Estados Partes.
- ❖ Otorgan validez a los certificados expedidos por las instituciones oficialmente reconocidas por cada país en las mismas condiciones que el país de origen establece para los cursantes o egresados de dichas instituciones.
- ❖ Establecen que la institución que otorgue la reválida, proporcione un módulo informativo complementario sobre las leyes y normas vigentes en ese país para el ejercicio de la profesión correspondiente.

Toda la documentación deberá ser legalizada por las autoridades educativas y consulares.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Educación,
Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios
Dirección: Montevideo 950 (CP 1026)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 4129-1317/8/9
Fax: + 54 (11) 4129-1359
E-mail: consultascyl@me.gov.ar;
Página Web:
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/innovacionycalidadeducativa/validezdetitulosyestudios>

Brasil: Ministério da Educação, Assessoria Internacional
Dirección: Esplanada dos Ministérios. Bloco " L " 8º andar sala 824.
Brasília - DF
Tel: +55 (61) 2022-7884
Fax: +55 (61) 2022-7879
Página Web: <http://portal.mec.gov.br>

Ministério das Relações Exteriores. Divisão de Assistência Consular (DAC)
Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco H - Palácio Itamaraty.
Anexo I – Térreo. Brasília - DF CEP.: 70170-900
Tel: +55 (61) 3411-9713
Fax: +55 (61) 3411-8800
Página Web: <http://www.portalconsular.mre.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Educación y Ciencias
Dirección: 25 de mayo N° 171 c/ Yegros
Tel: + 595 (21) 443919 / 442500
E-mail: vicemec@gmail.com; dfr@mre.gov.py; dgpm@mre.gov.py
Página Web: www.mec.gov.py

Uruguay: Consejo de Educación Secundaria
Dirección: Rincón 690 - Montevideo
Tel:+ 598 (2) 916 3821 – 916 3622
Página Web: www.ces.edu.uy
Consejo de Educación Técnico-Profesional- UTU
Dirección: San Salvador 1674 - Montevideo
Tel: +598(2) 419 87 03 /4103711

Protocolo de integración educativa para la prosecución de estudios de postgrado en las universidades de los Estados Partes del MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 08/96

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Se reconocen los estudios universitarios para poder cursar postgrados en los Estados Partes del MERCOSUR?

Por este Protocolo los Estados Partes:

- ❖ Reconocen los títulos universitarios de grado otorgados por las universidades reconocidas de cada país al sólo efecto de la prosecución de estudios de postgrado.
- ❖ Consideran títulos de grado aquellos obtenidos en cursos con una duración mínima de cuatro años o dos mil setecientas horas cursadas.
- ❖ Acuerdan que el ingreso se registrará por los mismos requisitos de admisión aplicados a los estudiantes nacionales.

Toda la documentación deberá ser legalizada por las autoridades educativas y consulares.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Educación. Secretaría de Políticas Universitarias.

Dirección: Pizzurno 935 2° Piso Oficina 204. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: +54(11) 4129-1396

Fax: +54(11) 4129-1230

E-mail: infouniversidades@educacion.gov.ar

Página Web:

<http://educacion.gov.ar/secretaria-de-politicas-universitarias>

Brasil: Ministério da Educação, Assessoria Internacional

Dirección: Esplanada dos Ministérios. Bloco "L" 8º andar sala 824. Brasília - DF

Tel: +55 (61) 2022-7884

Fax: +55(61) 2022-7879

Página Web: <http://portal.mec.gov.br>

Ministério das Relações Exteriores. Divisão de Assistência Consular (DAC)

Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco H - Palácio Itamaraty.

Anexo I – Térreo. Brasília - DF CEP.: 70170-900

Tel: +55 (61) 3411-9713

Fax: +55 (61) 3411-8800

Página Web: <http://www.portalconsular.mre.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección: 25 de mayo N° 171 c/ Yegros

Tel: + 595 (21) 443919 / 442500

E-mail: vicemec@gmail.com; dfr@mre.gov.py; dgpm@mre.gov.py

Página Web: www.mec.gov.py

Uruguay: Universidad de la República. Dirección General de Relaciones y Cooperación

Dirección: 18 de Julio 1968 Piso 2. Montevideo - CP 11200

Tel: +598 (2) 403 11 44 / 408.48.21

Fax: + 598 (2) 400 6471

E-mail: dgcoop@oce.edu.uy

Página Web: www.universidad.edu.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección General para Asuntos Culturales

Dirección: Colonia 1206 Piso 1 - Montevideo

Tel: + 598 (2) 902.23.11

E-mail: culturales@mrree.gub.uy; dgac7@mrree.gub.uy

Protocolo de integración educativa para la formación de recursos humanos a nivel de postgrado entre los Estados Partes del MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 09/96

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Existen acciones comunes para coordinar la formación de docentes e investigadores a nivel de postgrado?

Por este Protocolo los Países del MERCOSUR decidieron:

- ❖ Avanzar en la formación y perfeccionamiento de docentes universitarios y en la creación de un sistema de intercambio entre instituciones científicas y tecnológicas
- ❖ Apoyar la cooperación entre grupos de investigación y enseñanza que se encuentren trabajando en proyectos comunes en áreas de interés regional
- ❖ Establecer criterios comunes de evaluación de los post-gradados
- ❖ Colaborar en la implementación de cursos de especialización en áreas consideradas estratégicas

El seguimiento de estas acciones está a cargo de una Comisión Técnica Regional ad-hoc de Post-Grado integrada por representantes de los Estados Partes.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Educación. Secretaría de Políticas Universitarias.

Dirección: Pizzurno 935 2° Piso Oficina 204. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: +54(11) 4129-1396

Fax: +54(11) 4129-1230

E-mail: infouniversidades@educacion.gob.ar

Página Web:

<http://educacion.gob.ar/secretaria-de-politicas-universitarias>

Brasil: Ministério da Educação, Assessoria Internacional

Dirección: Esplanada dos Ministérios. Bloco " L " 8º andar sala 824.

Brasília - DF

Tel: +55 (61) 2022-7884

Fax: +55 (61) 2022-7879

Página Web: <http://portal.mec.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección: 25 de mayo N° 171 c/ Yegros

Tel: + 595 (21) 443919 / 595 21 442500

E-mail: vicemec@gmail.com; dfr@mre.gov.py; dgpm@mre.gov.py

Página Web: www.mec.gov.py

Uruguay: Universidad de la República. Dirección General de Relaciones y Cooperación

Dirección: 18 de Julio 1968 Piso 2. Montevideo. CP 11200

Tel: + 598 (2) 403 11 44 / 408.48.21

Fax: + 598 (2) 400 6471

E-mail: dgcoop@oce.edu.uy

Página Web: www.universidad.edu.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección General para Asuntos Culturales

Dirección: Colonia 1206 Piso 1 - Montevideo

Tel: + 598 (2) 902.23.11

E-mail: culturales@mrree.gub.uy; dgcac7@mrree.gub.uy

Página Web: www.mrree.gub.uy

Acuerdo de admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Partes del MERCOSUR

¿Se reconocen los títulos y grados universitarios obtenidos en un Estado Parte para el ejercicio de actividades académicas en otros Estados Partes?

Sí, con vistas a fomentar el intercambio de académicos entre los países del MERCOSUR se firmó este Acuerdo a través del cual se reconocen los títulos y grados universitarios para permitir el ejercicio de actividades de docencia e investigación en las instituciones de educación superior de la región.

Los interesados deben presentar toda la documentación que pruebe las condiciones exigidas en el Acuerdo. Por ejemplo, en el caso de títulos de grado se debe comprobar una duración mínima de 4 años y al menos 2.700 horas cursadas.

Norma:

Decisión CMC N° 04/99

Vigente entre:

Argentina, Brasil y Paraguay

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Educación. Secretaría de Políticas Universitarias.

Dirección: Pizzurno 935 2° Piso Oficina 204. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: +54(11) 4129-1396

Fax: +54(11) 4129-1230

E-mail: infouniversidades@educacion.gob.ar

Página Web: <http://educacion.gob.ar/secretaria-de-politicas-universitarias>

Brasil: Ministério da Educação, Assessoria Internacional

Dirección: Esplanada dos Ministérios. Bloco "L" 8º andar sala 824. Brasília - DF

Tel: +55 (61) 2022-7884

Fax: +55 (61) 2022-7879

Página Web: <http://portal.mec.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección: 25 de mayo N° 171 c/ Yegros

Tel: + 595 (21) 443919 / 595 21 442500

E-mail: vicemec@gmail.com; dfr@mre.gov.py;

dgpm@mre.gov.py

Página Web: www.mec.gov.py

Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias (Sistema ARCU-SUR)

Norma:

Decisión CMC N° 17/08

Vigente entre:

Argentina, Brasil y Uruguay

¿Qué es el Sistema ARCU-SUR y cuál es su alcance?

El Sistema ARCU-SUR surge del acuerdo de los Ministerios de Educación de los países del MERCOSUR suscripto en 1998 para implementar un mecanismo experimental de acreditación de carreras de grado en los Estados Partes y Estados Asociados. El Mecanismo Experimental de Acreditación (MEXA), se aplicó entre los años 2004 y 2006 en las carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina de la región. Posteriormente, en el año 2008, el Sector Educativo del Mercosur aprobó la creación del sistema ARCU-SUR

Dicho Sistema a través de una Red de Agencias Nacionales de Acreditación certifica la calidad académica de carreras de grado, estableciendo que satisfacen el perfil del egresado y los criterios de calidad acordados previamente a nivel regional para cada titulación. Es una garantía pública, entre los países de la región, del nivel académico y científico de los cursos universitarios acreditados.

El ARCUSUR se ha implementado de acuerdo a cronogramas periódicamente establecidos, habiéndose realizado convocatorias a instituciones universitarias de la región para la acreditación de carreras de Veterinaria, Ingeniería, Arquitectura, Odontología, Agronomía, Enfermería y Medicina. Actualmente está en implementación la incorporación de las carreras de Geología, Farmacia y Economía al mecanismo de acreditación ARCUSUR.

La certificación académica de este Sistema no confiere por si misma el derecho al ejercicio de la profesión en los demás países, pero puede ser utilizado para facilitar el reconocimiento mutuo de títulos a través de acuerdos bilaterales o multilaterales que se celebren al respecto.

Para más información visitar el sitio web: <http://edu.mercosur.int/arcusur/index.php/es>

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

ARCU-SUR: arcusul@mec.gov.br

Argentina: Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)
Dirección: Av. Santa Fe 1385 - Piso 4 (C1059ABH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Tel: + 54 (11) 4819-9050
Fax: +54 (11) 4813-1643
E-mail: consulta@coneau.gov.ar

Brasil: Comissão Nacional de Avaliação da Educação Superior - CONAES
Dirección: Edifício Sede do Conselho Nacional de Educação - CNESGAS, Av. L2 Sul, Quadra 607, Lote 50 - Térreo - Sala 16 Brasília - DF
Tel: +55 (61) 2022-7680 / 7642 / 7781 / 7644
Fax: +55 (61) 2022-7796
E-mail: conaes@mec.gov.br

Paraguay: Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Dirección: Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña, Asunción
Tel: + 595 (21) 494 940
E-mail: info@aneaes.gov.py

Uruguay: Comisión Ad Hoc de Acreditación para administrar el Sistema ARCU-SUR
Dirección: Pza Independencia 749/302 Montevideo / Uruguay
Tel: + 598 29083740 / 29029748
E-mail: comisionacreditacionuy@gmail.com

Venezuela: Comité de Evaluación y Acreditación de Programas e Instituciones de Educación Superior (CEAPIES), Dirección General de Desarrollo Académico, Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU)
Teléfono: +58 212 555-74-07
Dirección: Av Universidad, Caracas 1010

Bolivia: Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia
Dirección: Avenida Arce Nro. 2147, La Paz - Bolivia
Teléfono (591 -2) 2442144
Página Web: <http://www.minedu.gob.bo/>

Chile: Comisión Nacional de Acreditación
Dirección: Santa Lucía 360, Piso 6 - Santiago, Chile
Teléfono: +56 (2) 226201100
Fax: +56 (2) 26201120
Página Web: <https://www.cnachile.cl/Paginas/Inicio.aspx>

Colombia: Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)
Dirección: Calle 19 No. 6 - 68. Piso 17 Bogotá - Colombia
Teléfono: +57 (1) 341 10 50/52 //222 28 00
Página Web: <http://www.cna.gov.co/1741/channel.html>

Sistema Integrado de Movilidad del MERCOSUR (SIMERCOSUR)

Norma:

Decisión CMC N° 16/14

Vigente para:

Estados Partes y Asociados

¿Qué es y cómo funcionará el SIMERCOSUR?

El Sistema Integrado de Movilidad del MERCOSUR – SIMERCOSUR – es un sistema creado para perfeccionar, ampliar y articular las iniciativas de movilidad académica en educación desarrolladas en el marco del Sector Educativo del MERCOSUR. Sus principales objetivos son contribuir a profundizar el proceso de integración educativa y la consolidación de los vínculos ya existentes entre los Estados integrantes, coadyuvar a la formación de la identidad y conciencia de ciudadanía regional y aportar a la consolidación del espacio académico de educación superior del MERCOSUR con una educación de calidad para todos.

El Sistema es coordinado por la Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR y lo conforman además el Comité Coordinador Regional (CCR) y la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior (CRC-ES). Para la implementación y ejecución del Sistema se creó un Grupo de Trabajo (GT SIMERCOSUR, dependiente de la CRC-ES) y una Unidad Técnica de Educación (UTE) que funcionará en el ámbito de la Secretaría del MERCOSUR.

Participan del SIMERCOSUR instituciones de educación superior oficialmente reconocidas de los Estados integrantes. El sistema propicia la articulación de la movilidad promovida desde el MERCOSUR con otros programas de impactos regionales para generar complementariedades y

sinergias entre los programas existentes en distintas órbitas de los sistemas de educación superior e incluye diversas modalidades de movilidad, como cursado de estudios, pasantías, participación en proyectos de investigación, y en programas de extensión, intercambio de experiencias de gestión, administración, entre otras.

Integrarán el SIMERCOSUR:

- ❖ Programa MARCA para estudiantes y docentes de las carreras de grado acreditadas por el Sistema ARCUSUR;
- ❖ Programa de Movilidad Académica del MERCOSUR para estudiantes y docentes de grado de las carreras no acreditadas por el Sistema Regional de Acreditación ARCUSUR,
- ❖ Programa de Intercambio Académico Universitario de Grado en Lengua Española y Portuguesa y las movilidades del Programas de Asociación Académica del MERCOSUR (PASAP)
- ❖ Otros programas de movilidad académica acordados en el marco del Sector Educativo del MERCOSUR, y aprobados en las instancias pertinentes.

Se prevé que el SIMERCOSUR funcione con una plataforma informática como soporte para la

gestión de todas las etapas de los programas y acciones desarrollados la que generará un sistema de información, facilitará la comunicación en su ámbito y sistematizará la información acerca del presupuesto del SIMERCOSUR y su ejecución.

Una vez creada la plataforma y puesta en funcionamiento la estructura de la UTE, se procederá a la etapa de integración en el Sistema de todos los Programas y Acciones que lo componen, dándoles continuidad.

Se prevé que los programas en el marco del SIMERCOSUR cubran los costos relativos a pasajes, gastos de mantenimiento como transporte, hospedaje, seguro de salud y alimentación durante la estadía y costos asociados con trámites migratorios de los usuarios del mismo.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Educación. Secretaría de Políticas Universitarias.
Dirección: Pizzurno 935 2° Piso Oficina 204. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54(11) 4129-1396
Fax: +54(11) 4129-1230
E-mail: infouniversidades@educacion.gob.ar
Página Web:
<http://educacion.gob.ar/secretaria-de-politicas-universitarias>

Brasil: Secretaria de Educação Superior - Ministério da Educação
Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco L, Ed Sede, Sala 300 - Brasília
Tel: +55 (61) 2022-8125
Fax: +55 (61) 2022-8120
Correo electrónico: gabsesu@mec.gov.br

Paraguay: Viceministerio de Educación Superior – MEC
Dirección General de Universidades e Institutos Superiores.
Tel: +595 21 441904
Dirección: 15 de agosto 629, Edif. Ramón Indalecio Cardozo, 6° piso-Asunción – Paraguay
Correo electrónico: sachelardi@gmail.com; silvia-era@hotmail.com

Uruguay: Ministerio de Educación y Cultura – Área de Educación Superior, Relaciones Internacionales
Tel: + 598 2908 3740 / 2902 9748
Dirección: 18 de Julio 1968 - Montevideo
Correo electrónico: casas@mec.edu.uy

Programa de Movilidad Académica Regional para los cursos acreditados por el Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias en el MERCOSUR y Estados Asociados (Programa MARCA)

¿Qué es el Programa MARCA y quiénes pueden beneficiarse?

MARCA es el primer programa de movilidad de estudiantes y docentes de grado promovido por el Sector Educativo del MERCOSUR, participan las carreras universitarias de los Estados Partes y Asociados que hayan obtenido previamente la acreditación regional que otorga el Sistema ARCU SUR. Tiene como objetivos contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza superior en el MERCOSUR, estimular la cooperación interinstitucional y promover el efecto multiplicador de las experiencias de movilidad.

La modalidad de asignación de becas para los intercambios de estudiantes y docentes de grado de las carreras acreditadas está basada en la selección de proyectos de asociación académica universitaria entre Instituciones de Educación Superior de los países participantes del Programa. Se prevé que las becas otorgadas en el marco de este Programa cubran los gastos de transporte, alojamiento, alimentación, seguro médico, entre otros.

Próximamente el Programa MARCA se integrará al SIMERCOSUR.

Más información:

<http://edu.mercosur.int/>

<http://programamarca.siu.edu.ar/>

Países que participan del Programa:

Estados Partes y Asociados

ÓRGANOS DE APLICACIÓN (puntos focales)

Argentina: Ministerio de Educación. Secretaría de Políticas Universitarias.

Dirección: Pizzurno 935 2° Piso Oficina 204. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: +54(11) 4129-1396

Fax: +54(11) 4129-1230

E-mail: infouniversidades@educacion.gob.ar

Página Web:

<http://educacion.gob.ar/secretaria-de-politicas-universitarias>

Brasil: Secretaria de Educação Superior - Ministério da Educação
Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco L, Ed Sede, Sala 300 - Brasília

Tel: +55 (61) 2022-8125

Fax: +55 (61) 2022-8120

Correo electrónico: marca.sesu@mec.gov.br

Paraguay: Viceministerio de Educación Superior – MEC
Dirección General de Universidades e Institutos Superiores.

Tel: +595 21 441904

Dirección: 15 de agosto 629, Edif. Ramón Indalecio Cardozo, 6° piso - Asunción – Paraguay

Correo electrónico: dguis@educacionsuperior.mec.gov.py

Uruguay: Dirección General de Relaciones y Cooperación de la Universidad de la República.

Tel: + 598 2400-6851

Dirección: 18 de Julio 1968 - Montevideo

Correo electrónico: amorillas@oce.edu.uy | smanteg@oce.edu.uy

Bolivia: Viceministerio de Educación Superior de formación Profesional

Tel: + 591 (2) 2442144 / 2442074

Correo electrónico: pquiroz@minedu.gob.bo

programa.marcabolivia@gmail.com



Defensa del Consumidor

Defensa del Consumidor

¿Qué compromisos existen en el MERCOSUR en materia de defensa del consumidor?

Esta norma establece que hasta que sea aprobado el Reglamento de defensa del Consumidor del MERCOSUR, cada Estado Parte aplica su legislación y reglamentos técnicos en materia de derechos del consumidor a los productos y servicios comercializados en su territorio. En ningún caso, esas legislaciones y reglamentos técnicos podrán

Norma:

Resolución GMC N° 126/94

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

resultar una imposición de exigencias a los productos y servicios originarios de los demás Estados Partes superiores a aquellas vigentes para los productos y servicios nacionales u originarios de terceros países.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio Producción. Dirección Nacional de Defensa del Consumidor

Dirección: Julio A. Roca 651 Piso 4 Sector 1 (CP 1067). Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: + 54 (11) 4349-3000

Fax: + 54 (11) 4349-4038

E-mail: consultas@consumidor.gov.ar

Página Web:

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/consumidor>

Brasil: Ministério da Justiça e Segurança Pública, Secretaria Nacional del Consumidor. Departamento de Proteção e Defesa do Consumidor

Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco "T" Edifício Sede Sala 520. Brasília DF CEP 70064 –900

Tel: + 55 (61) 2025 3105/3237

Fax: + 55 (61) 2025-3769

Página Web: <http://www.justica.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Industria y Comercio. Dirección General de Defensa del Consumidor

Dirección: Mcal. López 3333 casi Dr. Weis

Tel: + 595 (21) 661.622

E-mail: consumidorinforma@mic.gov.py

Página Web: www.mic.gov.py

Uruguay: Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección General de Comercio

Dirección: Colonia 1089 3er piso - Montevideo

Tel: + 598 (2) 0800 7005

Página Web: www.consumidor.gub.uy

Defensa del Consumidor - Garantía Contractual

Norma:

Resolución GMC N° 42/98

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Cómo deben presentarse los certificados de garantía de los productos y servicios comercializados en el MERCOSUR?

Determinados productos o servicios están acompañados por un certificado de garantía que es proporcionado al consumidor cuando dichos productos o servicios son adquiridos.

Esta norma establece que estos certificados deben ser expedidos por escrito, en el idioma del país de consumo, español o portugués, sin perjuicio que puedan utilizarse otros idiomas, deben ser de fácil comprensión, con letra clara y legible, e informar al consumidor sobre el alcance de los aspectos más significativos de la garantía ofrecida. Asimismo, enumera los requisitos y condiciones mínimos que deben estar incluidos en dichos certificados de garantía, a saber:

- a) Identificación de quien ofrece la garantía;
- b) Identificación del fabricante o importador del producto o prestador de servicio;
- c) Identificación precisa del producto o servicio con sus especificaciones técnicas;
- d) Condiciones de validez de la garantía, su plazo y coberturas, especificando las partes del producto o servicio que serán cubiertas por la garantía;

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio Producción. Dirección Nacional de Defensa del Consumidor
Dirección: Julio A. Roca 651 Piso 4 Sector 1 (CP 1067). Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 4349-3000
Fax: + 54 (11) 4349-4038
E-mail: consultas@consumidor.gov.ar
Página Web: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/consumidor>

Brasil: Ministério da Justiça e Segurança Pública, Secretaria Nacional del Consumidor. Departamento de Proteção e Defesa do Consumidor
Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco "T" Edifício Sede Sala 520. Brasília DF CEP 70064 –900
Tel: + 55 (61) 2025 3105/3237
Fax: + 55 (61) 2025-3769
Página Web: <http://www.justica.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Industria y Comercio. Dirección General de Defensa del Consumidor
Dirección: Mcal. López 3333 casi Dr. Weis
Tel: + 595 (21) 661.622
E-mail: consumidorinforma@mic.gov.py
Página Web: www.mic.gov.py

Uruguay: Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección General de Comercio
Dirección: Colonia 1089 3er piso - Montevideo
Tel: + 598 (2) 0800 7005
Página Web: www.consumidor.gub.uy

- e) Domicilio y teléfono, en el país de consumo, de quienes estén obligados contractualmente a prestar la garantía;
- f) Condiciones de reparación del producto o servicio, con especificación del lugar en donde se efectivizará la garantía;
- g) Costos a cargo del consumidor, si los hubiese, y
- h) Lugar y fecha de provisión del producto o servicio al consumidor.



Apoyo a la producción y al comercio

Políticas de Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del MERCOSUR

Norma:

Resolución GMC N° 59/98

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Cuáles son los lineamientos comunes adoptados para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la región?

La norma establece lineamientos básicos que deben contener las políticas de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MPyMES) de los Estados Partes, con el objeto de lograr la armonización a nivel regional en el desempeño de esta categoría empresarial y reducir las asimetrías existentes.

Entre las acciones de apoyo a la MPyMES se destacan las siguientes:

- ❖ Lograr la armonización tributaria, tendiendo a una mayor simplificación en la materia
- ❖ Creación de líneas de crédito regionales para financiar proyectos de las MPyMES

- ❖ Armonización de los incentivos fiscales, de modo de asegurar iguales condiciones entre las empresas de los Estados Partes
- ❖ Capacitación en gestión empresarial
- ❖ Fomentar una mayor competitividad de estas empresas, a través de acciones complementarias en tecnología, calidad y productividad;
- ❖ Generar los estímulos adecuados para incrementar los niveles de asociación, formación de grupos de empresas, participación en ferias y eventos nacionales e internacionales, y la creación de instrumentos de apoyo y búsqueda de nuevas oportunidades comerciales.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Producción. Secretaría de Emprendedores y PyMEs.

Tel: +54 800-333-7963

Dirección: Av. Pres. Julio A. Roca 651 (C1057)

Web: <http://www.produccion.gob.ar/sepyme>

Brasil: Ministério da Indústria, Comércio Exterior e Serviços. Secretaria Especial da Micro e Pequena Empresa. Departamento de apoio às Micro e Pequenas Empresas.

Dirección: Esplanada dos Ministérios, bloco J, CEP 70.053-900, Brasília - DF

Tel: + 55 (61) 2027 7093/95

Fax: + 55 (61) 2027-7341

Página Web: <http://www.mdic.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Industria y Comercio

Dirección: Av. Mcal. López Nº 3.333 e/ Dr. Weiss

Tel: + 595 (21) 616-3000/ 616-3084

E-mail: industria@mic.gov.py

Página Web: www.mic.gov.py

Uruguay: Ministerio de Industria Energía y Minería. Dirección para la Pequeña y Mediana Empresa (Dinapyme)

Dirección: Rincón 723 piso 2 – Oficina 208. Montevideo

Tel: + 598 (2) 903.04.90 / 0800 3455 int. 325

E-mail: virginia.costanza@dinapyme.miem.gub.uy

Página Web: www.dinapyme.gub.uy

Acuerdo para la facilitación de actividades empresariales en el MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 32/04

Vigente entre:

Argentina, Brasil y Uruguay

¿Qué facilidades tienen los empresarios de un país del MERCOSUR para establecerse en otro Estado Parte?

Por medio de este Acuerdo, los países del MERCOSUR se comprometen a facilitar a sus empresarios su establecimiento y el libre ejercicio de sus actividades empresariales. Para ello, se comprometen a agilizar los trámites para el otorgamiento de permiso de residencia y para la expedición de los respectivos documentos laborales y de identidad.

Los Estados Partes se comprometen, asimismo, a aplicar a las empresas de los demás Estados Partes el mismo trato que aplican a sus propias empresas en lo relativo a los trámites de inscripción, instalación y funcionamiento.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Cancillería Argentina.
Dirección: Esmeralda 1212 (CP 1007)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 4819-7000
Email: info@cancilleria.gob.ar
Página Web: www.cancilleria.gob.ar

Brasil: Ministério das Relações Exteriores
Dirección: Esplanada dos Ministérios Bloco H – Palácio Itamaraty - Anexo I Térreo. Brasília- DF CEP 70170-900
Tel: + 55 (61) 3411-8804
Fax: + 55 (61) 3411-8800
Página Web: <http://www.mre.gov.br>

Uruguay: Ministerio de Relaciones Exteriores.
Dirección: Colonia 1205 - Montevideo
Tel: +598 (2) 902.10.10
Fax: + 598 (2) 902 10 59
Página Web: www.mrree.gub.uy

Programa de Integración Productiva del MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 12/08

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

¿Cuáles son las acciones comunes para promover la integración productiva en el MERCOSUR?

Uno de los objetivos principales del bloque regional es lograr que los beneficios de la integración regional se extiendan a todos sus miembros. Para ello, una de las estrategias adoptadas por el MERCOSUR es la de alentar la complementariedad entre distintos eslabones de la cadena de valor regional, a fin de facilitar la incorporación de las producciones de los países de menor tamaño económico relativo en los procesos productivos de todos los socios.

Con este objetivo, los Estados Partes acordaron el Programa de Integración Productiva del MERCOSUR, aprobado en el año 2008 por la Decisión CMC N° 12/08.

El objetivo del Programa es fortalecer la complementariedad entre las empresas del MERCOSUR, en particular en las cadenas productivas de PYMES y de las empresas de los países de menor tamaño económico relativo, a fin de incrementar la competitividad de los sectores productivos de los Estados Partes y otorgar herramientas adicionales que mejoren su inserción externa.

Asimismo, la norma creó el Grupo de Integración Productiva del MERCOSUR (GIP), dependiente del Grupo Mercado Común, cuya función es coordinar y ejecutar el Programa así como realizar propuestas y adoptar acciones relacionadas con dicha temática.

Las acciones promovidas bajo este Programa buscan, entre otros objetivos específicos, los siguientes:

- ❖ Mejorar las condiciones de acceso de las empresas nacionales al mercado regional e internacional.
- ❖ Facilitar a PYMES del MERCOSUR el acceso a la información referida a estándares técnicos para mejorar sus posibilidades de acceso al mercado regional e internacional y en el de proveedores de “empresas ancla”, avanzando en esquemas de financiamiento que les permitan acceder a dichos estándares.
- ❖ Contribuir a la superación de las asimetrías, al favorecer mecanismos de transferencia de tecnología entre empresas con gran capacidad de compra de las economías más desarrolladas hacia las de menor desarrollo relativo dentro del MERCOSUR.
- ❖ Promover la participación de empresas de los Estados Partes en mecanismos de promoción comercial conjunta, favoreciendo la visibilidad del MERCOSUR fuera del bloque.
- ❖ Fomentar mecanismos de homogenización de la producción bajo estándares técnicos, incluyendo la adopción de un “Sello MERCOSUR de Calidad”.

- ❖ Sensibilizar al conjunto de los actores sociales y productivos acerca de los beneficios esperados del Programa de Integración Productiva del MERCOSUR y favorecer medidas que tiendan a perfeccionar este proceso, tales como el acceso a líneas de crédito a PYMES incluidas en iniciativas de integración productiva.
- ❖ Contribuir a la generación de mayor valor agregado en las exportaciones del MERCOSUR.

El Programa contiene siete líneas de acción:

- ❖ Cooperación entre los organismos vinculados al desarrollo empresarial y productivo
- ❖ Complementación en investigación y desarrollo y transferencia de tecnología
- ❖ Formación de recursos humanos
- ❖ Articulación con otras instancias del MERCOSUR
- ❖ Generación de información y su procesamiento
- ❖ Articulación de medidas de facilitación del comercio
- ❖ Financiamiento.

A nivel sectorial, el Programa prevé el desarrollo de los foros de competitividad y de iniciativas de integración.

En este sentido, se destaca también la creación del Fondo de MERCOSUR de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas, por la Decisión CMC N° 13/08 (reglamentación en curso).

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Cancillería Argentina. Grupo de Integración Productiva
 Dirección: Esmeralda 1212 Piso 7 Of. 704
 Tel: + 54 (11) 4819 7879/7872/8152
 Fax: + 54 (11) 4819 7841
 E-mail: hvv@mrecic.gov.ar
 Página Web: www.mrecic.gov.ar

Brasil: Ministério da Indústria, Comercio Exterior e Serviços.
 Secretaria de Desenvolvimento e Competitividade Industrial.
 Dirección: Esplanada dos Ministérios Bl. J sala 500 5º andar. Brasília
 –DF CEP: 70053900
 Tel: +55 (61) 2027-7070
 Fax: +55 (61) 2027-7060
 Página Web: <http://www.desenvolvimento.gov.br>

Ministério da Indústria, Comercio Exterior e Serviços. Secretaria Especial da Micro e Pequena Empresa. Departamento de apoio às Micro e Pequenas Empresas.
 Dirección: Esplanada dos Ministérios Bl. J sala 220 2º andar. Brasília -DF
 Tel: +55 (61) 2027 7093/95
 Fax: +55 (61) 2027-7341
 E-mail: sergio.souza@mdic.gov.br
 Página Web: <http://www.desenvolvimento.gov.br>

Agência Brasileira de Desenvolvimento Industrial
 Dirección: SBN Quadra 1 - Bloco B - Ed. CNC - 14º andar - Brasília DF.
 CEP: 70041 902
 Tel: +55 (61) 3962 8700
 Fax: +55 (61) 3962 8715
 E-mail: abdi@abdi.com.br
 Página Web: <http://www.abdi.com.br>

Paraguay: Ministerio de Industria y Comercio. Dirección General de Política Industrial
 Dirección: Mcal. López 3333 casi Dr. Weis
 Tel: + 595 (21) 616-3000
 E-mail: mgonzalez@mic.gov.py
 Página Web: www.mic.gov.py

Uruguay: Ministerio de Industria Energía y Minería. Dirección para la Pequeña y Mediana Empresa (Dinapyme)
 Dirección: Rincón 723 piso 2 – Oficina 208 - Montevideo
 Tel: + 598 (2) 0800 3455 int. 325 / 9009939
 Fax: + 598 (2) 903 0490
 E-mail: virginia.costanza@dinapyme.miem.gub.uy
 Página Web: www.miem.gub.uy

Venezuela: Ministerio del Poder Popular para Industrias
 Dirección: Av. Urdaneta, Esquina de Pelota a Ibarra, Edificio Central, Municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital - Venezuela
 Teléfono: +58 (212) 596 7602
 Correo electrónico: aciudadano@mppi.gob.ve
 Página Web: <http://www.mppi.gob.ve>

Acuerdo sobre Arbitraje Comercial en el MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 03/98

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿En qué consiste el acuerdo sobre arbitraje?

El Arbitraje es un mecanismo privado para la solución de controversias, de carácter no jurisdiccional, en el cual no interviene el Juez ni otras figuras del sistema judicial tradicional (fiscales, actuarios).

Las partes acuerdan previamente, mediante una cláusula o convención arbitral, que un árbitro designado especialmente, o un tribunal de varios árbitros, dicte una decisión obligatoria sobre una controversia que surja entre las partes. El Acuerdo sobre Arbitraje es muy utilizado en las transacciones comerciales internacionales.

La Decisión CMC N° 03/98 tiene por objeto regular el arbitraje como medio alternativo para la solución de controversias surgidas de contratos comerciales internacionales entre personas físicas o jurídicas de derecho privado.

El Acuerdo reglamenta dos tipos de Arbitraje:

- ❖ **Institucional:** se realiza por instituciones arbitrales que se rigen por su propio reglamento,
- ❖ **Ad Hoc:** las partes pueden establecer el procedimiento arbitral. En el momento de celebrar la convención arbitral las partes podrán acordar la designación de los árbitros. Si las partes nada prevén, se

aplican en su defecto las normas de procedimiento de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial (CIAC).

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Dirección Nacional de Cooperación Internacional Jurídica y en Sistemas Judiciales

Dirección: Av. Sarmiento 329 C 1041 AAG. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: + 54 (11) 5300-4040

Fax: + 54 (11) 4328 - 8114

E-mail: mfohs@jus.gob.ar

Página Web: <http://www.jus.gob.ar>

Brasil: Ministério da Justiça e Segurança Pública. Secretaria Nacional de Justiça e Cidadania. Departamento de Recuperação de Ativos e Cooperação Jurídica Internacional

Dirección: SCN Quadra 6, Conjunto A, Bloco A, 2º andar, Ed.

Venâncio 3000, Asa Norte. Brasília-DF CEP: 70716-900

Tel: + 55 (61) 2025 8900

Fax: + 55 (61) 2025-8915

Correo Electrónico: drci@mj.gov.br

Página Web: <http://www.justica.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Justicia y Trabajo

Dirección: Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos

Tel: + 595 (21) 493-209

E-mail: info@mjt.gov.py

Página Web: <http://www.mjt.gov.py>

Uruguay: Suprema Corte de Justicia

Dirección: Pasaje de los Derechos Humanos 1310. Montevideo CP11200

Tel: + 598 1907 4007

Página Web: www.poderjudicial.gub.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos de Derecho Internacional

Dirección: Colonia 1206 - Montevideo

Tel: +598 (2) 902.10.10 int. 2236

Fax: + 598 (2) 902 10 59

E-mail: didi13@mrree.gub.uy

Página Web: www.mrree.gub.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Tratados

Dirección: Colonia 1206 piso 5

Tel: + 598 (2) 902 10 10 int. 2255/ 901 7414

Fax: + 598 (2) 902 4287

E-mail: ditr34@mrree.gub.uy

Página Web: www.mrree.gub.uy

La sentencia arbitral que se conoce como Laudo, debe constar por escrito, debe estar fundamentada y debe decidir completamente el litigio. El laudo o sentencia es definitivo y obligatorio para las partes y no admite recursos, salvo en casos excepcionales previstos por la norma.

Transacciones comerciales en monedas locales y sistema de pagos en moneda local

Normas:

Decisión CMC N° 25/07
Decisión CMC N° 09/09

Vigentes para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿En qué consiste el Sistema de Pagos en Moneda Local?

El Sistema de Monedas Locales (SML) es un mecanismo que permite la realización de transacciones económico-comerciales en las monedas de los países que integran el MERCOSUR. De este modo, con estas operaciones se obtienen tasas de cambio más favorables a los agentes económicos, lo que genera una reducción en los costos de las transacciones.

Este Sistema de Pagos en Moneda Local en el MERCOSUR fue creado por Decisión CMC N° 25/07, norma que estableció que las condiciones operativas de este sistema se definen mediante convenios bilaterales celebrados voluntariamente entre los Bancos Centrales de los Estados involucrados en dichas transacciones.

En el año 2008 el sistema comenzó a operar entre Argentina y Brasil y en el año 2009, Brasil y Uruguay suscribieron un acuerdo bilateral, iniciando el proceso para su implementación entre ambos Bancos Centrales, previéndose su entrada en vigor en el correr del año 2010.

Asimismo, en el año 2009 se aprobó la Decisión CMC N° 09/09 la cual establece que el sistema puede ser igualmente empleado para transacciones de cualquier naturaleza realizadas entre los Estados Partes de MERCOSUR.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Banco Central de la República Argentina
Dirección: Reconquista 266 - Piso 2° of. 208 (CP1003) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 4348-3611
Fax: + 54 (11) 4349-0976
E-mail: presidencia@bcra.gov.ar
Página Web: www.bcra.gov.ar

Brasil: Banco Central do Brasil. Departamento de Assuntos Internacionais.
Dirección: SBS Quadra 3 Bloco "B" Edifício Sede. Brasília - DF
Tel: +55 (61) 3414-2945
Fax: +55 (61) 3414-3992
E-mail: derin@bcb.gov.br
Página Web: www.bcb.gov.br

Paraguay: Banco Central del Paraguay.
Dirección: Federación Rusa y Cabo 1° Marecos. Asunción - Paraguay
Tel. +595 (21) 608 011
Fax: (595 21) 619 2266 / 610 215
Página Web: www.bcp.gov.py

Uruguay: Banco Central del Uruguay
Dirección: Diagonal Fabini 777. CP 11100 – Montevideo
Tel/Fax: +598(2) 1967
Página Web: www.bcu.gub.uy

Agricultura Familiar

¿Quiénes son los agricultores familiares reconocidos en el ámbito del MERCOSUR?

Son reconocidas como agricultores familiares del MERCOSUR todas las personas inscriptas en los Registros Nacionales de Agricultura Familiar, según los criterios establecidos en la normativa nacional vigente. Los agricultores familiares inscriptos tendrán acceso a las políticas públicas diseñadas para promover el desarrollo territorial rural sustentable en sus dimensiones socioeconómica, cultural, ambiental e institucional, con igualdad entre hombres y mujeres, que fomenten la producción y faciliten el comercio de los productos de la Agricultura Familiar. La Reunión Especializada de Agricultura Familiar del MERCOSUR (REAF) tiene la responsabilidad de monitorear los datos e informaciones considerados fundamentales para el mantenimiento de la validez de los registros nacionales.

¿Cómo se identifican los productos y servicios de la agricultura familiar?

A través de la Recomendación 02/14 "Sellos de la Agricultura Familiar", el MERCOSUR promueve la adopción de instrumentos nacionales de visibilidad de los productos y servicios de la agricultura familiar, con el objetivo de ampliar las fronteras de su comercialización y estimular el consumo responsable, de modo de promover la inclusión social y económica de las/los agricultoras/es familiares en las cadenas productivas nacionales y regionales.

Normas:

Decisión CMC N° 20/14
Recomendación CMC N° 02/14

Vigentes para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Registro Nacional de Agricultura Familiar
Dirección de Registro y Monotributo Agropecuario
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Av. Paseo Colón 922 (3° of 341) - C.A.B.A
Tel: (011) 4349-2632
ryma@magyp.gob.ar

Brasil: Secretaria Especial da Agricultura Familiar e do Desenvolvimento Agrário – SAF
Esplanada dos Ministérios, Bloco C, 5º Andar, Ala Norte - Brasília/DF CEP: 70046-900
+55 (61) 2020 0910 / 0909
+55 (61) 2020-0523
www.mda.gov.br

Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería
Yegros N° 437 c/25 de mayo
Edif. San Rafael 4º Piso
Teléfono: (+595 21) 442-141
Fax: (+595 21) 441-340

Uruguay: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Dirección General de Desarrollo Rural
Dirección: Av. Eugenio Garzón 456 esq. Dr. Carlos María de Pena
Tel./Fax: (00598) 2305 9171
Montevideo - Uruguay
www.mgap.gub.uy

Venezuela: Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras - Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)
Dirección: Avenida México, esquina la Guía, Torre Bellas Artes, Caracas – Venezuela.

Fondo de Agricultura Familiar del MERCOSUR

Normas:

Decisión CMC N° 45/08
Decisión CMC N° 06/09

Vigentes para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

Mediante las Decisiones CMC N° 45/08 y N° 06/09 se creó el Fondo de Agricultura Familiar del MERCOSUR (FAF). El objetivo de este Fondo es financiar programas y proyectos aprobados por la Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar (REAF) o por el Grupo Mercado Común (GMC), para estimular la agricultura familiar y permitir una amplia participación de los actores sociales en actividades vinculadas al tema.

El FAF fue concebido como un instrumento de apoyo a las labores que desarrolla la REAF. Esta última fue creada con la finalidad de fortalecer las políticas públicas diferenciadas para la agricultura familiar en el ámbito del MERCOSUR, destinadas a promover el desarrollo sustentable del medio rural desde el punto de vista socioeconómico, cultural y ambiental.

Para ello, se ha avanzado en el reconocimiento e identificación de la agricultura familiar como punto de partida para la promoción y facilitación del comercio de los productos originados en el sector, teniendo en consideración su participación relevante en la seguridad alimentaria de la región y en las cadenas agro-productivas de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar
Dirección: Paseo Colón, 982 (1063), 2º Piso
Teléfono: +54 (11) 4349 2128
Página Web: <http://www.minagri.gov.ar/>

Brasil: Secretaria Especial da Agricultura Familiar e do Desenvolvimento Agrário – SAF
Esplanada dos Ministérios, Bloco C, 5º Andar, Ala Norte - Brasília/DF
CEP: 70046-900
+55 (61) 2020 0910 / 0909
+55 (61) 2020-0523
www.mda.gov.br

Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Apoyo a la Agricultura Familiar (DAAF)
Dirección: Gral. Aquino esq. Azara N° 1888 - Asunción, Paraguay
Teléfono: +595 (21) 220 206/7
Correo electrónico: pronaf.mag@gmail.com
Página Web: <http://www.mag.gov.py/>

Uruguay: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Uruguay.
Dirección de Desarrollo Rural
Dirección: Av. Eugenio Garzón 456 esq. Dr. Carlos María de Pena
Teléfono: +598 2305 9171
Fax: +598 2305 9171
Correo electrónico: jolascuaga@mgap.gub.uy



Correspondencia y Encomiendas

Intercambio postal entre ciudades situadas en región de Frontera y Control Aduanero del Intercambio Postal entre Ciudades Situadas en Región de Frontera

Normas:

Resolución GMC N° 29/98
Resolución GMC N° 21/99

Vigentes para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Cuáles son las reglas aplicables para el envío de correspondencia y encomiendas en regiones de frontera de los Estados Partes?

La Resolución GMC N° 29/98 establece reglas comunes en materia de costos, controles y procedimientos para envíos de correspondencia

en la frontera, con el objetivo de agilizar las comunicaciones postales en esas regiones, creando un servicio accesible para sus poblaciones.

La Resolución GMC N° 21/99 regula en particular el control aduanero relativo al intercambio postal entre ciudades ubicadas en región fronteriza.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Comisión Nacional de Comunicaciones. Gerencia de Relaciones Internacionales e Institucionales

Dirección: Perú 103 piso 8°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 4347-9540
Fax: + 54 (11) 4347-9546
Página Web: www.cnc.gov.ar

Correo Oficial de la República Argentina S.A. Sede Central Administrativa

Dirección: Av. Paseo Colón 746
C1063ACU Buenos Aires
Conmutador: +54 (11) 5550 5000

Sede Central Operativa

Dirección: Av. Fair 1101
B1842ZAC Monte Grande, Provincia de Buenos Aires
Conmutador: + 54 (11) 6316 1000
Página Web: www.correoargentino.com.ar

AFIP/ADUANA. Dirección General de Aduanas

Dirección: Azopardo 350 1er Piso
Tel: +54 (11) 4338 6642
Página Web: www.afip.gov.ar

Brasil: Ministério das Comunicações - Subsecretaria de Serviços Postais

Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco "R" Anexo – Sala 312 Leste

Brasília/DF CEP: 70044-900

Tel: +55 (61) 3311-6339

Fax: +55 (61) 3311-6687

E-mail: postal@mc.gov.br

Página Web: <http://www.mc.gov.br>

Empresa Brasileira de Correios e Telégrafos – Departamento Internacional

SBN - Quadra 01 - Bl A. Ed. Sede dos Correios

Brasília – DF CEP: 70002-900

Tel: +55 (61) 3426-2109

Fax: +55 (61) 3426-2114

Página Web: <http://www.correios.gov.br>

Secretaria da Receita Federal do Brasil - Coordenação-Geral de Administração Aduaneira

Dirección: Esplanada dos Ministérios Bloco "P" – Ed. Anexo – Ala B 4º andar sala 406. Brasília – DF CEP 70048900

Tel: + 55 (61) 3412-3417/18

Fax: + 55 (61) 3412-1566

Página Web: <http://www.receita.fazenda.gov.br>

Paraguay: Comisión Nacional de Telecomunicaciones
Dirección: Pte Franco N° 780 esq. Ayolas – Edificio AYFRA
Tel: + 595 (21) 440 020
E-mail: presidencia@conatel.gov.py
Página Web: www.conatel.gov.py

Dirección Nacional de Aduanas

Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón - Asunción

Tel: + 595 (21) 416-2150

E-mail: Imorales@aduanas.gov.py

Página Web: www.aduanas.gov.py

Uruguay: Dirección Nacional de Correos. División Asesoría Internacional

Dirección: Buenos Aires 451. CP 11000

Tel: + 598 (2) 9160200 – int. 240 / 916017

E-mail: fperez@correo.com.uy

Página Web: www.correo.com.uy

Dirección Nacional de Aduanas

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 – Edificio de Aduanas – Montevideo

Tel: + 598 (2) 915 0007 int. 574

Fax: + 598 (2) 915 0007 int. 562 – 916 5000

E-mail: secdireccion@aduanas.gub.uy

Página Web: www.aduanas.gub.uy

Transporte de encomiendas en ómnibus de pasajeros de línea regular habilitados para viajes internacionales

¿Cuál es el régimen aplicable a las encomiendas que son transportadas en ómnibus de pasajeros en viajes internacionales?

De acuerdo a la norma, las encomiendas son transportadas en estos medios de transporte con suspensión de los impuestos de importación, quedando amparadas bajo el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional. Luego de concluido el tránsito se despachan para el consumo según el régimen general de importación del Estado de destino.

Son considerados como encomienda:

- ❖ Los documentos, impresos o papeles que no están sujetos al envío exclusivo por parte de los Servicios Postales de los Estados Partes, incluso la documentación propia e inherente a la carga.
- ❖ Las muestras con valor FOB no superior a US\$ 3.000,00 (Tres mil dólares americanos) y con un peso de hasta 50 Kg. (cincuenta kilogramos).
- ❖ Las mercaderías, con o sin valor comercial, con valor FOB no superior a US\$ 3.000,00 (Tres mil dólares americanos) y con un peso de hasta 50 Kg. (cincuenta kilogramos).

Están excluidas de este régimen las mercaderías que se transporten con destino comercial, las armas de fuego, explosivos y municiones, sustancias inflamables, sustancias psicotrópicas, estupefacientes; mercaderías prohibidas por los Estados Partes; residuos peligrosos que representen riesgos para la salud de las personas, la seguridad pública o el medio ambiente, mercaderías sujetas al permiso de las autoridades

Norma:

Resolución GMC N° 28/05

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

sanitarias, fitosanitarias y zoonosanitarias en cada Estado Parte, material nuclear, misiles y elementos con fines bélicos.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Dirección General de Aduanas
Dirección: Azopardo 350 – Piso 1º (1107) Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 (11) 4338-6640/ 42
Fax: +54 (11) 4338-6644
E-mail: dga-privada@afip.gov.ar
Página Web: www.afip.gov.ar

Brasil: Secretaria Da Receita Federal - Coordenação-Geral
De Administração Aduaneira
Dirección: Esplanada dos Ministérios Bloco "P" – Ed. Anexo
– Ala B 4º andar sala 406. Brasília – DF CEP 70048900
Tel: +55 (61) 3412-3407
Fax: +55 (61) 3412-1566
Página Web: www.receita.fazenda.gov.br

Agência Nacional de Transportes Terrestres -
Superintendência de Serviços de Transporte Rodoviário e
Multimodal de Cargas
Dirección: Setor de Clubes Esportivos Sul - SCES, lote 10,
trecho 03 Projeto Orla Pólo 8 - BLOCO A – Térreo, Brasília /
DF - CEP: 70.200-003
Tel: +55 (61) 3410-1190
Fax: +55 (61) 3410-1790
Página Web: <http://www.antt.gov.br>

Paraguay: Dirección Nacional de Aduanas
Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón - Asunción
Tel: +595 (21) 416 2150
E-mail: lmorales@aduanas.gov.py
Página Web: www.aduana.gov.py

Uruguay: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Dirección Nacional de Transporte
Dirección: Rincón 561 CP 11000
Tel: +598 (2) 916 2940 – 9163028
E-mail: infodnt@dnt.gub.uy
Página Web: www.mtop.gub.uy

Dirección Nacional De Aduanas
Dirección: Rambla 25 de agosto 1825 –Edificio de Aduanas
– Montevideo
Tel: +598 (2) 915 0007 int. 574
Fax: +598(2) 915 007 int. 562
E-mail: secdireccion@aduanas.gub.uy



Cooperación Consular y Judicial

Los Estados Partes reconocen que la seguridad jurídica es un factor fundamental para promover los vínculos entre los ciudadanos y fortalecer la integración, por lo cual han adoptado una serie de instrumentos jurídicos comunes, para garantizar protección y asistencia consular, el acceso a la justicia y fomentar la cooperación judicial entre los países miembros.

Mecanismo de Cooperación Consular entre los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile

Norma:

Decisión CMC N° 35/00

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

¿A dónde acudir en caso de no existir representación diplomática de mi país en países fuera de los países miembros del MERCOSUR, Bolivia o Chile?

Con la finalidad que todo ciudadano del MERCOSUR pueda acceder a la protección y asistencia consular en el mayor número de países posible, se aprobó un mecanismo de cooperación según el cual los nacionales del MERCOSUR, Bolivia y Chile que se encuentren en el territorio de terceros Estados que no cuenten con

representación diplomática o consular de su país, pueden recurrir a la representación de uno de los restantes países mencionados.

La asistencia consiste en:

- ❖ Permitir la utilización de la dirección postal de la oficina consular para la recepción de la correspondencia privada del ciudadano

- ❖ Brindar orientación en materia de asistencia médica y jurídica
- ❖ Brindar asistencia humanitaria en el caso de personas accidentadas o en situaciones de emergencia, informando al respecto a las autoridades del País de origen del ciudadano
- ❖ Informar a las autoridades del País de origen del ciudadano en casos de accidentes, prisión, fallecimientos o catástrofes
- ❖ Auxiliar en la localización de ciudadanos del MERCOSUR.
- ❖ Colaborar respecto a la obtención de documentos de viaje, en coordinación con las autoridades del País de origen del ciudadano.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Cancillería Argentina. Dirección General de Asuntos Consulares

Dirección: Esmeralda 1212 8º Piso (CP 1007)
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel: + 54 (11) 4819-8095
 Fax: + 54 (11) 5555-8966
 Página Web: www.cancilleria.gov.ar

Brasil: Ministério das Relações Exteriores, Divisão de Assistência Consular

Dirección: Esplanada dos Ministérios Bloco H – Palácio Itamaraty - Anexo I Térreo. Brasília- DF CEP 70170-900
 Tel: + 55 (61) 2030-8804
 Fax: + 55 (61) 2030-8800
 Página Web: <http://www.mre.gov.br>

Paraguay: Ministerio Relaciones Exteriores. Dirección General de Asuntos Consulares

Dirección: 14 de mayo c/ Palma
 Tel: + 595 (21) 444096
 E-mail: frobertti@mre.gov.py
 Página Web: www.mre.gov.py

Uruguay: Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos Consulares y Vinculación

Dirección: Colonia 1206 – Montevideo
 Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 3111/9089142/9032065
 E-mail: dgc8@mrree.gub.uy
 Página Web: www.mree.gub.uy

Venezuela: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Oficina de Relaciones Consulares
 Dirección: Avenida Urdaneta, Esquina de Carmelitas, Torre MRE, Municipio Libertador, Caracas, distrito Capital - Venezuela
 Tel: +58 (212) 806 4400
 Fax: +58 212 806.4311
 E-mail: relaciones.consulares@mppre.gob.ve
 Página Web: <http://www.mppre.gob.ve/>

Jurisdicción Internacional en Materia Contractual

Norma:

Decisión CMC N° 01/94

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Cuál es el procedimiento para resolver los conflictos que surgen de contratos celebrados entre personas físicas o jurídicas de diferentes Estados Partes?

A los efectos de facilitar el cumplimiento de los contratos civiles y comerciales celebrados entre particulares (personas físicas o jurídicas) de los Estados Partes, la norma establece que los conflictos que surjan de la implementación de los mismos serán resueltos por el Tribunal del Estado Parte elegido previamente por escrito, por los contratantes. A falta de acuerdo, serán competentes para entender en el conflicto, a elección del actor:

- a) Los jueces del lugar del cumplimiento del contrato;
- b) Los jueces del lugar del domicilio del demandado, o
- c) Los jueces del lugar de su domicilio o sede social cuando demostrare que cumplió con su prestación.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección: Sarmiento 329 (1041) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 5300-4000
Página Web: www.jus.gob.ar

Cancillería Argentina. Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección: Esmeralda 1212 4º piso. Of. 404 (CP 1007)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 4819-7170/ 7172
Página Web: www.cancilleria.gov.ar

Brasil: Ministério da Justiça e Segurança Pública. Secretaria Nacional de Justiça e Cidadania. Departamento de Recuperação de Ativos e Cooperação Jurídica Internacional
Endereço: SCN Quadra 6, Conjunto A, Bloco A, 2º andar, Ed. Venâncio 3000, Asa Norte. Brasília-DF CEP: 70716-900
Tel: + 55 (61) 2025 8900
Fax: + 55 (61) 2025-8915
E-mail: drci@mj.gov.br
Página Web: <http://www.justica.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Justicia y Trabajo
Dirección: Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos
Tel: + 595 (21) 493-209
E-mail: info@mjt.gov.py
Página Web: <http://www.mjt.gov.py>

Uruguay: Suprema Corte de Justicia
Dirección: Pasaje de los Derechos Humanos 1310. Montevideo CP11200
Tel: + 598 (2) 900.10.41 al 43 / 900 2522 / 900 7260
Página Web: www.poderjudicial.gub.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos de Derecho Internacional
Dirección: Colonia 1206 - Montevideo
Tel: + 598 (2) 902.10.10 int. 2236
Fax: + 598 (2) 902 10 59
E-mail: didi13@mrree.gub.uy
Página Web: www.mrree.gub.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Tratados
Dirección: Colonia 1206 piso 5
Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2255 / 901 7414
Fax: + 598 (2) 902 4287
E-mail: ditr34@mrree.gub.uy

Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa - y Protocolo de Medidas Cautelares

Normas:

Decisión CMC N° 05/92
Decisión CMC N° 27/94

Vigentes para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿En qué consiste la cooperación jurisdiccional establecida en el protocolo?

Los Estados Partes se comprometen a:

- ❖ Asegurar que los nacionales, ciudadanos y residentes (personas físicas o jurídicas) de cualquier país del MERCOSUR, gocen en el territorio del mercado ampliado del libre acceso a la justicia para la defensa de sus derechos e intereses, en igualdad de condiciones.
- ❖ No exigir de los nacionales, residentes o ciudadanos de los demás Estados Partes (personas físicas o jurídicas) depósitos o cauciones para acceder a la justicia.
- ❖ Exceptuar de toda legalización, apostilla u otra formalidad similar a los siguientes documentos que sean tramitados en el marco de la cooperación judicial por intermedio de cada Autoridad Central: documentos emanados de autoridades jurisdiccionales u otras autoridades de uno de los Estados Partes, escrituras públicas y los documentos que certifiquen la validez, la fecha y la veracidad de la firma o la conformidad con el original.

- ❖ Enviar sin cargo alguno, y para fines exclusivamente públicos a solicitud de un país del MERCOSUR, los testimonios o certificados de las actas de los registros de estado civil.
- ❖ Reconocer a los instrumentos públicos emanados de un país del MERCOSUR, la misma fuerza probatoria que sus propios instrumentos públicos.

Las solicitudes de cooperación deben tramitarse por medio de las Autoridades Centrales de cada país

¿Pueden ser cumplidas en otros Estados Partes las medidas cautelares?

En efecto, el Protocolo de Medidas Cautelares aprobado por la Decisión CMC N° 27/94, establece que las medidas cautelares decretadas por un Estado Parte en procesos de naturaleza civil, comercial, laboral y en procesos penales en cuanto a la reparación civil, pueden ser cumplidas en otro Estado Parte.

Una medida cautelar es aquella que adopta el juez durante el proceso y antes de que se dicte la sentencia definitiva destinada a impedir la irreparabilidad de un daño en relación a personas, bienes u obligaciones de dar, hacer o no hacer. Se

fundamenta en la necesidad de mantener la igualdad de las partes en el juicio y evitar que se convierta en ilusoria la sentencia, asegurando en forma preventiva la eficacia de la misma.

Los pedidos de medidas cautelares deben ser tramitados por intermedio de las Autoridades Centrales designadas por cada Estado Parte en el marco del Protocolo.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección: Sarmiento 329 (1041) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 5300-4000
Página Web: www.jus.gob.ar

Cancillería Argentina. Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección: Esmeralda 1212 4º piso. Of. 404 (CP 1007). Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 4819-7170/ 7172
Página Web: www.cancilleria.gov.ar

Brasil: Ministério da Justiça e Segurança Pública. Secretaria Nacional de Justiça e Cidadania. Departamento de Recuperação de Ativos e Cooperação Jurídica Internacional
Dirección: SCN Quadra 6, Conjunto A, Bloco A, 2º andar, Ed. Venâncio 3000, Asa Norte. Brasília-DF CEP: 70716-900
Tel: + 55 (61) 2025 8900
Fax: + 55 (61) 2025-8915
E-mail: drci@mj.gov.br
Página Web: <http://www.justica.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Justicia y Trabajo
Dirección: Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos
Tel: + 595 (21) 493-209
E-mail: info@mjt.gov.py
Página Web: <http://www.mjt.gov.py>

Uruguay: Suprema Corte de Justicia
Dirección: Pasaje de los Derechos Humanos 1310. Montevideo CP11200
Tel: + 598 (2) 900.10.41 al 43 / 900 2522 / 9007260
Página Web: www.poderjudicial.gub.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos de Derecho Internacional
Dirección: Colonia 1206 - Montevideo
Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2236
Fax: + 598 (2) 902 10 59
E-mail: didi13@mrree.gub.uy
Página Web: www.mrree.gub.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Tratados
Dirección: Colonia 1206 piso 5
Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2255 / 901 7414
Fax: + 598 (2) 902 4287
E-mail: ditr34@mrree.gub.uy

Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales

Norma:

Decisión CMC N° 02/96

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Cómo coordinan los Estados Partes acciones para cooperar en materia de delitos y procedimientos judiciales?

El acuerdo establece que los Países del MERCOSUR se deben prestar asistencia jurídica mutua en la investigación de delitos y la cooperación en los procedimientos judiciales relacionados con asuntos penales. En el ámbito del Protocolo, toda persona de un Estado Parte deberá prestar testimonio, aportar documentos, antecedentes o elementos de prueba, ante la autoridad competente de dicho Estado. El ciudadano del MERCOSUR también podrá ser invitado a comparecer voluntariamente como testigo o perito, ante la autoridad competente de otro Estado Parte para prestar testimonio o rendir informe

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección: Sarmiento 329 (1041). Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 5300-4000
Página Web: www.jus.gob.ar

Cancillería Argentina. Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección: Esmeralda 1212 4º piso. Of. 404 (CP 1007). Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 4819 7170/ 7172
Página Web: www.cancilleria.gov.ar

Brasil: Ministério da Justiça e Segurança Pública. Secretaria Nacional de Justiça e Cidadania. Departamento de Recuperação de Ativos e Cooperação Jurídica Internacional
Dirección: SCN Quadra 6, Conjunto A, Bloco A, 2º andar, Ed. Venâncio 3000, Asa Norte. Brasília-DF CEP: 70716-900
Tel: + 55 (61) 2025 8900
Fax: + 55 (61) 2025-8915
E-mail: drci@mj.gov.br
Página Web: <http://www.justica.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Justicia y Trabajo
Dirección: Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos
Tel: + 595 (21) 493-209
E-mail: info@mjt.gov.py
Página Web: <http://www.mjt.gov.py>

Uruguay: Suprema Corte de Justicia
Dirección: Pasaje de los Derechos Humanos 1310. Montevideo CP11200
Tel: + 598 (2) 900 1041 al 43 00.25.22 / 900 7260
Página Web: www.poderjudicial.gub.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos de Derecho Internacional
Dirección: Colonia 1206 - Montevideo
Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2236
Fax: + 598 (2) 902 1059
E-mail: didi13@mrree.gub.uy
Página Web: www.mrree.gub.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Tratados
Dirección: Colonia 1206 piso 5
Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2255 / 901 7414
Fax: 902 4287
E-mail: ditr34@mrree.gub.uy

Acuerdo sobre extradición entre los Estados Partes del MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 14/98

Vigente para:

Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Cuáles son las obligaciones de los Estados Partes?

La extradición es el procedimiento jurídico por el cual una persona acusada o condenada por un delito conforme a la ley de un Estado es detenida en otro y devuelta para ser enjuiciada o que cumpla la pena ya impuesta.

El Acuerdo prevé la obligación entre las partes, a entregarse recíprocamente a las personas que se encuentren en sus respectivos territorios y sean requeridas por las autoridades competentes de otro Estado Parte, para ser procesadas por la comisión de algún delito, para que respondan a un proceso en curso, o para la ejecución de una pena privativa de libertad.

Darán lugar a la extradición, los hechos tipificados como delito por las leyes del Estado Parte requirente y del Estado Parte requerido.

No se concede la extradición por los delitos que el Estado Parte requerido considere de naturaleza política o conexos con delitos políticos, ni tampoco por delitos de naturaleza exclusivamente militar

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: No está vigente. Sin perjuicio de ello, existen acuerdos bilaterales de cooperación judicial con todos los Estados Partes del MERCOSUR, los cuales se hallan en plena vigencia.

Brasil: Ministério da Justiça e Segurança Pública. Secretaria Nacional de Justiça e Cidadania, Departamento de Migrações
Endereço: Esplanada dos Ministérios, Bloco T, Ministério da Justiça, Anexo II, sala 300. Brasília/DF CEP: 70064-901
Tel: +55 (61) 2025 3000
Página Web: <http://www.justica.gov.br/seus-direitos/migracoes>

Paraguay: Ministerio de Justicia y Trabajo
Dirección: Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos
Tel: + 595 (21) 493-209
E-mail: info@mjt.gov.py
Página Web: <http://www.mjt.gov.py>

Uruguay: Suprema Corte de Justicia
Dirección: Pasaje de los Derechos Humanos 1310. Montevideo CP11200
Tel: + 598 (2) 900.10.41 al 43 / 900 2522 / 900 7260
Página Web: www.poderjudicial.gub.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos de Derecho Internacional
Dirección: Colonia 1206 - Montevideo
Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2236
Fax: + 598 (2) 902 1059
E-mail: didi13@mrree.gub.uy
Página Web: www.mrree.gub.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Tratados
Dirección: Colonia 1206 piso 5. Montevideo
Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2255 / 901 7414
Fax: 902 4287
E-mail: ditr34@mrree.gub.uy

Beneficio de litigar sin gastos y asistencia jurídica gratuita

Norma:

Decisión CMC N° 50/00

Vigente para:

Brasil, Paraguay y Chile

¿Es posible litigar sin gastos y obtener asistencia jurídica gratuita en otro Estado parte del Acuerdo?

La Decisión CMC N° 50/00 establece que los nacionales, ciudadanos y residentes habituales de cada uno de los Estados partes gozarán, en el territorio de los otros Estados partes, en igualdad de condiciones, de los beneficios de litigar sin gastos y de la asistencia jurídica gratuita concedidos a sus nacionales, ciudadanos y residentes habituales. Todos los trámites y documentos relacionados con la solicitud del beneficio de litigar sin gastos y la asistencia jurídica gratuita, estarán exentos de todo tipo de gastos.

La autoridad del Estado Parte que tenga jurisdicción para entender en el proceso en el que se solicita será la competente para conceder el beneficio de litigar sin gastos.

La oportunidad procesal para presentar la solicitud del beneficio de litigar sin gastos, los hechos en que se fundare, la prueba, el carácter de la resolución, el asesoramiento y la defensa del beneficiario y cualesquiera otras cuestiones procesales, se registrarán por el derecho del Estado Parte que tenga jurisdicción para conceder el beneficio.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección: Sarmiento 329 (1041). Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 5300-4000
Página Web: www.jus.gov.ar

Brasil: Defensoria Pública da União.
Dirección: Setor Bancário Norte, Quadra 1, Lotes 20, 21, 22, e 23, Asa Norte, CEP 70.040-010, Brasília/DF
Tel. +55 (61) 3329-7979, +55 (61) 3329-7900 e +55 (61) 9308-7115 (Plantão)
Fax. +55 (61) 3329-7997
Correio eletrônico: dpu.df@dpu.gov.br
Página Web:
http://www.dpu.gov.br/index.php?option=com_content&view=article&id=1681&Itemid=54

Defensorias Públicas Estaduales: información disponible en el link
<http://www.stf.jus.br/portal/cms/verTexto.asp?servico=atendimentoStfLinksUteis&pagina=defensoriasPublicasEstaduais>

Paraguay: Ministerio de Justicia y Trabajo
Dirección: Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos
Tel: + 595 (21) 493-209
E-mail: info@mjt.gov.py
Página Web: <http://www.mjt.gov.py>

Uruguay: Suprema Corte de Justicia
Dirección: Pasaje de los Derechos Humanos 1310. Montevideo CP11200
Tel: + 598 (2) 900.10.41 al 43 / 900 2522 / 900 7260
Página Web: www.poderjudicial.gub.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos de Derecho Internacional
Dirección: Colonia 1206 - Montevideo
Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2236
Fax: + 598 (2) 902 1059
E-mail: didi13@mrree.gub.uy
Página Web: www.mrree.gub.uy

Traslado de personas condenadas en el MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 34/04

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

Las personas que cumplen condena² en un Estado del MERCOSUR tienen la oportunidad de cumplir su sentencia en el país de su nacionalidad o en el de su residencia legal y permanente. El trámite de traslado del condenado podrá ser promovido por el Estado sentenciador o por el Estado receptor, a pedido de la persona condenada o de un tercero en su nombre.

De conformidad con las disposiciones del Acuerdo, las sentencias de condena impuestas en uno de los Estados partes del Acuerdo a nacionales o a los residentes legales y permanentes de otro Estado parte del presente Acuerdo podrán ser cumplidas por el condenado en el Estado parte del presente Acuerdo del cual sea nacional o residente legal y permanente.

Si un nacional o un residente legal y permanente de un Estado parte del Acuerdo estuviera cumpliendo una condena impuesta por otro Estado parte del presente Acuerdo bajo un régimen de condena condicional o libertad condicional, anticipada o vigilada, tal persona podrá cumplir dicha condena bajo vigilancia de las autoridades del Estado receptor siempre que los Derechos de los Estados sentenciador y receptor así lo admitieran.

El Acuerdo se aplica conforme las siguientes condiciones:

1. Que exista condena impuesta por sentencia judicial definitiva y ejecutoriada.

² Se entiende por condena cualquier pena privativa de libertad impuesta por sentencia judicial definitiva y

2. Que el condenado otorgue su consentimiento expreso al traslado, preferentemente por escrito o por otros medios fehacientes, habiendo sido informado previamente de las consecuencias legales del mismo.

3. Que la acción u omisión por la cual la persona haya sido condenada configure también delito en el Estado receptor. A tales efectos no se tendrán en cuenta las diferencias que pudieren existir en la denominación del delito.

4. Que el condenado sea nacional o residente legal y permanente del Estado receptor.

5. Que la condena impuesta no sea de pena de muerte o de prisión perpetua. En tales casos el traslado sólo podrá efectuarse si el Estado sentenciador admite que el condenado cumpla una pena privativa de libertad cuya duración sea la máxima prevista por la legislación penal del Estado receptor, siempre que no sea prisión perpetua.

6. Que el tiempo de pena por cumplir al momento de presentarse la solicitud sea de por lo menos 1 (un) año.

Los Estados partes del presente Acuerdo podrán convenir el traslado aún cuando la duración de la pena por cumplir sea inferior a la prevista en el párrafo anterior.

ejecutoriada.

7. Que la sentencia de condena no sea contraria a los principios de orden público del Estado receptor.

8. Que tanto el Estado sentenciador como el Estado receptor den su aprobación al traslado.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN:

Argentina: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección: Sarmiento 329 (1041). Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 5300-4000
Página Web: www.jus.gob.ar

Cancillería Argentina. Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección: Esmeralda 1212 4º piso. Of. 404 (CP 1007). Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 4819 7170/ 7172
Página Web: www.cancilleria.gov.ar

Brasil: Ministério da Justiça e Segurança Pública. Secretaria Nacional de Justiça e Cidadania. Departamento de Recuperação de Ativos e Cooperação Jurídica Internacional:
Endereço: SCN Quadra 6, Conjunto A, Bloco A, 2º andar, Ed. Venâncio 3000, Asa Norte. Brasília-DF CEP: 70716-900
Tel: + 55 (61) 2025 8900
Fax: + 55 (61) 2025-8915
E-mail: drci@mj.gov.br
Página Web: <http://www.justica.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Justicia y Trabajo
Dirección: Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos
Tel: + 595 (21) 493-209
E-mail: info@mjt.gov.py
Página Web: <http://www.mjt.gov.py>

Uruguay: Suprema Corte de Justicia
Dirección: Pasaje de los Derechos Humanos 1310. Montevideo CP11200
Tel: + 598 (2) 900 1041 al 43 00.25.22 / 900 7260
Página Web: www.poderjudicial.gub.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos de Derecho Internacional
Dirección: Colonia 1206 - Montevideo
Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2236
Fax: + 598 (2) 902 1059
E-mail: didi13@mrree.gub.uy
Página Web: www.mrree.gub.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Tratados
Dirección: Colonia 1206 piso 5
Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2255 / 901 7414
Fax: 902 4287
E-mail: ditr34@mrree.gub.uy



Derechos Humanos

Teniendo en cuenta la importancia que la temática de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales ha suscitado en los últimos años, el MERCOSUR ha aprobado un conjunto de normas para la protección y garantía de todos sus habitantes.

Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR

¿Cómo actúa el MERCOSUR con respecto a la promoción de los Derechos Humanos?

El Protocolo establece la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, como condiciones esenciales para la vigencia y evolución del proceso de integración entre las Partes.

Se prevé la adopción de medidas ante situaciones que registren graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en una de las Partes, en situaciones de crisis institucional o durante la vigencia de estados de excepción.

Norma:

Decisión CMC N° 17/05

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

Las medidas a aplicar abarcan, desde la suspensión del derecho a participar en los diferentes órganos

del proceso de integración hasta la suspensión de derechos y obligaciones emergentes del mismo.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. Dirección: 25 de Mayo 544. CP 1102
Tel: +54 (11) 5167-6500
Página Web: www.derhuman.jus.gob.ar

Brasil: Ministério dos Direitos Humanos. Assessoria de Assuntos Internacionais.
Endereço: Esplanada dos Ministérios - Bloco "A", 5º e 9º andar Brasília – Distrito Federal – CEP: 70.054-906
Tel: +55 (61) 2025-7030
Página Web: www.sdh.gov.br

Ministério das Relações Exteriores, Divisão de Direitos Humanos
Endereço: Esplanada dos Ministérios, Bloco H – Palácio Itamaraty - Anexo I – Sala 724. Brasília- DF CEP 70170-900
Tel.: +55 (61) 3411-9522/9523
Fax: +55 (61) 3411-8641
Página Web: <http://www.mre.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Derechos Humanos
Dirección: Palma y 14 de mayo
Tel: + 595 (21) 448-409
E-mail: ddhh@mre.gov.py; imartinez@mre.gov.py
Página Web: www.mre.gov.py

Uruguay: Ministerio de Educación y Cultura. Secretaría de Derechos Humanos
Dirección: Reconquista 535 Piso 7
Tel + 598 (2) 9151501 – 9151194
E-mail: jmiranda@mec.gub.uy
Página Web: www.mec.gub.uy

Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos

Normas:

Decisión CMC N° 14/09

Decisión CMC N° 12/10

Vigentes para:

Decisión CMC N° 14/09: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

Decisión CMC N° 12/10: Argentina, Paraguay, Uruguay y Venezuela

¿Cuál es la instancia institucional que atiende los temas vinculados con los Derechos Humanos?

La Decisión CMC N° 14/09 crea el Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDDHH) en el ámbito de la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos, involucrando a Secretarías de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR.

El objetivo de dicho Instituto es contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho en los Estados Partes, mediante el diseño y seguimiento de políticas públicas en Derechos Humanos, y la consolidación de los Derechos Humanos como eje fundamental de la identidad y desarrollo del MERCOSUR.

El IPPDDHH tiene su sede permanente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y está conformado por un representante gubernamental de cada uno de los Estados Partes.

Las funciones del Instituto son las siguientes:

Cooperar, cuando sea expresamente solicitado por los Estados Partes, en el diseño de políticas públicas en la materia y su posterior consecución; implementación de los medios que permitan una

más efectiva y eficaz protección y promoción de los Derechos Humanos reconocidos en las cartas magnas nacionales e instrumentos internacionales y adopción de estándares internacionales plasmados en dichos instrumentos.

Contribuir en la armonización normativa entre los Estados Partes en cuanto a la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Prestar asistencia técnica en el desarrollo de actividades de capacitación, en la promoción y protección de los Derechos Humanos para funcionarios de las instituciones de Derechos Humanos de los Estados Partes.

Ofrecer un espacio permanente de reflexión y diálogo sobre políticas públicas entre funcionarios públicos y organizaciones de la sociedad civil.

Realizar estudios e investigaciones sobre temas vinculados a la promoción y la protección de Derechos Humanos, a solicitud de la Reunión de Altas Autoridades en el Área de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR.

Página Web: <http://www.ippdh.mercosur.int/>

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.
Dirección: Av. del Libertador 8151 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54(11) 5300-4000
E-mail: educadh@jus.gob.ar
Página Web: www.derhuman.jus.gob.ar

Brasil: Ministério dos Direitos Humanos. Assessoria de Assuntos Internacionais.
Endereço: Esplanada dos Ministérios - Bloco "A", 5º e 9º andar Brasília – Distrito Federal – CEP: 70.054-906
Tel:+55 (61) 2025-7030
Página Web: www.sdh.gov.br

Ministério das Relações Exteriores, Divisão de Direitos Humanos
Endereço: Esplanada dos Ministérios Bloco H – Palácio Itamaraty - Anexo I – Sala 724. Brasília- DF CEP 70170-900
Tel.: +55 (61) 3411-9522/9523
Fax: +55 (61) 3411-8641
Página Web: <http://www.mre.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Derechos Humanos
Dirección: Palma y 14 de mayo
Tel: + 595 (21) 448-409
E-mail: ddhh@mre.gov.py; imartinez@mre.gov.py
Página Web: www.mre.gov.py

Uruguay: Ministerio de Educación y Cultura. Secretaría de Derechos Humanos
Dirección: Reconquista 535 Piso 7
Tel: + 598 (2) 9151501 – 9151194
E-mail: jmiranda@mec.gub.uy
Página Web: www.mec.gub.uy

Venezuela: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración
Dirección: Avenida Urdaneta, Esquina de Carmelitas, Torre MRE. 1010, Municipio Libertador, Caracas, distrito Capital - Venezuela.
Tel: +58 (212) 806 4400
E-mail: asistente.oami@mppre.gob.ve;
multilateralesinformesddhh@mppre.gob.ve
Página Web: <http://www.mre.gov.ve>

Vicepresidencia de la Republica. Consejo Nacional de Derechos Humanos.
Dirección: Urbanización El Silencio, Plaza O'Leary, Edificio Teatro Junín, Piso 4, Municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital - Venezuela
Teléfono: +58 (212) 415 2223
Correo electrónico: consejoderechoshumanos@vicepresidencia.gob.ve
Página Web: <http://consejoderechoshumanos.gob.ve>

Campaña de información y prevención del delito de Trata de Personas

Norma:

Decisión CMC N° 12/06

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Cuáles son las líneas de trabajo en el MERCOSUR para enfrentar coordinadamente la prevención del delito de trata de personas?

La norma prevé:

- ❖ La coordinación entre los Estados Partes de sus campañas nacionales sobre información y prevención del delito de trata de personas, en particular de mujeres y niños, con el objetivo de realizar una campaña regional en el ámbito del MERCOSUR y de los Estados Asociados.
- ❖ Establecer a nivel del bloque regional un Día Contra la Trata de Personas

La coordinación de la campaña está a cargo de la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Cancillería Argentina. Representación Especial para temas de la Mujer en el Ámbito Internacional (REMUI)
Dirección: Esmeralda 1212 Piso 8 Of. 808. CP 1007. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 4819-7682
Fax: + 54 (11) 4819 - 7681
E-mail: remui@mrecic.gov.ar
Página Web: www.cancilleria.gov.ar

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Dirección: Av. Sarmiento 329 CP 1041
Tel: +54 (11) 5300-4000
Página Web: www.jus.gov.ar

Brasil: Secretaria Especial de Políticas para as Mulheres, Subsecretaria de Enfrentamento à Violência contra as Mulheres
Endereço: Centro Cultural Banco do Brasil (CCBB) – SCES, Trecho 2, Lote 22. Edifício Tancredo Neves, 1º andar. CEP 70200-002-Brasília, DF.
Tel: +55 (61) 3313 7451
Página Web: www.spm.gov.br

Paraguay: Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Derechos Humanos
Dirección: Palma y 14 de mayo
Tel: + 595 (21) 448-409
E-mail: ddhh@mre.gov.py; imartinez@mre.gov.py
Página Web: www.mre.gov.py

Uruguay: Ministerio de Educación y Cultura. Secretaría de Derechos Humanos
Dirección: Reconquista 535, Piso 7
Tel: + 598 (2) 915 1501 / 915 1194
E-mail: jmiranda@mec.gub.uy
Página Web: www.mec.gub.uy

Acuerdo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 37/04

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

El propósito del Acuerdo es prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, promover la cooperación, el intercambio de información y la actuación conjunta de los Estados Partes de la región en esta materia.

El Acuerdo se aplicará a la cooperación, prevención e investigación de los ilícitos penales tipificados en el Acuerdo, cuando los mismos sean de carácter transnacional, así como a la protección de los derechos de los migrantes que hayan sido objeto de tales ilícitos.

¿Qué es tráfico ilícito de migrantes?

Según el Acuerdo, el tráfico ilícito de migrantes consiste en la facilitación de la entrada ilegal de una persona a un Estado del cual no sea nacional o residente con el fin de obtener, directa o indirectamente, algún beneficio financiero o material.

¿Cuál es la responsabilidad penal de los migrantes?

Los migrantes estarán exentos de responsabilidad penal cuando sean víctimas de las conductas tipificadas en el acuerdo, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes y de la potestad de enjuiciamiento penal de los Estados Parte.

¿Cuáles son las principales obligaciones de los Estados Partes?

Adoptar las medidas legislativas, reglamentarias o administrativas necesarias para tipificar como ilícitos penales conductas tales como: la tentativa o el tráfico ilícito de migrantes; la creación, facilitación o suministro de documento de viaje o de identidad falso y la participación como cómplice o encubridor, así como la organización de otras personas, para la comisión de los ilícitos penales tipificados.

Intercambiar información pertinente sobre asuntos vinculados al tráfico ilícito de migrantes, tales como: lugares de embarque y destino; rutas de tráfico; medios de transporte; identidad y métodos de organizaciones delictivas; autenticidad de documentos de viajes y experiencias de carácter legislativo, políticas o prácticas destinadas a prevenir y combatir las conductas tipificadas como ilícitos penales.

Reforzar la cooperación entre los organismos de control fronterizo.

Investigar y adoptar medidas para reprimir las conductas delictivas cometidas en aquellos Estados que sean utilizados como rutas de tráfico ilícito de migrantes.

Realizar campañas de prevención.

Implementar medidas destinadas a la capacitación especializada de los funcionarios migratorios y demás funcionarios competentes, en materia de

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección: Sarmiento 329 (1041). Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 5300-4000
Página Web: www.jus.gob.ar

Cancillería Argentina. Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección: Esmeralda 1212 4º piso. Of. 404 (CP 1007). Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 4819 7170/ 7172
Página Web: www.cancilleria.gov.ar

Brasil: Ministério da Justiça e Segurança Pública, Secretaria Nacional de Justiça e Cidadania. Departamento de Recuperação de Ativos e Cooperação Jurídica Internacional
Endereço: SCN Quadra 6, Conjunto A, Bloco A, 2º andar, Ed. Venâncio 3000, Asa Norte. Brasília-DF CEP: 70716-900
Tel: + 55 (61) 2025 8900 /8901
Fax: + 55 (61) 2025-8915
E-mail: drci@mj.gov.br
Página Web: <http://www.justica.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Justicia y Trabajo
Dirección: Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos
Tel: + 595 (21) 493-209
E-mail: info@mjt.gov.py
Página Web: <http://www.mjt.gov.py>

Uruguay: Suprema Corte de Justicia
Dirección: Pasaje de los Derechos Humanos 1310. Montevideo CP11200
Tel: + 598 (2) 900 1041 al 43 00.25.22 / 900 7260
Página Web: www.poderjudicial.gub.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos de Derecho Internacional
Dirección: Colonia 1206 - Montevideo
Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2236
Fax: + 598 (2) 902 1059
E-mail: didi13@mrree.gub.uy
Página Web: www.mrree.gub.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Tratados
Dirección: Colonia 1206 piso 5
Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2255 / 901 7414
Fax: 902 4287
E-mail: ditr34@mrree.gub.uy

prevención y erradicación de las conductas vinculadas al delito de tráfico ilícito de migrantes.

Intercambio de documentación para el esclarecimiento de graves violaciones a los Derechos Humanos

¿Cómo ayuda el MERCOSUR para el esclarecimiento de graves violaciones a los derechos humanos?

Norma:

Decisión CMC N° 19/17

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile y Ecuador

A través del MERCOSUR, los países se han comprometido a brindarse asistencia y cooperación mutua para el intercambio de documentación relevante para la investigación y esclarecimiento de las graves violaciones a los derechos humanos, en particular, entre las instituciones que conserven archivos que permitan la reconstrucción histórica de la memoria, la verdad y la justicia.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección: Sarmiento 329 (1041). Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 5300-4000
Página Web: www.jus.gob.ar

Cancillería Argentina. Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección: Esmeralda 1212 4º piso. Of. 404 (CP 1007). Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 4819 7170/ 7172
Página Web: www.cancillería.gov.ar

Brasil: Ministério dos Direitos Humanos. Assessoria de Assuntos Internacionais.
Endereço: Esplanada dos Ministérios - Bloco "A", 5º e 9º andar Brasília – Distrito Federal – CEP: 70.054-906
Tel: +55 (61) 2025-7030
Página Web: www.sdh.gov.br

Ministério das Relações Exteriores, Divisão de Direitos Humanos
Endereço: Esplanada dos Ministérios Bloco H – Palácio Itamaraty - Anexo I – Sala 724. Brasília- DF CEP 70170-900
Tel.: +55 (61) 3411-9522/9523
Fax: +55 (61) 3411-8641
Página Web: <http://www.mre.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Derechos Humanos.
Dirección: Palacio Benigno López - Palma y 14 de Mayo
Tel: + 595 (21) 448 409
Página Web: <http://www.mre.gov.py>

Uruguay: Suprema Corte de Justicia
Dirección: Pasaje de los Derechos Humanos 1310. Montevideo CP11200
Tel: + 598 (2) 900 1041 al 43 00.25.22 / 900 7260
Página Web: www.poderjudicial.gub.uy

Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Asuntos de Derecho Internacional
Dirección: Colonia 1206 - Montevideo
Tel: + 598 (2) 902 1010 int. 2236
Fax: + 598 (2) 902 1059
E-mail: didi13@mrree.gub.uy
Página Web: www.mrree.gub.uy

Mecanismo de articulación para la atención a mujeres en situación de trata internacional

Norma:

Decisión CMC N° 26/14

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

Los Estados Partes del MERCOSUR han considerado necesario fortalecer las acciones de prevención, detección, recepción, asistencia y protección a las mujeres en situación de trata en la región, desde el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género, así como la cooperación y articulación de esas acciones entre los países miembros.

En tal sentido, y atendiendo a la ratificación de la Convención Internacional para la Eliminación de la Discriminación sobre la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará" y el "Protocolo Internacional sobre Crimen Organizado Transnacional, entre otros acuerdos, mediante la Decisión CMC N° 26/14, se aprobó el "Mecanismo de Articulación para la Atención a Mujeres en Situación de Trata Internacional", dejando como órgano responsable de monitorear su cumplimiento a la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR.

Vale mencionar además que el CMC recomendó a los Estados Partes la adopción de la "Guía MERCOSUR para la atención de las mujeres en situación de trata de personas con fines de explotación sexual" y que entre los objetivos del "Plan Estratégico de Acción Social de MERCOSUR", se encuentran el combate a la trata de personas, la violencia y la explotación sexual y la articulación e implementación de políticas públicas dirigidas a la plena integración de los/las migrantes y protección de refugiados/as.

¿Cómo funciona este Mecanismo en los Estados Partes?

Este mecanismo funciona mediante la asistencia mutua y amplia cooperación para la atención a mujeres en situación de trata en el MERCOSUR, garantizando un enfoque de género y una perspectiva regional en la aplicación de la normativa internacional vigente sobre derechos humanos.

Los Estados Partes articularán una Red MERCOSUR para la atención a mujeres en situación de trata internacional con el objetivo de:

- ❖ Brindar atención con enfoque de género a mujeres en situación de trata, provenientes de los Estados Partes o detectadas en la región;
- ❖ Garantizar que reciban apoyo inmediato y accedan a programas de restitución de derechos;
- ❖ Establecer canales de comunicación, intercambio y articulación de acciones para su atención y para el desarrollo de acciones de prevención a nivel de la región.

Cada Estado Parte deberá designar un Organismo Referente Nacional para integrar una red de atención, que será denominada Red MERCOSUR de Atención, que trabajarán en forma coordinada para facilitar la articulación de organismos y servicios de atención de los Estados Partes.

¿Cuáles son los principios orientadores de las acciones de protección a las mujeres en situación de trata?

- ❖ Principio de Igualdad y no discriminación por razones de género, orientación e identidad sexual, origen étnico racial, personas con discapacidad, nacionalidad, edad, condición social o actividad desempeñada.
- ❖ Consentimiento informado previo de la mujer respecto de todas las acciones que se lleven a cabo para su protección.
- ❖ Prioridad de los derechos de las mujeres en situación de trata por sobre la persecución de las y los tratantes o la regulación del tránsito migratorio, asegurando la independencia de las acciones de protección y las acciones judiciales de persecución a los y las tratantes, de forma que no se condicione la protección de las mujeres en situación de trata con la colaboración con la justicia.
- ❖ Respeto al Derecho Humano a la Libre Circulación y Prohibición de las Detenciones Arbitrarias.

¿Cuáles son los derechos que deben garantizar los Estados Partes a las mujeres en situación de trata?

- ❖ El acceso incondicionado al asesoramiento por el personal consular y diplomático.
- ❖ El acceso al asesoramiento jurídico y a los servicios de atención médica y psicosocial, y alojamiento.
- ❖ El respeto a su vida privada, asegurándoseles la confidencialidad y, en especial, respeto a sus datos personales e historias de vida.

- ❖ El respeto al derecho a decidir libremente su lugar de residencia, garantizando la permanencia en el lugar donde se encuentre, el retorno al país de origen o la migración hacia un tercer país, debiendo en todo caso garantizarse su seguridad personal.

¿A cuáles acciones de protección a las mujeres en situación de trata se comprometen los Estados Partes?

- ❖ Brindar a las mujeres en situación de trata, sin restricción o condición de ningún tipo, servicios gratuitos de atención psicosocial y médica, asesoramiento jurídico y alojamiento o abrigo siempre que cuenten con su consentimiento, que serán prestados por profesionales habilitados para tal fin, con conocimiento y formación en género y violencia basada en género y en la problemática de trata de personas.
- ❖ Abstenerse de alegar la condición de mujer en situación de trata o la irregularidad de su situación migratoria como causales de deportación y garantizar su seguridad tanto en el caso de que decidan permanecer en sus respectivos territorios como en el que resuelvan trasladarse a su país de origen o a un tercer país, facilitándose su regularización migratoria.
- ❖ Garantizar que las mujeres en situación de trata no sean sometidas a exámenes o tratamientos médicos y/o psicológicos sin su consentimiento informado.
- ❖ Velar por que la prestación de servicios de alojamiento o abrigo, en ningún caso implique la pérdida del derecho a la libre circulación de las mujeres en situación de trata, quienes mantendrán su autonomía y podrán rechazar el ofrecimiento o retirarse

de las instalaciones siempre que así lo deseen.

¿Están previstas acciones de prevención que alerten y eviten la trata de mujeres?

Los Estados Partes desarrollarán acciones comunes y/o coordinadas de prevención de trata de mujeres, campañas de información y concientización, capacitaciones e investigaciones. Se fortalecerá especialmente la prevención en las zonas de frontera.

Estas campañas y capacitaciones harán énfasis en la trata como un mecanismo de violación de los derechos humanos y, especialmente en la trata con fines de explotación sexual, como una forma de violencia basada en género que se perpetúa sustentada en modelos que legitiman la violencia y la explotación de la mujer.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Dirección para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional
Esmeralda 1212 - 1007- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(+54 11) 4819 7682
remui@mrecic.gov.ar

Brasil: Secretaria Especial de Políticas para as Mulheres,
Subsecretaria de Enfrentamento à Violência contra as Mulheres
Endereço: Centro Cultural Banco do Brasil (CCBB) – SCES,
Trecho 2, Lote 22. Edifício Tancredo Neves, 1º andar. CEP
70200-002-Brasília, DF.
Tel: +55 (61) 3313 7451
Página Web: www.spm.gov.br

Paraguay: Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Derechos Humanos
14 de Mayo casi Palma, Edificio Asunbank 15º Piso
Teléfono: (595 21) 448-409

Uruguay: Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de la Mujer
Maldonado 1478, esq. Javier Barrios Amorín - Montevideo,
Uruguay
Tel.: (598) 2400 0302
<http://www.inmujeres.gub.uy/>

Venezuela: Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la
Igualdad de Género
Dirección: Avenida Lecuna, Parque Central, Torre Este Piso 4,
Caracas – Venezuela.
Teléfono: 0058-212-5976628 / 0800mujeres (08006853737)
Correo electrónico: mujeres@minmujer.gob.ve
Web: <http://www.minmujer.gob.ve/>



Integración Cultural

Integración Cultural del MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 11/96

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Qué acciones comunes se han identificado para promover la integración cultural?

Teniendo en cuenta la importancia de la ampliación y el fortalecimiento del intercambio cultural entre los ciudadanos del MERCOSUR, los países se han comprometido a promover la cooperación entre sus respectivas instituciones y agentes culturales con el objetivo de favorecer

programas y proyectos culturales conjuntos en el MERCOSUR.

Para ello, se prevé facilitar la creación de espacios culturales y la realización de acciones que expresen las tradiciones históricas, los valores comunes y la diversidad de los ciudadanos del MERCOSUR.

Dichas acciones incluyen entre otras iniciativas, el intercambio de artistas, escritores, investigadores,

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Secretaría de Cultura. Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional
Dirección: Alvear 1690 (CP 1014)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 4129-2490/2400
Fax: + 54 (11) 4129-2561
E-mail: mbarsanti@cultura.gov.ar
Página Web: www.cultura.gov.ar

Brasil: Ministério da Cultura, Secretaria de Articulação e Desenvolvimento Institucional, Departamento de Promoção Internacional
Endereço: Esplanada dos Ministérios, Bloco B
CEP: 70068-900 – Brasília/DF
Tel: +55 (61) 2024-2287
Página Web: www.cultura.gov.br

Paraguay: Ministerio de Educación y Cultura. Secretaría Nacional de Cultura
Dirección: Estados Unidos y Mariscal Estigarribia
Tel: + 595 (21) 228-021
E-mail: ticio@click.com.py; ysapypyno@gmail.com
Página Web: www.mec.gov.py

Uruguay: Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección General de Asuntos Culturales
Dirección: Colonia 1206 – Primer Piso - Montevideo
Tel: + 598 (2) 902 2311
E-mail: culturales@mrree.gub.uy; dgac7@mrree.gub.uy
Página Web: www.mrree.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura. Dirección General Reconquista 535 piso 7, Montevideo. CP 11100
Tel: + 598 (2) 915 15 53 /916 12 13
Fax: + 598 (2) 916 2632
E-mail: dirgeneral@mec.gub.uy
Página Web: www.mec.gub.uy

grupos artísticos e integrantes de entidades vinculadas a la cultura. Además, se favorecerán producciones audiovisuales bajo el régimen de co-producción y co-distribución, así como la cooperación entre los archivos históricos con el fin de armonizar los criterios relativos a patrimonio histórico y cultural. Asimismo, se busca promover la formación común de recursos humanos involucrados en la acción cultural y facilitar la circulación de material destinado a la realización de eventos culturales del MERCOSUR.

Tratamiento Aduanero para la Circulación en los países del MERCOSUR de bienes integrantes de Proyectos Culturales aprobados por los Órganos Competentes

Norma:

Resolución GMC N° 122/96

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Cuáles son las facilidades aduaneras y el tratamiento de los bienes culturales en el MERCOSUR?

La norma se aplica a los bienes propiedad de personas, órganos o entidades públicas o privadas de los Estados Partes del MERCOSUR destinados a ser exhibidos o utilizados en eventos culturales en otro Estado Parte.

Para que estos bienes puedan circular entre el Estado Parte de salida y el Estado Parte de entrada, requieren de una aprobación que se gestiona ante el órgano cultural competente del Estado Parte de salida. Una vez obtenida la aprobación, los bienes son identificados con el Sello MERCOSUR Cultural.

El régimen aduanero aplicable a estos bienes es el de Exportación Temporal en el Estado Parte de salida y Admisión Temporal en el Estado Parte de entrada, durante el plazo previsto para la ejecución del proyecto cultural.

En caso de cometerse infracciones se aplican las penalidades previstas en el Estado Parte en que sean cometidas.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Secretaría de Cultura de la Nación
Dirección: Av. Alvear 1690 CP 1014. Ciudad Autónoma de Bs. As.
Tel: + 54 (11) 4129-2400
E-mail: info@cultura.gov.ar
Página Web: www.cultura.gov.ar

Brasil: Ministério da Cultura, Secretaria de Articulação e Desenvolvimento Institucional, Departamento de Promoção Internacional
Endereço: Esplanada dos Ministérios, Bloco B
CEP: 70068-900 – Brasília/DF
Tel: +55 (61) 2024-2287
Página Web: www.cultura.gov.br

Paraguay: Dirección Nacional de Aduanas
Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón - Asunción
Tel: + 595 (21) 416-2150
E-mail: Imorales@aduanas.gov.py
Página Web: www.aduanas.gov.py

Uruguay: Ministerio de Educación y Cultura
Dirección: Reconquista 535 piso 7- Montevideo. CP 11000
Tel: + 598 (2) 9150103 / 9150203
Página Web: www.mec.gub.uy

Dirección Nacional de Aduanas
Dirección: Rambla 25 de agosto 1825. Edificio de Aduanas – Montevideo
Tel: + 598 (2) 915 0007 int. 574 int. 507
Fax: + 598 (2) 915 007 int. 562
E-mail: secdireccion@aduanas.gub.uy
Página Web: www.aduanas.gub.uy

Patrimonio Cultural del MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 21/14

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

¿Qué se persigue con la categorización de Patrimonio Cultural del MERCOSUR?

El reconocimiento y la valorización de la identidad cultural regional. Los bienes culturales constituyen elementos de comprensión de referencias, principios y valores presentes y compartidos entre los países de la región. El reconocimiento de un bien cultural más allá de las fronteras de un país representa un importante factor para la integración regional.

La norma establece los criterios para el reconocimiento de bienes culturales, de naturaleza material y/o inmaterial, de interés regional como Patrimonio Cultural del MERCOSUR, y asimismo, define la siguiente marca de identificación de Patrimonio Cultural del MERCOSUR:



¿Cuál es la instancia responsable por el reconocimiento del Patrimonio Cultural del MERCOSUR?

La aplicación de los procedimientos para el reconocimiento será competencia de la Reunión

de Ministros de Cultura (RMC), a través de la Comisión de Patrimonio Cultural (CPC).

Los bienes culturales reconocidos deberán inscribirse en la "Lista del Patrimonio Cultural del MERCOSUR" (LPCM) y sus candidaturas podrán ser presentadas por uno o más Estados Partes y Asociados.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Secretaria de Cultura – Presidencia de la Nación
Dirección Nacional de Patrimonios y Museos
Av. Alvear 1690 -1º Piso (CP 1014) Ciudad de Buenos Aires
Tel: +5411 4129 2486
www.cultura.gov.ar
dnpm@cultura.gov.ar

Brasil: Ministério da Cultura, Secretaria de Articulação e Desenvolvimento Institucional, Departamento de Promoção Internacional
Endereço: Esplanada dos Ministérios, Bloco B
CEP: 70068-900 – Brasília/DF
Tel: +55 (61) 2024-2287
Página Web: www.cultura.gov.br

Paraguay: Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Relaciones Culturales y Turismo
Dirección: Ayolas 177 c/Benjamín Constant. Edif. Mercurio 5º Piso
Teléfono: (595 21) 444-261

Uruguay: Ministerio de Educación y Cultura
Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación
25 de Mayo 641, Montevideo, Uruguay - CP 11000

Teléfono: +598 2916 0916
contacto@patrimonio.mec.gub.uy
www.patrimoniouruguay.gub.uy

Venezuela: Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Dirección: Avenida Panteón, Foro Libertador, Edificio Archivo General de la Nación, Caracas – Venezuela.
Teléfono: 0058-212-5095681
Correo electrónico: mppc@mincultura.gob.ve
Web: <http://www.ministeriodelacultura.gob.ve/mppc/>

Instituto del Patrimonio Cultural (IPC)
Dirección: Av. Principal de Caño Amarillo. Villa Santa Inés.
Caracas
Teléfonos: +58 (0212) 481 0142
Correo electrónico: ipcpresidencia@gmail.com
Página web: www.ipc.gob.ve/

Red de Salas Digitales Cinematográficas del MERCOSUR y accesibilidad de los contenidos audiovisuales producidos en la región

Normas:

Resolución GMC N° 47/15
Resolución GMC N° 28/15

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

¿En qué consiste la Red de Salas Digitales Cinematográficas del MERCOSUR?

Es una red de 30 salas cinematográficas distribuidas en el territorio de los países del MERCOSUR que efectuarán al menos una proyección semanal de obras cinematográficas que reflejen la identidad del MERCOSUR y

promuevan así el acceso a la diversidad cultural audiovisual. La lista completa de salas se detalla a continuación:

Listado de Salas integrantes - Etapa 1

Argentina

	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA	DOMICILIO
1	Fundación Séptimo Arte Cine Auditorium Ministerio de Salud	San Salvador	Jujuy	Independencia S/N (casi esquina Av. Italia) Barrio los Naranjos
2	Municipalidad de Sarmiento Complejo Cultural y Cine Teatro Deborah Jones de Williams	Sarmiento	Chubut	21 de junio y Av. Regimiento Infantería 25 N° 45
3	Municipalidad de Río Grande Sala Angela Loig	Río Grande	Tierra del Fuego	Elcano 179
4	Municipalidad de Puerto Rico Cine Teatro Municipal San Martín	Puerto Rico	Misiones	Avda. San Martín 1874
5	Artecinema Sala 2	CABA	C.A.B.A	Salta 1620
6	Cine Teatro Metro - Sociedad Española	Tafí Viejo	Tucumán	Av. Leandro N. Alem 418

7	UNLa Cine Tita Merello	Remedios de Escalada - Lanús	Buenos Aires	29 de Septiembre 3901
8	Microcine del ENERC - Cine de la Escuela	CABA	CABA	Moreno 1199
9	El Teatrino	Salta Capital	Salta	Aniceto La Torre 1211 esq. Alvear
10	Casa del Bicentenario	Corrientes Capital	Corrientes	Avda. Laprida entre Avda. Raúl Alfonsín (ex Centenario) y Calle Caracas

BRASIL

	NOMBRE	LOCALIDAD	ESTADO	DOMICILIO
1	Sala Redenção – UFRGS	Porto Alegre	Rio Grande do Sul	Pró-Reitoria de Extensão UFRGS - Av. Paulo Gama, 110 – Mezanino - Salão de Atos da UFRGS -
2	Fundação Joaquim Nabuco - (Fundaj)	Recife	Pernambuco	Av. Dezesete de Agosto, 2187 - Casa Forte -
3	Universidade Federal da Bahia - UFBA	Salvador	Bahía	Pró-Reitoria de Extensão - PROEXT - Rua Barão de Jeremoabo, s/n Campus de Ondina
4	CINUSP Paulo Emílio	São Paulo	São Paulo	Rua do Anfiteatro, 181, Butantã - Colméia - Favo 04 - Cidade Universitária
5	Universidade Federal de São Carlos- UFSCar CineUFSCar	São Carlos	São Paulo	Rodovia Washington Luís, km 235 - SP 310
6	Universidade Federal de Goiás- UFG	Goiânia	Goiás	PROEC- UFG - Prédio da Reitoria - Campus Samambaia - UFG - Caixa Postal 131
7	Universidade Federal do Espírito Santo-UFES Cine Metrópolis	Vitória	Espirito Santo	Av. Fernando Ferrari, 514 - UFES, Campus Universitário – Goiabeiras
8	Universidade Federal da Paraíba- UFPB Cine Aruanda	João Pessoa	Paraíba	Centro de Comunicação, Turismo e Artes - CCTA - Direção de Centro - CIDADE UNIVERSITÁRIA -
9	Universidade Federal de Pelotas- UFPel	Pelotas	Rio Grande do Sul	Rua Alvaro Chaves, 434, Centro
10	Universidade Federal de Ouro Preto (UFOP)	Ouro Preto	Mina Gerais	Praça Reinaldo Alves de Brito, 47, Centro, Ouro Preto

PARAGUAY

	NOMBRE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	DOMICILIO
1	Cine Teatro del Puerto	Ciudad de Asunción	Asunción	El Paraguay Independiente y Colón

2	Auditorio del Rectorado de la Universidad Nacional del Este	Ciudad del Este	Amambay	Campus Universitario. Calle Universidad Nacional del Este casi República del Paraguay. Km. 8 Acaray
3	Teatro de las Américas	Ciudad de Asunción	Asunción	José Berges 297 entre Brasil y Estados Unidos
4	Auditorio Manuel de Falla, Centro Cultural de España Juan de Salazar	Ciudad de Asunción	Asunción	Herrera 834 casi Tacuary
5	Auditorio Mariscal Francisco Solano López	Encarnación	Itapúa	Av. Irrazábal entre Capitán Pedro Juan Caballero y Sargento Reverchon

URUGUAY

	NOMBRE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	DOMICILIO
1	Nuevo Cine	Florida	Florida	José Enrique Rodó 3374
2	Auditorio Municipal	Artigas	Artigas	Av. Carlos Lecueder 624 Entre José Pedro Varela y Av. Gral Flores
3	Cinevisión Fray Bentos	Fray Bentos	Rio Negro	Calle Brasil esquina Avda. 18 de Julio
4	Complejo Cultural 2 de Mayo	Castillos	Rocha	Calle Olivera 1267 entre 25 de Agosto y Dr Ferrer
5	Sala Zitarrosa	Montevideo	Montevideo	Av. 18 de Julio 1012

¿Qué es el Premio Obra Cinematográfica del MERCOSUR y cómo contribuye a la accesibilidad e inclusión de los contenidos audiovisuales regionales?

El MERCOSUR, a través de su Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas

(RECAM) garantizará que, semestralmente, una obra cinematográfica destacada de la región sea traducida al español o portugués (según corresponda) y tendrá a su cargo también la producción de una versión accesible para personas con discapacidad visual e hipoacúsicos, asegurando así la adecuada inclusión de todos los mercosurianos.



Aspectos Sanitarios y de Salud

Normas Sanitarias para el Intercambio en el MERCOSUR de Caninos y Felinos Domésticos

Norma:

Resolución GMC N° 04/96

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

¿Cuál es la documentación requerida para el traslado de estas mascotas en el MERCOSUR?

La circulación de caninos y felinos domésticos ya sea acompañados o no, por el territorio de los países del MERCOSUR, exige la tramitación de un certificado zoosanitario y un comprobante de

vacunación anti-rábica. Estos documentos son expedidos por un médico veterinario oficial o un médico veterinario acreditado.

En los mencionados documentos debe estar identificado el animal y su propietario, debiendo indicar asimismo el país de procedencia y el de destino.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Economía y Producción, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
Dirección: Av. Paseo Colón 982 – Piso 1° (1063)
Ciudad Autónoma de Bs. As.
Tel: + 54 (11) 4349-2500
Fax: + 54 (11) 4349-2504
Página Web: www.mecon.gov.ar

Brasil: Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento.
Secretaria de Defesa Agropecuária
Dirección: Esplanada dos Ministérios Anexo B – 4º andar sala 406. Brasília - DF
Tel: + 55 (61) 3218 2314/15
Fax: + 55 (61) 3224 3995
Página Web: <http://agricultura.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería. Dirección General de Planificación - Unidad de Comercio Internacional e Integración
Dirección: Ruta Mcal. Estigarribia y Saturios Ríos - San Lorenzo
Tel: + 595 (21) 445 420
E-mail: ucii.dgp@mag.gov.py
Página Web: www.mag.gov.py

Uruguay: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - Sanidad Animal
Dirección: Constituyente 1476. Montevideo
Tel: + 598 (2) 412 63 44 / 412 6338
Página Web: www.map.gub.uy

Control de salida de animales:
Regional Montevideo de Sanidad Animal de Servicios Ganaderos
Dirección: Millán 4741, Montevideo
Tel: + 598 (2) 308 8653
Control de Ingreso: En cada Paso de Frontera

Venezuela: Ministerio del Poder Popular para Agricultura y Tierras.
Instituto Nacional De Salud Agrícola Integral (Insai)
Avenida Principal Las Delicias, Edificio INIA, Maracay Estado Aragua – Venezuela
Teléfono: +58-2432428062
E-mail: presidencia.nuevoinsai@insai.gob.ve;
saludanimalintegral.nuevoinsai@insai.gob.ve
Página Web: www.insai.gob.ve/index.php

Procedimientos Mínimos de Inspección Sanitaria en Embarcaciones que Navegan por los Estados Partes del MERCOSUR

Norma:

Resolución GMC N° 06/03

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Qué aspectos abarca dicha inspección sanitaria?

Con el objetivo de prevenir la diseminación de enfermedades de notificación obligatoria entre los Estados Partes u otras enfermedades transmisibles, la norma armonizó procedimientos mínimos de inspección sanitaria en embarcaciones.

Están sujetos al control, entre otros, las personas a bordo, los alimentos y agua potable utilizada, el vertimiento de aguas servidas, la manipulación de residuos sólidos, el control de roedores y las condiciones sanitarias de los compartimentos.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Salud de la Nación. Secretario de Programas Sanitarios

Dirección: Av. 9 de Julio 1925 Piso 12 (1373). Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: + 54 (11) 4379-9002

E-mail: spps@msal.gov.ar

Página Web: www.msal.gov.ar

Brasil: Ministério da Saúde, Assessoria de Assuntos Internacionais em Saúde

Endereço: Esplanada dos Ministérios Bloco G

Brasília-DF / CEP: 70058-900

Tel: +55 (61) 3315-2425

Página Web: <http://portal.saude.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección: Brasil 783 y Fulgencio R. Moreno - Asunción

Tel: + 595 (21) 228 571 - 206353

E-mail: mercosur.salud.paraguay@gmail.com

Página Web: www.mspps.gov.py

Uruguay: Ministerio de Salud Pública. Dirección General de la Salud

Dirección: Av. 18 de Julio 1892 CP 11200 - Montevideo

Tel: + 598 (2) 400 1002 /409 7800

Fax: + 598 (2) 401 3870

E-mail: digesa@msp.gub.uy; griosferreira@msp.gub.uy

Página Web: www.msp.gub.uy

Control de Entrada y Salida de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas para uso en Casos Especiales / Uso Compasivo de Medicamentos en Pacientes

Norma:

Resolución GMC N° 66/00

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

¿Qué documentos deben presentar los pacientes que se trasladan con este tipo de medicamentos?

La circulación de medicamentos en el MERCOSUR que contienen estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas -para uso individual en pacientes en casos especiales - requiere la receta médica legalizada.

En ella debe constar:

- ❖ Nombre y dirección del paciente
- ❖ Nombre del medicamento, principio activo, concentración, forma farmacéutica, cantidad y posología
- ❖ Fecha, nombre, dirección y firma del médico con la identificación de inscripción en el organismo correspondiente.

La receta médica legalizada debe ser autorizada por la respectiva Autoridad Sanitaria.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Dirección ANMAT- Área Mercosur
Dirección: Av. de Mayo 869 3º Piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 4340-0800 interno 1215
Fax: + 54 (11) 4340-0800 interno 1048
E-mail: gcattinari@arnet.gov.ar; traverso@anmat.gov.ar
Página Web: www.anmat.gov.ar

Brasil: Ministério da Saúde, Assessoria de Assuntos Internacionais em Saúde
Endereço: Esplanada dos Ministérios Bloco G
Brasília-DF / CEP: 70058-900
Tel: +55 (61) 3315-2425
Página Web: <http://portal.saude.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección: Brasil 783 y Fulgencio R. Moreno - Asunción
Tel: + 595 (21) 228 571 / 206353
E-mail: mercosur.salud.paraguay@gmail.com
Página Web: www.mspbs.gov.py

Uruguay: Ministerio de Salud Pública. Dirección General de la Salud

Dirección: 18 de Julio 1892 CP 11200 - Montevideo

Tel: + 598 (2) 400 1002 /409 7800

Fax: + 598 (2) 401 3870

E-mail: digesa@msp.gub.uy; griosferreira@msp.gub.uy

Página Web: www.msp.gub.uy

Venezuela: Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria. Dirección de Drogas, medicamentos y cosméticos. División de psicotrópicos y estupefacientes.

Dirección: Centro Simón Bolívar, Edificio Sur, piso 3, Oficina 324, El Silencio, Municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital - Venezuela

Teléfono: +58 (212) 408 0497 / 485 / 515 / 519

Fax: +58 (212) 408 0505

E-mail: jjatar2000@gmail.com, lorsolani@mpps.gob.ve, ritacaridad@hotmail.com

Página Web: <http://sacs.mpps.gob.ve/siacs/>

Autorización para la Entrada y Salida de Medicamentos que Contienen Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas para Pacientes en Tránsito

Norma:

Resolución GMC N° 74/00

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

¿Qué documentos deben presentar los pacientes en tránsito con este tipo de medicamentos y sustancias?

La entrada o salida en el territorio de los países del MERCOSUR, de medicamentos que contienen estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas para uso individual de pacientes entre los Estados Partes del MERCOSUR, debe acompañarse de un documento legal.

En el mismo debe constar:

- ❖ El nombre y dirección del paciente
- ❖ Nombre del medicamento y principio activo, concentración, forma farmacéutica, cantidad y posología
- ❖ Fecha, nombre, dirección y firma del médico con la identificación de inscripción en el organismo correspondiente.

El paciente en tránsito deberá presentar este documento cuando le sea solicitado por las Autoridades Sanitarias o Policiales de los Puertos o Aeropuertos, Terminales y Pasos de Frontera de los Estados Partes para ser reconocido por los mismos.

Para consultas sobre el documento deberán ser contactados los siguientes órganos:

Argentina: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Dirección ANMAT- Área Mercosur
Dirección: Av. de Mayo 869 3º Piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 4340 0800 interno: 1215
Fax: + 54 (11) 4340 0800 interno: 1048
E-mail: gcattinari@arnet.gov.ar; traverso@anmat.gov.ar
Página Web: www.anmat.gov.ar

Brasil: Ministério da Saúde, Assessoria de Assuntos Internacionais em Saúde
Endereço: Esplanada dos Ministérios Bloco G
Brasília-DF / CEP: 70058-900
Tel: +55 (61) 3315-2425
Página Web: <http://portal.saude.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección: Brasil 783 y Fulgencio R. Moreno - Asunción
Tel: + 595 (21) 228 571 - 206353
E-mail: mercosur.salud.paraguay@gmail.com
Página Web: www.mspps.gov.py

Uruguay: Ministerio de Salud Pública. Dirección General de la Salud

Dirección: Av. 18 de Julio 1892 CP 11200 - Montevideo

Tel: + 598 (2) 400 1002 /409 7800

Fax: + 598 (2) 401 3870

E-mail: digesa@msp.gub.uy; griosferreira@msp.gub.uy

Página Web: www.msp.gub.uy

Ministerio de Economía y Finanzas.

Dirección Nacional de Aduanas - Secretaría de Dirección

Tel: + 598 (2) 916 5116 / 916 2141

E-mail: secdireccion@aduanas.gub.uy

Página Web: www.mec.gub.uy

Venezuela: Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria. Dirección de Drogas, medicamentos y cosméticos. División de psicotrópicos y estupefacientes.

Dirección: Centro Simón Bolívar, Edificio Sur, piso 3, Oficina 324, El Silencio, Municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital - Venezuela

Teléfono: +58 (212) 408 0497 / 485 / 515 / 519

Fax: +58 (212) 408 0505

E-mail: jjatar2000@gmail.com, lorsolani@mpps.gob.ve, ritacaridad@hotmail.com

Página Web: <http://sacs.mpps.gob.ve/siacs/>

Información Básica Común para la Libreta de Salud del Niño y la Niña

Norma:

Resolución GMC N° 04/05

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Por qué la necesidad de incluir en la Libreta de Salud del Niño y la Niña, la Información Básica Común?

El hecho que dicha Información esté contenida en un instrumento transportable, permite dar continuidad a la atención de las niñas y niños que se desplacen de un Estado Parte a otro en el MERCOSUR.

La Resolución GMC N° 04/05 aprueba en su Anexo la Información Básica Común que deberá estar incluida en la Libreta de Salud del Niño y la Niña. Cada Estado Parte, de acuerdo a su criterio podrá agregar otros requisitos en la normativa nacional o local y/o aumentar los requisitos referidos.

La Libreta de Salud del Niño y la Niña debe incluir el período comprendido entre el nacimiento y la edad definida por cada Estado Parte.

ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Argentina: Ministerio de Salud de la Nación. Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios, Subsecretaría de Salud Comunitaria
Dirección: Av. 9 de Julio 1925 Piso 12 (1373). Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: + 54 (11) 4379-9000
E-mail: info@ucmisalud.gov.ar
Página Web: www.msal.gov.ar

Brasil: Ministério da Saúde, Departamento de Ações Programáticas Estratégicas, Coordenação-Geral de Saúde da Criança e Aleitamento Materno
Endereço: Esplanada dos Ministérios Bloco G
Brasília-DF / CEP: 70058-900
Tel: +55 (61) 3315-2425
Página Web: <http://portal.saude.gov.br>

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Integral de Salud de la niñez y adolescencia (DIRSINA)
Dirección: Brasil 783 y Fulgencio R. Moreno - Asunción
Tel: + 595 (21) 204 913 /980
E-mail: mercosur.salud.paraguay@gmail.com;
dirtsina@gmail.com
Página Web: www.mspbs.gov.py

Uruguay: Ministerio de Salud Pública. Dirección General de la Salud
Dirección de Relaciones Internacionales
Programa Nacional de Salud de la Niñez
Dirección: Av. 18 de Julio 1892 CP 11200 - Montevideo
Tel: + 598 224078462
Página Web: www.msp.gub.uy



Dimensión Social

Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR. Plan de Acción

Normas:

Decisión CMC N° 64/10

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

El Plan de Acción para la conformación progresiva de un Estatuto de Ciudadanía del MERCOSUR es parte de la estrategia regional trazada por los Estados Parte para impulsar la integración, desde una mirada multidimensional, que contempla acciones y medidas en materia política, económica, comercial, social, educativa, cultural y de cooperación judicial.

¿Qué es el Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR?

Es una compilación de los derechos fundamentales y beneficios a favor de los nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y de sus familias, con base a los instrumentos normativos adoptados por el MERCOSUR, que garantizan el reconocimiento y ejercicio en pie de igualdad de los mismos derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicas.

¿Cuáles son sus objetivos generales?

- ❖ Implementación de una política de libre circulación de personas en la región.
- ❖ Igualdad de derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicas para los nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR.
- ❖ Igualdad de condiciones de acceso al trabajo, a la salud y a la educación.

¿En qué consiste el Plan de Acción?

El Plan de Acción contempla un conjunto de acciones en determinados temas con el objeto de alcanzar los objetivos generales del Estatuto de Ciudadanía, que serán tratados por los ámbitos o foros del MERCOSUR correspondientes.

Los temas contemplados en el Plan de Acción y los foros del MERCOSUR en los cuáles son tratados son los siguientes:

- ❖ Circulación de personas: establece la simplificación de trámites y procedimientos de control migratorio, así como la armonización gradual de los documentos aduaneros y migratorios. (Reunión de Ministros de Justicia; Reunión de Ministros del Interior; Foro Especializado Migratorio y CCM - CT N° 2 "Asuntos Aduaneros")
- ❖ Fronteras: contempla la implementación y ampliación gradual de las Áreas de Control Integrado, así como la revisión del Acuerdo de Recife y del Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas. (Reunión de Ministros del Interior; Foro Especializado Migratorio; Comisión de Comercio del MERCOSUR; CT N° 2 "Asuntos Aduaneros" y Grupo Mercado Común- Grupo Ad Hoc de Integración Fronteriza)

- ❖ Identificación: plantea la armonización de las informaciones para la emisión de documentos de identificación en los Estados Partes del MERCOSUR y la inserción de la denominación "MERCOSUR" en las cédulas de identidad nacionales. (Reunión de Ministros de Justicia; Reunión de Ministros del Interior; Foro Especializado Migratorio; Foro de Consulta y Concertación Política; Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos y Consulares)
- ❖ Documentación y Cooperación Consular: contempla el incremento de los casos de exoneración de traducción, consularización y legalización de documentos y la ampliación de los mecanismos de cooperación consular. (Reunión de Ministros de Justicia; Reunión de Ministros del Interior; Foro Especializado Migratorio; Foro de Consulta y Concertación Política; Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos y Consulares)
- ❖ Trabajo y Empleo: Plantea la revisión de la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR; el fortalecimiento de la Comisión Sociolaboral y del Observatorio del Mercado de Trabajo; así como el desarrollo de directrices sobre empleo y planes regionales en materia laboral. (Reunión de Ministros de Trabajo, Grupo Mercado Común y SGT No 10 "Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social")
- ❖ Previsión social: contempla la integración de los registros de información previsional y laboral de los Estados Partes y el establecimiento de un Programa de Educación Provisional del MERCOSUR (Grupo Mercado Común y SGT No 10 "Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social")

- ❖ Educación: establece la simplificación de los trámites administrativos a efectos de la equivalencia de estudios y títulos de enseñanza superior; la profundización del Sistema ARCU-SUR y la creación de un Acuerdo Marco de Movilidad entre estudiantes, profesores e investigadores. (Reunión de Ministros de Educación)
- ❖ Transporte: contempla la creación de un sistema de consultas sobre informaciones vehiculares accesible a las autoridades competentes de los Estados Partes y la definición de la Patente MERCOSUR. (Grupo Mercado Común y SGT No 5 "Transportes")
- ❖ Comunicaciones: comprende acciones para la reducción de precios y tarifas en las comunicaciones entre los Países del MERCOSUR, así como la ampliación del tratamiento local para servicios de telecomunicaciones inalámbricos en zonas de frontera (Grupo Mercado Común y SGT N° 1 "Comunicaciones")
- ❖ Defensa del consumidor: contempla la creación de un Sistema MERCOSUR de Defensa del Consumidor, que comprende un sistema de información, capacitación y la creación de la Norma MERCOSUR aplicable a contratos internacionales de consumo. (CCM – Grupo de Monitoreo y CT No 7 "Defensa del Consumidor")
- ❖ Derechos políticos: establece la necesidad de evaluar las condiciones para avanzar progresivamente en el establecimiento de éstos derechos, en favor de los ciudadanos de un Estado Parte del MERCOSUR que residan en otro Estado Parte del que no sean nacionales, incluyendo la posibilidad de elegir parlamentarios del MERCOSUR.

(Reunión de Ministros de Justicia y Reunión de Ministros del Interior)

Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 12/11

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

Durante la última década la dimensión social del MERCOSUR se ha consolidado como uno de los ejes prioritarios y estratégicos del proceso de integración regional, dando lugar a distintas iniciativas como la creación de las reuniones de Ministros y Autoridades de Asuntos Sociales (RMAS) y de la Comisión Coordinadora de la Reunión de Ministros de Asuntos Sociales (CCMASM), el Instituto Social del MERCOSUR (ISM), iniciativas todas orientadas a la elaboración de políticas sociales comunes, con metas de mediano y largo plazo.

En este ámbito, fue aprobado el Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR (PEAS), cuya finalidad es articular y desarrollar acciones específicas, integrales e intersectoriales, que consoliden la Dimensión Social en el bloque con el compromiso de combatir las desigualdades y promover la inclusión social.

En el marco del PEAS, los Estados Parte acordaron asegurar y garantizar los derechos humanos civiles, culturales, económicos, políticos, sociales, sin discriminación de ninguna índole, tales como el derecho a la alimentación, a la libre circulación, a

la educación, a la salud integral, a la diversidad cultural, a la previsión social entre otros, con el compromiso de combatir las desigualdades y promover la inclusión social.

¿Cuáles son los ejes fundamentales del PEAS?

- Erradicar el hambre, la pobreza y combatir las desigualdades sociales
- Garantizar los Derechos Humanos, la asistencia humanitaria e igualdades étnica, racial y de género
- Universalizar la Salud Pública
- Universalizar la Educación y Erradicar el Analfabetismo
- Valorizar y promover la diversidad cultural
- Garantizar la inclusión productiva
- Asegurar el acceso al Trabajo decente y a los Derechos de Previsión Social
- Promover la Sustentabilidad Ambiental
- Asegurar el diálogo social
- Establecer mecanismos de cooperación regional para la implementación y financiamiento de políticas sociales.

Instituto Social del MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 03/07

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

Es un órgano técnico político establecido el 18 de Enero del 2007 por la Decisión CMC N° 03/07 como resultado de la iniciativa de la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR (RMDAS). Es una instancia técnica de investigación en el campo de las políticas sociales e implementación de líneas estratégicas con el objetivo de contribuir a la consolidación de la dimensión social como un eje central en el proceso de integración del MERCOSUR. En este sentido, el ISM se suma a los esfuerzos de consolidación del proceso de integración, a través de iniciativas que contribuyan a la reducción de las asimetrías sociales entre los Estados Partes y promoción del desarrollo humano integral.

Objetivos:

- ❖ Coordinar el diseño, monitoreo, evaluación y difusión de proyectos sociales regionales.

- ❖ Promover y desarrollar investigaciones con el fin de apoyar la toma de decisiones en el diseño, implementación y evaluación de los impactos de las Políticas Sociales.
- ❖ Fomentar espacios de reflexión, análisis y difusión sobre los temas emergentes en la agenda social del Mercosur.
- ❖ Recopilar, intercambiar y difundir las mejores experiencias y prácticas sociales a nivel regional e interregional.

El Instituto está estructurado en base a una Dirección Ejecutiva y cuatro Departamentos: Investigación y Gestión de la Información; Promoción e Intercambio de Políticas Sociales Regionales; Comunicación; y Administración y Finanzas.

Unidad de Apoyo a la Participación Social

Norma:

Decisión CMC N° 65/10

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

La Unidad de Apoyo a la Participación Social del MERCOSUR (UPS) fue creada en el año 2010, con el objetivo de consolidar y profundizar la participación de organizaciones y movimientos sociales de la región en el bloque. Inicia su funcionamiento en noviembre de 2013, con sede en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

La UPS trabaja en coordinación con las instancias del MERCOSUR en el área social, en particular con la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social, con el Instituto Social del MERCOSUR, con la Comisión de Coordinación de Ministros de Asuntos Sociales y con los puntos focales del programa "SOMOS MERCOSUR".

¿Cuáles son las principales funciones de la UPS?

- ❖ Actuar como un canal institucional de diálogo del MERCOSUR con la sociedad y con los movimientos sociales
- ❖ Apoyar la organización de la Cumbre Social del MERCOSUR
- ❖ Financiar la participación social en eventos y actividades del MERCOSUR
- ❖ Mantener un registro de organizaciones y movimientos sociales de los Estados Partes

Contacto

Unidad de Apoyo a la Participación Social

Dirección: Luis Piera 1992, Edificio MERCOSUR, piso 1.
Montevideo, Uruguay

Correo electrónico: ups@mercosur.int

Teléfono: (+598) 2412 90 24 interno 2507

Organizaciones y movimientos sociales del MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 10/15

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

¿Cuáles son los mecanismos de participación de las Organizaciones y movimientos sociales en el MERCOSUR?

La participación de organizaciones y movimientos sociales es muy importante para lograr la profundización y el éxito del proceso de integración. En ese sentido, se han creado en el ámbito del MERCOSUR diversos espacios institucionales y mecanismos que permitan un permanente diálogo con la sociedad civil, promoviendo el acceso a la información y generando un mayor involucramiento de la ciudadanía en la construcción de la unidad regional. Entre ellos puede mencionarse:

- ❖ las Cumbres Sociales que se realizan semestralmente y en las que organizaciones y movimientos sociales de todos los Estados Partes se reúnen para tomar posicionamiento sobre diversos temas de la agenda regional, buscar consensos y realizar propuestas;
- ❖ el "Registro de Organizaciones y Movimientos Sociales del MERCOSUR" creado con el objetivo de facilitar el intercambio de información;
- ❖ y el procedimiento que habilita a los representantes de organizaciones y movimientos sociales a solicitar información a los órganos del MERCOSUR.

¿En qué consiste el registro de organizaciones y movimientos sociales? ¿Quiénes pueden integrarlo?

Este Registro tiene como objetivo construir un acervo de información rigurosa y permanentemente actualizada de las organizaciones y movimientos del MERCOSUR interesadas en participar en el esquema de integración, para fortalecer el diálogo de este último con la ciudadanía organizada.

Se trata de un Registro voluntario y abierto a organizaciones y movimientos sociales de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela y Bolivia y es administrado por la Unidad de Participación Social del MERCOSUR (UPS).

¿Cómo pueden organizaciones y movimientos sociales integrar el Registro?

Las organizaciones y movimientos sociales interesados en integrar el Registro deben completar el "Formulario para el Registro de Organizaciones y Movimientos Sociales del MERCOSUR" que se encuentra disponible en el sitio web del MERCOSUR y en el cual se solicitan datos de contacto, finalidad u objetivos, áreas temáticas de interés, entre otros.

¿Qué beneficios tiene para las organizaciones y movimientos integrar el Registro?

Las organizaciones y movimientos sociales que se registren tendrán, entre otros, los siguientes beneficios:

- ❖ recibirán información acerca de las actividades encaminadas por diversos órganos del MERCOSUR (Cumbres Sociales; consultas públicas; foros; debates; reuniones; etc.);
- ❖ podrán recibir financiamiento para participar en actividades del MERCOSUR, según sea definido en cada caso por los Estados Partes; y
- ❖ podrán conocer y establecer articulaciones con sus pares en los diversos países del bloque.

¿Pueden las organizaciones y movimientos sociales solicitar información a los órganos del MERCOSUR?

Sí. Los representantes de las organizaciones y los movimientos sociales de los Estados Partes pueden solicitar, a través de la UPS, información relativa a:

- ❖ el estado de vigencia de normas aprobadas,
- ❖ el estado de la adopción de normas por nuevos Estados Partes,
- ❖ a la relación de una norma con otras normas del MERCOSUR y/o al conjunto de normas que regulan una materia específica.

Las consultas pueden realizarse vía correo electrónico a la UPS, hasta tanto quede instrumentado el espacio virtual que está siendo diseñado específicamente para este mecanismo. Una vez recibida una consulta, la UPS verificará la admisibilidad de la solicitud y enviará una confirmación de recepción de la misma, en la que se aclarará las razones de no admisibilidad, si correspondiera. La respuesta a la solicitud de

consulta será enviada en un plazo de hasta veinte días, variable según el contenido de la misma.



Temas Diversos

Día del MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 02/00

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

Teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la identidad regional y una conciencia favorable al proceso de integración, los Estados Partes del MERCOSUR aprobaron la inclusión en el Calendario Escolar de los Estados Partes el día 26 de Marzo, fecha de la firma del Tratado de Asunción, como DÍA DEL MERCOSUR.

Seguridad

Normas:

Decisión CMC N° 37/04
Decisión CMC N°16/06

Vigentes para:

Decisión CMC N° 37/04 - Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay
Decisión CMC N° 16/06 - Argentina, Paraguay y Uruguay

Conscientes de que existen una serie de riesgos para la seguridad regional, que no pueden ser abordados eficazmente de manera individual, los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile vienen realizando tareas de cooperación, coordinación e intercambio de información que incluyen las siguientes acciones:

- ❖ Asistencia recíproca entre los órganos de control y las fuerzas de seguridad y policiales mediante el intercambio de información;
- ❖ Cooperación y coordinación para el desarrollo de actividades operativas y de control de manera simultánea;
- ❖ Establecimiento de los medios materiales necesarios para el ejercicio de la acción policial, mediante la instrumentación de sistemas informáticos y de comunicaciones;
- ❖ Mejora de la capacitación de las fuerzas de seguridad y policiales a través del intercambio de experiencias entre ellas.

Las áreas en las que se está trabajando con mayor énfasis son: tráfico de personas; narcotráfico, terrorismo, contrabando; robo de automotores; crimen organizado; ilícitos ambientales; migraciones; delitos económicos y financieros.

En relación con el tráfico de personas, el MERCOSUR desarrolla acciones permanentes para combatir el tráfico ilícito de migrantes y de menores. En ese sentido, el MERCOSUR reafirmó la vigencia de los principios incluidos en la Convención Sobre los Derechos del Niño y en la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores. Asimismo, se acordó intensificar la fiscalización policial y de migración de la documentación de los menores que viajan en los Estados Partes; mantener una estrecha coordinación entre las fuerzas de seguridad en la región a los efectos de ofrecer apoyo recíproco cuando se detecta una situación irregular de presunto tráfico de menores; difundir información sobre menores desaparecidos, entre otros, en los puntos de frontera, aeropuertos, estaciones ferroviarias terminales de ómnibus y puertos; y finalmente realización de campañas de carácter informativo y preventivo.

En lo que respecta a las acciones para combatir el tráfico ilícito de migrantes, se firmó en el año 2004 un Acuerdo aprobado por la Decisión CMC N° 37/04 - en proceso de aprobación legislativa - por el que se busca una mayor coordinación entre las Fuerzas de Seguridad y/o Policiales y demás organismos de control de la región a los efectos de facilitar la adopción de medidas para prevenir, detectar y penalizar la mencionada conducta.

También se busca intensificar el intercambio de información sobre la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

En 2006, las iniciativas en materia de seguridad fueron enmarcadas en un Acuerdo Marco sobre Cooperación en Materia de Seguridad Regional entre los Estados Partes del MERCOSUR, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República de Colombia,

la República de Chile, la República del Ecuador, la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela (Dec. CMC N° 16/06), actualmente en proceso de ratificación parlamentaria en los Estados Partes.

Incorporación del Guaraní como Idioma del MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 35/06

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

Se ha declarado al Guaraní como idioma oficial del MERCOSUR, como un acto de reconocimiento en atención al carácter histórico del mismo.

Carácter público de los proyectos de norma MERCOSUR

Norma:

Resolución GMC N° 08/05

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

Con el objeto de dotar de transparencia al proceso de integración, esta norma establece que los proyectos de normas negociados por los órganos del MERCOSUR tienen carácter público, salvo que algún Estado Parte considere necesario atribuirle carácter reservado.

Las normas aprobadas por los órganos del MERCOSUR son públicas, por lo tanto el contenido principal de las mismas, actas y la documentación anexada a ellas también tendrán este carácter.

En cuanto a los documentos con carácter reservado, deben ser identificados como tales, pudiendo acceder a los mismos solamente los delegados de los Estados Partes.

SÍMBOLOS DEL MERCOSUR

Norma:

Decisión CMC N° 17/02

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

¿Cuáles son los símbolos del MERCOSUR?

- ❖ El nombre Mercado Común del Sur o Mercado Comum do Sul
- ❖ la sigla MERCOSUR y MERCOSUL
- ❖ la bandera del MERCOSUR/MERCOSUL
- ❖ y el emblema del MERCOSUR/MERCOSUL:



Los símbolos del MERCOSUR son de uso del MERCOSUR, de los Estados Partes y de los órganos del bloque, pudiendo ser utilizados, sin previa autorización, por personas físicas y jurídicas nacionales de los Estados Partes de forma compatible con los objetivos del MERCOSUR.

Los símbolos del MERCOSUR no podrán ser utilizados cuando estén asociados a objetivos y actividades incompatibles con los principios y objetivos del MERCOSUR, cuando sean contrarios a la moral pública o cuando puedan causar confusión entre el usuario y los órganos del

MERCOSUR junto al público, inducir a error o provocar descrédito del organismo.

Los símbolos del MERCOSUR en ningún caso podrán ser utilizados para designar órganos o instituciones que puedan ser identificados o confundidos con los órganos del MERCOSUR, tales como Tribunal, Consejo, Grupo, Comisión, Comité, Grupo de Trabajo o Foro. Las sociedades comerciales podrán utilizar el término "MERCOSUR" de acuerdo a los requisitos establecidos en esta norma.

Cada Estado Parte asegurará, de acuerdo con su legislación, que sean adoptadas las medidas correspondientes para prohibir el uso indebido de los símbolos del MERCOSUR y asegurar su correcta utilización en los términos de la Decisión CMC N° 17/02.

Los Estados Partes extenderán y asegurarán a los símbolos del MERCOSUR protección equivalente a la dedicada a los símbolos nacionales en los respectivos ordenamientos jurídicos internos en lo que se refiere a sanciones por el no cumplimiento de la Decisión CMC N° 17/02.

El uso de los símbolos del MERCOSUR no habilitará su apropiación por el usuario, ni generará ningún derecho sobre los mismos. En ningún caso, esos símbolos podrán registrarse como marca o integrando un conjunto marcario.

DECLARACIONES PRESIDENCIALES

En función de la alta prioridad política atribuida al proceso de integración, los Presidentes de los países del MERCOSUR se reúnen como mínimo cada seis meses en ocasión de las reuniones del Consejo del Mercado Común, órgano decisorio supremo del bloque regional. En esas ocasiones, los Presidentes evalúan los avances del proceso de integración y definen las medidas necesarias para su profundización. En general esos entendimientos son consagrados en Declaraciones Presidenciales que si bien no poseen carácter obligatorio, tienen gran peso político en la medida en que establecen directivas y orientaciones para los órganos decisorios del MERCOSUR.

Entre esas Declaraciones, se destacan las siguientes:

MERCOSUR Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR. Potrero de Los Funes, el 25 de junio de 1996. Los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile reiteraron lo expresado en la Declaración Presidencial de Las Leñas, el 26 y 27 de junio de 1992, en el sentido de que la plena vigencia de las instituciones democráticas es condición indispensable para la existencia y desarrollo del MERCOSUR. Afirmaron que toda alteración del orden democrático constituye un obstáculo inaceptable para la continuidad del proceso de integración en curso respecto al País afectado. A esta Declaración adhirieron posteriormente Colombia (Decisión CMC N° 14/05) y Venezuela (Decisión CMC N° 16/05).

Como consecuencia y sobre la base de esa Declaración, fue firmado, dos años después, el **Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, Bolivia y Chile, del 24 de julio de 1998**, por el cual, el MERCOSUR, Bolivia y Chile acordaron que toda ruptura del orden democrático en cualquiera de los países dará lugar a la adopción de medidas que pueden abarcar desde la suspensión del derecho del Estado afectado a participar en los distintos órganos del MERCOSUR, hasta la suspensión de sus derechos y obligaciones como Estado Parte o Estado Asociado. Las medidas aplicadas al Estado afectado cesarán cuando se verifique el pleno restablecimiento del orden democrático.

Asimismo, las Decisiones CMC N° 15/05 y N° 16/05 aprobaron respectivamente las adhesiones de Perú y Venezuela al Protocolo. Ecuador materializó su adhesión al Protocolo de Ushuaia y a la "Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR durante la XXXIII Reunión Ordinaria del CMC (27 y 28 de junio de 2007).

MERCOSUR COMO ZONA DE PAZ

Declaración Política del MERCOSUR, Bolivia y Chile como Zona de Paz. Ushuaia, 24 julio de 1998. Por ese instrumento, los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile afirmaron que la paz constituye un elemento esencial para la continuidad y desarrollo del proceso de integración del MERCOSUR.

Asimismo, acordaron fortalecer los mecanismos de consulta y cooperación sobre temas de seguridad y defensa existentes entre los seis países.

Los seis países también decidieron realizar esfuerzos conjuntos en los foros internacionales pertinentes para avanzar en la consolidación de acuerdos internacionales orientados a lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación en todos sus aspectos. Acordaron estimular la cooperación para el uso exclusivamente pacífico y seguro de la energía nuclear y de la ciencia y tecnología espaciales.

Declaración de Potrero de los Funes sobre Malvinas, del 25 de junio de 1996. Los Presidentes de los Países del MERCOSUR, de Bolivia y de Chile reafirmaron su respaldo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía referida a la cuestión de las Islas Malvinas. Asimismo, recordaron el interés hemisférico en que la prolongada disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido sobre dichos territorios alcance una pronta solución de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.

MERCOSUR SOCIAL

Declaración Socio-Laboral del MERCOSUR. Desde el 10 de diciembre de 1998

el MERCOSUR cuenta con una Declaración Socio Laboral que consagra ciertos principios y derechos aplicables en el área del trabajo para todos los habitantes de los Estados Partes del MERCOSUR. Teniendo en cuenta el carácter dinámico de sus contenidos los Estados Partes han decidido recientemente actualizar y ampliar dicha Declaración, profundizando la dimensión social del bloque y la construcción de ciudadanía regional. La nueva Declaración Socio-Laboral, aprobada en Brasilia, el 17 de julio de 2015, establece un piso mínimo de derechos laborales para los trabajadores del MERCOSUR (jornada de trabajo no superior a 8 horas diarias, derecho de descanso, licencia y días feriados, derecho a remuneración, derecho de huelga, etc.) y consagra, entre otros, los siguientes principios:

- ❖ No discriminación: el trabajador tiene garantizada la igualdad efectiva de derechos, trato y oportunidades en el empleo y ocupación, sin distinción o exclusión en razón de la raza, origen nacional, color, sexo u orientación sexual, edad, credo, opinión política o sindical, ideología, posición económica o cualquier otra condición social o familiar, en conformidad con las disposiciones legales vigentes. Los países del MERCOSUR se comprometen a garantizar, a través de la normativa y prácticas laborales, la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Se comprometen en particular a realizar acciones destinadas a eliminar la discriminación respecto de los grupos en situación de desventaja en el mercado de trabajo, en especial con relación a personas con discapacidades físicas o mentales.
- ❖ Trabajadores, Migrantes y Fronterizos: el trabajador migrante, de cualquier nacionalidad, tiene derecho a ayuda, información, protección e igualdad de derechos y condiciones de trabajo reconocidos a los nacionales del país en el

que estuviere ejerciendo sus actividades, de conformidad con las reglamentaciones profesionales de cada país. Los países del MERCOSUR se comprometen a adoptar medidas tendientes al establecimiento de normas y procedimientos comunes relativos a la circulación de los trabajadores en las zonas de frontera y a llevar a cabo las acciones necesarias a fin de mejorar las oportunidades de empleo y las condiciones de trabajo y de vida de estos trabajadores.

- ❖ Eliminación del Trabajo Forzoso: toda persona tiene derecho al trabajo libre y a ejercer cualquier oficio o profesión conforme a las disposiciones nacionales vigentes. Los países del MERCOSUR se comprometen a eliminar toda forma de trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. Además se comprometen a adoptar medidas para garantizar la abolición de toda utilización de la mano de obra que propicie, autorice o tolere el trabajo forzoso u obligatorio.
- ❖ Trabajo Infantil y de Menores: la edad mínima de admisión al trabajo será aquella establecida en las legislaciones nacionales de los países del MERCOSUR, no pudiendo ser inferior a aquella en que cesa la escolaridad obligatoria. Los países del MERCOSUR se comprometen a adoptar políticas y acciones que conduzcan a la abolición del trabajo infantil y a la elevación progresiva de la edad mínima para ingresar al mercado de trabajo. La jornada de trabajo para los menores, limitada de acuerdo a las legislaciones nacionales, no podrá extenderse al cumplimiento de horas extras ni en horarios nocturnos. El trabajo de los menores no deberá realizarse en un ambiente insalubre, peligroso o inmoral,

que pueda afectar el pleno desarrollo de sus facultades físicas, mentales y morales.

- ❖ Libertad de Asociación: todos los empleadores y trabajadores tienen el derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como de afiliarse a esas organizaciones. Los países del MERCOSUR se comprometen a asegurar el derecho a la libre asociación, absteniéndose de cualquier intervención en la creación y gestión de las organizaciones constituidas, y a reconocer su legitimidad en la representación y la defensa de los intereses de sus miembros.
- ❖ Fomento del Empleo: los países del MERCOSUR se comprometen a promover el crecimiento económico, la ampliación de los mercados interno y regional y la puesta en práctica de políticas activas referentes al fomento y creación del empleo, a fin de elevar el nivel de vida y corregir los desequilibrios sociales y regionales.
- ❖ Protección de los Desempleados: los países del MERCOSUR se comprometen a instituir, mantener y mejorar mecanismos de protección contra el desempleo, compatibles con las legislaciones y las condiciones internas de cada país, a fin de garantizar la subsistencia de los trabajadores afectados por la desocupación involuntaria y al mismo tiempo facilitar el acceso a servicios de reubicación y a programas de recalificación profesional que faciliten su retorno a una actividad productiva.
- ❖ Formación Profesional y Desarrollo de Recursos Humanos: los trabajadores tienen derecho a la orientación, a la formación y a la capacitación profesional. Los países del MERCOSUR se comprometen a instituir servicios y programas de formación y

orientación profesional continua y permanente, de manera de permitir a los trabajadores obtener las calificaciones exigidas para el desempeño de una actividad productiva, perfeccionar y reciclar los conocimientos y habilidades. Se obligan además a adoptar medidas destinadas a promover la articulación entre los programas y servicios de orientación y formación profesional, por un lado, y los servicios públicos de empleo y de protección de los desempleados, por otro, con el objetivo de mejorar las condiciones de inserción laboral de los trabajadores.

- ❖ Salud y Seguridad en el Trabajo: Todo trabajador tiene el derecho a ejercer sus actividades en un ambiente de trabajo sano y seguro, que preserve su salud física y mental y estimule su desarrollo y desempeño profesional. Los países del MERCOSUR se comprometen a formular, aplicar y actualizar, en forma permanente y en cooperación con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, políticas y programas en materia de salud y seguridad de los trabajadores y del medio ambiente del trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, promoviendo condiciones ambientales propicias para el desarrollo de sus actividades. Se comprometen además a instituir y a mantener servicios de inspección del trabajo, con el cometido de controlar en todo su territorio el cumplimiento de la normativa referida a la protección de los trabajadores y a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Seguridad Social: Los trabajadores del MERCOSUR tienen derecho a la seguridad social, en los niveles y condiciones previstos en las respectivas legislaciones

nacionales. Los países del MERCOSUR se comprometen a garantizar una red mínima de amparo social que proteja a sus habitantes ante la contingencia de riesgos sociales, enfermedades, vejez, invalidez y muerte, buscando coordinar las políticas en el área social, evitando la discriminación derivada del origen nacional de los beneficiarios.

Declaración Presidencial sobre Erradicación del Trabajo Infantil.

Buenos Aires, 6 de julio de 2002. Con el objetivo de avanzar en la definición de políticas comunes en el ámbito de la erradicación del trabajo infantil, el MERCOSUR estableció que el fortalecimiento de los Planes Nacionales de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de los Estados Partes deberá considerar, entre otros aspectos:

- ❖ Las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- ❖ La articulación, coordinación de acciones y esfuerzos de todos los actores sociales;
- ❖ La educación, la salud y la protección integral de los derechos de la infancia como objetivos esenciales de la erradicación del trabajo infantil;
- ❖ La permanente sensibilización y concientización social;
- ❖ El fortalecimiento de las redes sociales;
- ❖ La articulación con el sistema educativo, de modo de garantizar la inserción escolar de las niñas y niños.

Tomando como base la Declaración Presidencial, la Resolución GMC N° 36/06 aprobó el Plan Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el MERCOSUR, a fin de profundizar la capacidad de respuesta frente al problema.

El Plan creó la Unidad Ejecutora del Plan Regional, organismo responsable de coordinar, planificar y evaluar todas las acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil en el ámbito del Mercosur.

Carta de Buenos Aires sobre Compromiso Social en el MERCOSUR, Bolivia y Chile. Buenos Aires, 30 de junio de 2000. Con el propósito de contribuir a un mayor bienestar e igualdad social a través de un desarrollo económico equilibrado y justo, y considerando prioritario profundizar la dimensión social del MERCOSUR, los Presidentes de los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile se comprometieron a intensificar los esfuerzos de sus Gobiernos para mejorar la calidad de vida en sus respectivos países y en la región, mediante la atención prioritaria a los sectores más desprotegidos de la población en materia de alimentación, salud, empleo, vivienda y educación.

Declaración Presidencial de Derechos Fundamentales de los Consumidores del MERCOSUR. Florianópolis, 15 de diciembre de 2000. A través de la misma, los Presidentes coincidieron en la necesidad de profundizar la protección al consumidor, acordando que las políticas de defensa del consumidor en el MERCOSUR deben contemplar, entre otros, los siguientes derechos fundamentales:

- ❖ Derecho a la protección eficaz de la vida, de la salud y de la seguridad del consumidor y del medio ambiente contra los riesgos provocados por prácticas en el suministro de productos y servicios;
- ❖ Derecho al equilibrio en las relaciones de consumo, asegurando el respeto a los valores de dignidad y lealtad, sobre la base de la buena fe, conforme la legislación de cada país;
- ❖ Derecho a la provisión de servicios –tanto los públicos como los privados– y

productos en condiciones adecuadas y seguras;

- ❖ Derecho de acceso al consumo con libertad de elección, sin discriminaciones ni arbitrariedades;
- ❖ Derecho a la efectiva prevención y reparación por daños patrimoniales y extrapatrimoniales causados al consumidor y la sanción de los responsables;
- ❖ Derecho a la educación para el consumo y al fomento en el MERCOSUR del desarrollo de entidades que tengan por objeto la defensa del consumidor;
- ❖ Derecho a la información suficiente, clara y veraz;
- ❖ Derecho a la protección contra la publicidad no permitida, conforme la legislación de cada país, de productos y servicios;
- ❖ Derecho a la protección contra prácticas abusivas y métodos coercitivos o desleales;
- ❖ Derecho a la protección contra cláusulas contractuales abusivas, conforme la legislación vigente en cada Estado Parte;
- ❖ Derecho a la facilitación del acceso a los órganos judiciales, administrativos y a medios alternativos de solución de conflictos, mediante procedimientos ágiles y eficaces, para la protección de los intereses individuales y difusos de los consumidores.

Declaración de los Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados sobre la Directiva de Retorno. San Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2008. Como manifestación de un gesto de unidad, los miembros del MERCOSUR y Estados Asociados expresaron su rechazo a la aprobación por parte

de la Unión Europea de la llamada "Directiva de Retorno", la cual pretende promover el concepto de "retorno voluntario" de los inmigrantes ilegales. Los Presidentes a través de esta Declaración, manifestaron su firme compromiso con la promoción y el respeto irrestricto de los derechos humanos de los emigrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, origen étnico, género o edad. Rechazaron cualquier intento de criminalización de la migración irregular y de la adopción de políticas migratorias restrictivas, en particular hacia los sectores más vulnerables: las mujeres y los niños. Reivindicaron el aporte positivo de nuestros emigrantes en todos los países de destino en la Unión Europea, tanto en el plano social y cultural como en el económico, y propusieron a la UE fortalecer el diálogo y la cooperación internacional con el objeto de reducir las causas fundamentales de las migraciones, promover el pleno desarrollo de los países de origen de los emigrantes, facilitar la integración de los emigrantes y sus familias en el país de destino y garantizar condiciones para el retorno voluntario y asistido de los nacionales. Destacaron que sólo el justo reconocimiento por parte de los países desarrollados de la reciprocidad histórica en materia de migraciones garantizará - en el marco del principio de corresponsabilidad - un futuro compartido entre nuestros pueblos, basado en la convivencia, la paz y el desarrollo humano integral.

Declaración Presidencial sobre Asistencia Humanitaria del MERCOSUR.

Asunción, 24 de julio de 2009. Reconociendo la necesidad de socializar, agilizar y fortalecer los esfuerzos en la región para la asistencia humanitaria en casos de desastres de origen natural o antrópico, los Presidentes de los países del MERCOSUR decidieron fortalecer los sistemas nacionales de prevención, mitigación y atención de estos desastres, mediante la promoción de acciones multisectoriales, interdisciplinarias, interinstitucionales, y de capacitación para el diseño y ejecución de políticas de gestión de riesgos a nivel local, nacional y regional. Acordaron

además, el establecimiento de un mecanismo institucional de coordinación, cooperación y deliberación que permita sistematizar la experiencia regional y generar mecanismos para prevenir y atender los efectos de los desastres de origen natural o antrópico.

MERCOSUR Y LOS DERECHOS HUMANOS

Declaración sobre Derechos Humanos de los Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados. Montevideo, 9 de diciembre de 2005. En vísperas del 57º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Presidentes del MERCOSUR y los Estados Asociados declararon la plena vigencia de los principios y valores que sustentan la Declaración, y la necesidad de velar por el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de todos sin discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole. Asimismo, reafirmaron el compromiso con el respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos, con base en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; y se comprometieron a aplicar las políticas públicas tendientes a asegurar su efectivo ejercicio; y destacaron la importancia de desarrollar nuevos enfoques sobre los derechos humanos, como el derecho a la verdad promoviendo la lucha contra la impunidad en todas sus expresiones. En este sentido, los Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados subrayaron la importancia de las jornadas mercosurianas "Memoria, Verdad y Justicia" celebradas en Montevideo el 16 de noviembre de 2005, sobre las graves, masivas y sistemáticas violaciones de Derechos Humanos ocurridos en muchos de los países de la región en las décadas precedentes.

Iniciativa de Asunción sobre lucha contra la pobreza extrema. Asunción, 20 de junio de 2005. Confirmando el pleno respeto a los derechos humanos y la promoción de la igualdad y la justicia social, los Presidentes propusieron la creación de un Fondo destinado a atender los sectores de la población en situación de extrema pobreza y exclusión. El Fondo tiene como cometido el financiamiento de proyectos que permitan la incorporación plena de los sectores afectados por la pobreza extrema y la exclusión al aparato productivo de los países miembros.

Declaración Presidencial sobre Compromiso del MERCOSUR con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Asunción, 20 de junio de 2005. Los Presidentes resaltaron la importancia de la entrada en vigor del Estatuto de Roma como un avance de la comunidad internacional para poner fin a la impunidad de los autores de crímenes contra la humanidad tipificados en dicho documento. Se comprometieron a no celebrar acuerdos multilaterales o bilaterales con terceros Estados, que sean susceptibles de afectar las bases de la Jurisdicción de la Corte Penal Internacional u otras disposiciones establecidas en el Estatuto de Roma.

RECOMENDACIONES DEL CONSEJO MERCADO COMÚN

Teniendo en cuenta que resulta conveniente promover una creciente aproximación de políticas y medidas internas en los Estados Partes en aquellas materias que son relevantes para alcanzar los objetivos del proceso de integración, la Decisión CMC N° 19/02 faculta al Consejo Mercado Común a formular Recomendaciones, de carácter no vinculante, con el objetivo de establecer orientaciones generales, planes de acción o propiciar iniciativas que contribuyan a la consolidación del MERCOSUR.

Estas Recomendaciones indican la intención de actuar en conjunto, en una misma dirección. Entre esas recomendaciones, se destacan las siguientes:

Preservación del Patrimonio Cultural y Natural de la Región - Recomendación CMC N° 01/02: Se recomienda que la aprobación y ejecución de proyectos en el área de frontera en los cuatro países tengan en consideración la preservación del patrimonio cultural y natural de la región.

Repertorio de Prácticas sobre Formación Profesional - Recomendación CMC N° 01/03: Se recomienda la adopción de criterios armonizados, orientadores de la formación profesional, así como la implementación de políticas y de acciones nacionales en esa materia con bases comunes, entre las cuales se destacan las siguientes:

- ❖ La formación profesional deberá ser de calidad, de modo de mejorar el acceso al

empleo, la calidad del mismo, la competitividad de la economía y la inclusión social.

- ❖ La formación profesional deberá contribuir al desarrollo integral de la persona, proporcionándole condiciones para su crecimiento laboral y social, fortaleciendo a su vez, la capacidad competitiva de las empresas.
- ❖ Participación de empleadores y trabajadores en la formulación y ejecución de las políticas y acciones públicas de orientación y formación profesional.
- ❖ Descentralización de la formación profesional, atendiendo las necesidades regionales y locales.

Identificar y concebir a la formación profesional, en especial en lo que hace a su certificación y reconocimiento de títulos, como un factor de

ordenamiento y transparencia que contribuya a la circulación de trabajadores en el MERCOSUR.

Carácter Prioritario del Empleo - Recomendación CMC N° 02/03: Se recomienda que los países del MERCOSUR consideren la cuestión del empleo como una asignatura de carácter prioritario en todas las instancias institucionales, cuyas decisiones tengan implicancias con dicha temática.

Convención Relativa a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños - Recomendación CMC N° 03/03: Se recomienda la adhesión de los Estados Partes a la Convención Relativa a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños, adoptada en la Haya el 19 de octubre de 1996.

Campaña Comunicacional relativa al combate a la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial y/o laboral. Recomendación CMC N° 03/08: Dada la importancia de generar conciencia con respecto al carácter delictivo de la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial y/o laboral, se recomienda a los Estados Partes dar la mayor difusión posible de dicha campaña en los idiomas de español, portugués y guaraní, así como su amplia divulgación en los pasos fronterizos, aeropuertos internacionales, terminales de ómnibus, oficinas turísticas y otros ámbitos similares de los Estados Partes.

Registro Unificado Homologable Regional en materia de violencia contra la mujer. Recomendación CMC N° 04/09: Se recomienda la elaboración de un Registro Unificado Homologable en materia de violencia contra la mujer, que permita generar políticas públicas coordinadas y transversales en

materia de género en los Estados Partes del MERCOSUR.

Participación de mujeres en operaciones de mantenimiento de la Paz y Ayuda Humanitaria. Recomendación CMC N° 07/08: Reconociendo la importancia de la plena e igualitaria participación de las mujeres en todas las iniciativas de paz y seguridad en la prevención, gestión y solución de conflictos, y la necesidad de realizar reformas gubernamentales en la materia, se recomienda a los Estados Partes a elaborar planes de acción nacionales para la implementación de las Resoluciones N° 1325 del año 2000 y 1820 del año 2008, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en lo referente a la mujer, paz y seguridad.

Directrices para la igualdad de Género en Políticas Públicas para la Agricultura Familiar. Recomendación CMC N° 06/08: Se recomienda a los Estados Partes a utilizar la transversalidad de género, nuevo concepto referido a la no discriminación de la mujer, como una herramienta de acción para la integración de las políticas en materia de Agricultura Familiar.
Se recomienda:

- ❖ Ejecutar acciones y programas de acceso a la tierra y la Reforma Agraria en los Estados Partes, a fin de asegurar el derecho de la mujer a la tierra,
- ❖ Desarrollar políticas de asistencia técnica, crediticia y acceso a mercados que reconozcan la participación de la mujer en la economía, asegurando su acceso a los recursos productivos, independientemente de su condición civil, en igualdad de condiciones.

Directrices para una Política de Gestión de Riesgos y Seguro Rural para la Agricultura Familiar. Recomendación CMC N° 03/09: Se recomienda a los Estados Partes:

- ❖ La identificación de los factores de riesgo a los que está expuesta la Agricultura Familiar y sus impactos en la producción y comercialización.
- ❖ Diseño de Programas de seguro rural, de emergencia y de medidas preventivas contra las adversidades climáticas, plagas y enfermedades que afectan plantaciones y rebaños que pueden causar otros perjuicios a los emprendimientos rurales.
- ❖ La capacitación técnica de los agricultores y sus organizaciones.
- ❖ Avanzar en el apoyo institucional, técnico y financiero entre los Estados Partes, con el fin otorgar mayor estabilidad y crecimiento de la producción y de la renta de los agricultores familiares promoviendo así la seguridad alimentaria.

Vinculada con la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR, y con el objetivo de mejorar las condiciones de los trabajadores, la **Recomendación CMC N° 01/05: sobre Condiciones Mínimas del Procedimiento de Inspección**, donde recomienda a los Estados Partes que verifiquen determinadas condiciones generales de trabajo:

- ❖ El debido registro de los trabajadores en los organismos de Seguridad Social correspondientes.

- ❖ Cumplimiento de las normas que regulan la jornada laboral.
- ❖ Prohibición del trabajo infantil.
- ❖ Asegurar las condiciones mínimas exigidas en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Posteriormente, en el año 2006 el Consejo del Mercado Común aprobó la Decisión del CMC N° 32/06, otorgando carácter obligatorio a dichas recomendaciones.

Requisitos mínimos de Perfil del Inspector de Trabajo. Recomendación CMC N° 02/05: Se recomienda a los Estados Partes cumplir con las disposiciones del Convenio N° 81 de la OIT y a adoptar los siguientes requisitos mínimos:

- ❖ Tener en cuenta las aptitudes y educación secundaria completa del personal a ser seleccionado para ejercer funciones de inspector de trabajo.
- ❖ A partir del año 2010, la exigencia de que los postulantes hayan completado los estudios de nivel terciario, para poder acceder a dicha función.
- ❖ Promover el acceso igualitario para hombres y mujeres a la función.
- ❖ Brindar a los inspectores de trabajo capacitación en forma periódica y a lo largo de toda su carrera funcional.

Cooperación en la lucha contra el VIH - SIDA en la Región - Recomendación CMC N° 01/06:

Debido a que la epidemia VIH/SIDA en América del Sur presenta una gran heterogeneidad, en términos de poblaciones vulnerables, mecanismos de transmisión, acceso a la prevención, así como a la atención y el tratamiento, se recomienda a que los Estados Partes :

- ❖ Soliciten a las Agencias y Fondos de Cooperación, a que revisen los criterios de inclusión para definir tanto el financiamiento de los mecanismos de prevención y del tratamiento de la epidemia en los países de América del Sur, de manera de reflejar la heterogeneidad con la que se muestra la epidemia según los países y evitar las discriminaciones entre los mismos.
- ❖ Propicien mejoras en la legislación del MECOSUR y en las negociaciones conjuntas de medicamentos e insumos de diagnóstico.
- ❖ Profundicen el desarrollo de estrategias de prevención, en particular para los grupos más vulnerables.

Promoción de la donación voluntaria de sangre en los Estados Partes del MECOSUR - Recomendación CMC N° 01/08:

Se recomienda a los Estados Partes a promover la donación voluntaria y a desarrollar acciones de sensibilización en la población, alentando a los donantes ya existentes y potenciales a que donen sangre en intervalos regulares asegurando las cantidades suficientes para cubrir las necesidades de la población.

Directrices de Fuentes Renovables de Energía en el Ámbito del MERCOSUR- Recomendación CMC N° 02/09:

Considerando, que es necesario impulsar a las comunidades locales a que desarrollen emprendimientos con utilización de fuentes de energía renovable, y reconociendo la importancia del acceso a la energía, en particular para los sectores más pobres y comunidades aisladas, se recomienda entre otras acciones a:

- ❖ Acordar e instrumentar acciones que promuevan el uso de las fuentes de energía solar, eólica, hidroeléctrica de pequeño tamaño, geotérmica, undimotriz, maremotriz y biomasa para la generación eléctrica y calor en forma sustentable
- ❖ Incrementar gradualmente en la matriz energética de los Estados Partes la participación de las fuentes de energía renovables.
- ❖ Analizar las oportunidades de cooperación en zonas de frontera, para aprovechar el uso de las instalaciones asociadas a estas fuentes renovables y la gestión de su operación y mantenimiento.

Promoción de mujeres emprendedoras del MERCOSUR - Recomendación CMC N° 09/15:

insta a los Estados Partes a fortalecer las políticas sociales y económicas que contribuyan a la autonomía económica de las mujeres y promover programas de comercialización de productos en ferias y exposiciones conjuntas.

PRINCIPALES ÓRGANOS DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR

En materia institucional, en todos los instrumentos fundacionales del MERCOSUR quedó reflejado el criterio de contar con instituciones acordes al nivel de desarrollo del proceso de integración. De este modo, la concreción de las metas fijadas para cada etapa se acompañó con sucesivas modificaciones y con un crecimiento de la estructura institucional.

Inicialmente el MERCOSUR contó con una estructura pequeña pero dinámica y de alto nivel político - Consejo del Mercado Común y Grupo Mercado Común. Posteriormente, en el Protocolo de Ouro Preto (suscrito el 18/12/94) se complementó la estructura institucional decisoria con la Comisión de Comercio, se fortalecieron las funciones de la Comisión Parlamentaria Conjunta - sustituida en el 2006 por el Parlamento del MERCOSUR- y se creó como órgano de asesoramiento y consulta el Foro Consultivo Económico Social. Progresivamente el MERCOSUR se fue expandiendo e inició un camino de coordinación hacia nuevos ámbitos como justicia, educación, cultura, seguridad, mujer, entre otros. Los foros para la discusión de esta temática son las Reuniones de Ministros.

Consejo del Mercado Común (CMC)

Órgano superior del Mercado Común al que le corresponde la conducción política del mismo y la toma de decisiones para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proceso de integración.

Está integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores; y por los Ministros de Economía, o sus equivalentes de los Estados Partes.

Entre sus funciones se destacan las de:

- ❖ Ejercer la titularidad de la personería jurídica del MERCOSUR.

- ❖ Formular políticas y promover las acciones necesarias para la conformación del Mercado Común.
- ❖ Firmar acuerdos con terceros países y organismos internacionales.
- ❖ Pronunciarse sobre las propuestas que le sean elevadas por el Grupo Mercado Común.
- ❖ Crear, modificar o suprimir los órganos que estime pertinentes.
- ❖ Designar al Director de la Secretaría del MERCOSUR.
- ❖ Adoptar decisiones en materia financiera y presupuestaria.

Se reúne, por lo menos, una vez cada seis meses con los Presidentes de los Estados Partes y la Presidencia es ejercida por rotación de los Estados Partes, en orden alfabético, por un período de seis meses. El CMC se pronuncia mediante Decisiones, las cuales son obligatorias para los Estados Partes.

Grupo Mercado Común (GMC)

Órgano ejecutivo del MERCOSUR, está integrado por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Economía y Bancos Centrales de los Estados Partes.

Entre sus funciones y atribuciones se destacan:

- ❖ Velar por el cumplimiento del Tratado de Asunción y de las decisiones adoptadas por el CMC.
- ❖ Proponer proyectos de decisión al CMC.
- ❖ Tomar medidas para dar cumplimiento a las Decisiones adoptadas por el CMC.
- ❖ Proponer medidas tendientes a la aplicación del Programa de Liberación Comercial, a la coordinación de políticas macroeconómicas y a la negociación con terceros países y agrupaciones de países.
- ❖ Aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas anual presentada por la Secretaría del MERCOSUR y supervisar las actividades de la misma.

El GMC se pronuncia mediante Resoluciones, las cuales son obligatorias para los Estados Partes.

Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM)

Es el Órgano encargado de asistir al Grupo Mercado Común (GMC) y está integrada por cuatro miembros titulares y cuatro alternos por

Estado Parte y está coordinada por los Ministerios de Relaciones Exteriores.

Funciones:

- ❖ Velar por la aplicación de los instrumentos de política comercial común.
- ❖ Considerar y pronunciarse sobre las solicitudes presentadas por los Estados Partes respecto a la aplicación de los instrumentos de política comercial común.
- ❖ Efectuar el seguimiento de la aplicación de los instrumentos de política comercial común, analizar la evolución de los mismos y formular propuestas al respecto al GMC.
- ❖ Proponer al GMC normas o modificaciones a las normas existentes en materia comercial y aduanera.
- ❖ Establecer los comités técnicos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, dirigirlos y supervisarlos.
- ❖ Considerar las reclamaciones presentadas por las Secciones Nacionales de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, originadas por los Estados Partes, o demandas presentadas por particulares en relación al área de su competencia.

La CCM se pronuncia mediante Directivas, obligatorias para los Estados Partes.

Parlamento del MERCOSUR

Órgano de carácter representativo, independiente y autónomo, creado a partir de la Decisión CMC N° 23/05 sustituye a la Comisión Parlamentaria Conjunta. A partir del año 2014 el Parlamento del MERCOSUR estará integrado por los representantes electos por sufragio universal, directo y secreto.

Es un órgano unicameral y permanente cuya sede se encuentra en la ciudad de Montevideo.

Ha sido concebido como el órgano de representación de los ciudadanos del MERCOSUR y por ende, no representará a los Estados Partes sino a sus pueblos en las materias que le han sido asignadas dentro de su competencia.

Entre sus competencias se pueden distinguir tres tipos:

Políticas y de equilibrio institucional,

de consulta y participación en el proceso normativo y de incorporación, y

de representatividad y participación ciudadana.

El Parlamento del Mercosur ha sido creado con los siguientes objetivos:

- ❖ Fortalecer y profundizar el proceso de integración del MERCOSUR para contribuir a la constitución de un espacio sudamericano.
- ❖ Promover un marco institucional equilibrado y eficaz en el MERCOSUR que permita crear normas que sean efectivas y que garanticen un clima de seguridad jurídica y previsibilidad.
- ❖ Reflejar el pluralismo y las diversidades de la región, y contribuir a la democracia, la participación, la representatividad, la transparencia y la legitimidad social.
- ❖ Facilitar la cooperación interparlamentaria que permita avanzar en los objetivos previstos de armonización de las legislaciones nacionales en las áreas pertinentes y agilizar la incorporación.

Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM)

Establecida por la Decisión CMC N° 11/03 asiste al CMC, tiene las siguientes competencias:

- ❖ Asistir al Consejo del Mercado Común y a la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR, en todas las actividades que le sean requeridas por cualquiera de estos.
- ❖ Presentar iniciativas al Consejo del Mercado Común sobre materias relativas al proceso de integración del MERCOSUR, las negociaciones externas y la conformación del Mercado Común.
- ❖ Afianzar las relaciones económicas, sociales y parlamentarias en el MERCOSUR.
- ❖ Está integrada por los Representantes Permanentes ante MERCOSUR Y ALADI de los Estados Partes.

Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP)

Es un órgano auxiliar del Consejo del Mercado Común, tiene por finalidad ampliar y sistematizar la cooperación política entre los Estados Partes.

- ❖ Profundiza el examen y la coordinación de la agenda política de los Estados Partes del MERCOSUR, inclusive en lo atinente a las cuestiones internacionales de naturaleza política y de interés político común relacionado con terceros países, grupos de países y organismos internacionales.
- ❖ Formula Recomendaciones que son sometidas para su consideración al CMC.

Comisión de Coordinación de Ministros de Asuntos Sociales del MERCOSUR (CCMASM)

La Comisión de Coordinación de Ministros de Asuntos Sociales del MERCOSUR (CCMASM), creada por la Decisión CMC N° 39/08, es un órgano auxiliar del Consejo del Mercado Común, integrada por Representantes de Alto Nivel con competencia en las temáticas sociales de cada Estado Parte.

Son funciones de la CCMASM:

- ❖ Elevar propuestas de trabajo relativas al Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR que oportunamente apruebe el CMC.
- ❖ Coordinar con la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR las propuestas técnicas que elaborará el Instituto Social del MERCOSUR (ISM) relativas al contenido del Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR.
- ❖ Coordinar con las demás Reuniones de Ministros y Reuniones Especializadas de la estructura institucional del MERCOSUR con competencia en la temática social, los lineamientos que dotarán de contenido al Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR.
- ❖ Implementar las acciones que le sean asignadas por el CMC, en el marco del Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR, que oportunamente apruebe dicho Consejo.
- ❖ Proponer al Consejo del Mercado Común la adopción de proyectos sociales regionales específicos.

- ❖ Promover proyectos sociales regionales que complementen los objetivos y programas nacionales, garantizando el tratamiento y superación de las asimetrías.
- ❖ Identificar posibles fuentes de financiamiento para los proyectos sociales regionales y ejecutar los convenios de cooperación técnica sobre la materia que suscriba el MERCOSUR.
- ❖ Supervisar la correcta ejecución de los proyectos sociales regionales aprobados por el CMC.

Reuniones de Ministros del MERCOSUR

Establecen lineamientos políticos sectoriales y coordinan acciones comunes en las áreas de su competencia. En la actualidad el MERCOSUR cuenta con Reuniones de Ministros en las siguientes áreas: agricultura, derechos humanos, cultura, economía y presidentes de Bancos Centrales, educación, industria, interior, justicia, medio ambiente, minas y energía, salud, trabajo, mujer, turismo, ciencia, tecnología e innovación, desarrollo social, deportes, derechos de los afrodescendientes, pueblos indígenas, privacidad y seguridad de la información e infraestructura tecnológica y gestión integral de riesgo de desastres.

Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR)

El Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR), fue creado por la Decisión CMC N° 41/04 con la finalidad de estimular el

diálogo y la cooperación entre las autoridades de nivel municipal, estadual, provincial y departamental de los Estados Partes del MERCOSUR. Lo integran representantes, designados por los Estados Partes, de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos integrantes de sus respectivos territorios.

El Foro Consultivo puede proponer medidas destinadas a la coordinación de políticas para promover el bienestar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de los Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos de la región y formular recomendaciones por intermedio del Grupo Mercado Común.

Reuniones Especializadas

En las Reuniones Especializadas participan los Estados Partes para el tratamiento de temas vinculados al Tratado de Asunción, a fin de asegurar los objetivos y plazos establecidos para la constitución del Mercado Común. En la actualidad el MERCOSUR cuenta con Reuniones Especializadas en materia de agricultura familiar, cine, ciencia y tecnología, comunicación social, cooperativas, defensores públicos oficiales, de autoridades de aplicación en materia de drogas, estadísticas, juventud, ministerios públicos, organismos de control interno, promoción comercial conjunta, turismo y defensa civil y protección humanitaria.

Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH)

El Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) fue creado por Decisión CMC N° 14/09 y tiene sede permanente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina).

La labor del IPPDH se encuentra enmarcada en cuatro ámbitos de actuación: la coordinación de políticas públicas en derechos humanos a nivel regional, la cooperación técnica en el proceso de formación de dichas políticas, la investigación aplicada a fin de producir información técnica, estudios e investigaciones y ofrecer espacio de reflexión y diálogo en el campo de las políticas públicas en derechos humanos. El IPPDH también promueve y difunde debates de interés regional y lleva adelante acciones de capacitación a funcionarios públicos.

El IPPDH tiene como contrapartes políticas nacionales principales a las Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados. Su órgano directivo es el Consejo de Representantes Gubernamentales (CRG), que está integrado por agentes de los Estados Parte, y es el responsable, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, de la definición de los lineamientos estratégicos y programáticos del IPPDH. Por su parte, la Secretaría Ejecutiva lleva adelante la coordinación de las tareas asignadas al Instituto y tiene a su cargo la gestión técnica, administrativa, financiera y patrimonial.

El Instituto está compuesto por cuatro departamentos de trabajo, encargados de ejecutar los proyectos y actividades planificadas: Asesoramiento Técnico; Asistencia Técnica; Estudios e Investigación; y de Administración, Comunicación y Desarrollo Institucional.

Instituto Social del MERCOSUR (ISM)

Es un órgano técnico político establecido el 18 de Enero del 2007 por la Decisión CMC N° 03/07 como resultado de la iniciativa de la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR (RMDAS). Es una instancia técnica de investigación en el campo de las políticas sociales e implementación de líneas estratégicas con el objetivo de contribuir a la consolidación de la

dimensión social como un eje central en el proceso de integración del MERCOSUR. En este sentido, el ISM se suma a los esfuerzos de consolidación del proceso de integración, a través de iniciativas que contribuyan a la reducción de las asimetrías sociales entre los Estados Partes y promoción del desarrollo humano integral.

Objetivos:

- ❖ Coordinar el diseño, monitoreo, evaluación y difusión de proyectos sociales regionales.
- ❖ Promover y desarrollar investigaciones con el fin de apoyar la toma de decisiones en el diseño, implementación y evaluación de los impactos de las Políticas Sociales.
- ❖ Fomentar espacios de reflexión, análisis y difusión sobre los temas emergentes en la agenda social del Mercosur.
- ❖ Recopilar, intercambiar y difundir las mejores experiencias y prácticas sociales a nivel regional e interregional.

El Instituto está estructurado en base a una Dirección Ejecutiva y cuatro Departamentos: Investigación y Gestión de la Información; Promoción e Intercambio de Políticas Sociales Regionales; Comunicación; y Administración y Finanzas.

Unidad de Apoyo a la Participación Social del MERCOSUR (UPS)

La Unidad de Apoyo a la Participación Social del MERCOSUR (UPS) fue creada en el año 2010, - Decisión CMC N° 65/10, con el objetivo de consolidar y profundizar la participación de organizaciones y movimientos sociales de la región en el bloque. Sus principales funciones son:

- ❖ Actuar como un canal institucional de diálogo del MERCOSUR con la sociedad y con los movimientos sociales
- ❖ Apoyar la organización de la Cumbre Social del MERCOSUR
- ❖ Financiar la participación social en eventos y actividades del MERCOSUR
- ❖ Mantener un registro de organizaciones y movimientos sociales de los Estados Partes

Secretaría del MERCOSUR (SM)

- ❖ Es responsable de la prestación de servicios, atención de reuniones y apoyo técnico a los demás órganos de la estructura del MERCOSUR.
- ❖ Sirve como archivo oficial de la documentación del MECOSUR.
- ❖ Realiza la publicación y la difusión de las normas adoptadas en el marco del MERCOSUR.
- ❖ Realiza las traducciones auténticas para los idiomas español y portugués de todas las normas adoptadas por los órganos decisorios.
- ❖ Publica el Boletín Oficial del MERCOSUR

La Secretaría del MERCOSUR está a cargo de un Director, que cumple funciones por un período de dos años, siguiendo el orden alfabético de los Estados Partes.

Foro Consultivo Económico y Social (FCES)

De carácter consultivo, representa los sectores económicos y sociales – empresarios, trabajadores y consumidores - de los Estados Partes. Presenta

Recomendaciones al GMC y a los demás órganos de la estructura del MERCOSUR.

Subgrupos de trabajo (SGT)

La estructura principal cuenta con el apoyo de foros técnicos auxiliares para el desarrollo de las negociaciones de los temas de la agenda del MERCOSUR. Entre otros los subgrupos de trabajo, dependientes del Grupo Mercado Común, que se detallan a continuación:

- ❖ SGT N° 1 Comunicaciones
- ❖ SGT N° 2 Aspectos Institucionales
- ❖ SGT N° 3 Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad
- ❖ SGT N° 4 Asuntos Financieros
- ❖ SGT N° 5 Transportes
- ❖ SGT N° 6 Medio Ambiente
- ❖ SGT N° 7 Industria
- ❖ SGT N° 8 Agricultura
- ❖ SGT N° 9 Energía
- ❖ SGT N° 10 Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social
- ❖ SGT N° 11 Salud
- ❖ SGT N° 12 Inversiones
- ❖ SGT N° 13 Comercio Electrónico
- ❖ SGT N° 14 Integración Productiva
- ❖ SGT N° 15 Minería y Geología
- ❖ SGT N° 16 Contrataciones Públicas
- ❖ SGT N° 17 Servicios
- ❖ SGT N° 18 Integración Fronteriza



Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR

Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM)

¿Qué es el FOCEM?

El **FOCEM** es un instrumento redistributivo novedoso en la región que entrega **recursos en carácter de donación no reembolsable** para el financiamiento de proyectos en áreas específicas.

Es un fondo que tiene por objetivo reducir las asimetrías del bloque y se basa en un sistema de aportes y distribución de recursos de forma inversa, lo que supone que los países con mayor desarrollo económico relativo realicen mayores aportes y los países con menor desarrollo económico relativo reciban mayores recursos.

¿Cómo funciona?

Los aportes del Fondo se inician en el año 2006, considerando un monto total anual de USD 100 millones. Con el ingreso de Venezuela y hasta 2015 el FOCEM pasa a integrarse con USD 127 millones anuales, de los cuales:

- Brasil aporta USD 70 millones,
- Argentina aporta USD 27 millones,

Norma:

Decisión CMC N° 45/04
Decisión CMC N° 18/05
Decisión CMC N° 01/10
Decisión CMC N° 35/15

Vigente para:

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela

- Venezuela aporta USD 27 millones,
- Paraguay aporta USD 1 millón,
- Uruguay aporta USD 2 millones.

Dichos recursos aportados son asignados para proyectos presentados por los Estados Partes del MERCOSUR con la siguiente distribución:

- Paraguay recibe USD 55,44 millones,
- Uruguay recibe USD 36,96 millones,
- Argentina recibe USD 11,55 millones,
- Venezuela recibe USD 11,50 millones,
- Brasil recibe USD 11,55 millones.

Desde su entrada en funcionamiento en el año 2007, el FOCEM ha aprobado 49 proyectos, por más de 1.008 millones de dólares, de los cuales

63,7% de dichos recursos fueron asignados a proyectos de Paraguay y 27,8% a proyectos de Uruguay, concentrando entre ellos un 91,5% del total de los recursos asignados por el FOCEM en el período 2007-2017.

¿Qué tipo de proyectos se financian?

El FOCEM financia proyectos que enmarquen dentro de alguno de los siguientes programas:

- Programa I) Convergencia Estructural
- Programa II) Desarrollo de la Competitividad
- Programa III) Cohesión Social
- Programa IV) Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración

A modo de ejemplo, el FOCEM ha financiado la rehabilitación de 749 km de vías férreas en Uruguay, la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 500 kV de 360 km de longitud en Paraguay, la construcción de una línea de transmisión de 500 kV de 350 km de longitud en Uruguay, que interconecta las redes de transmisión de Brasil y Uruguay, la construcción y rehabilitación de 432 km de rutas en Paraguay, el apoyo al combate de la Fiebre Aftosa en la región, el fomento de redes regionales de proveedores de las cadenas productivas automotriz y de petróleo y gas, la creación de una plataforma digital de información y promoción de los Derechos Humanos, entre otras iniciativas.

Mapa interactivo de proyectos FOCEM

Todos los proyectos e intervenciones del FOCEM en los países del MERCOSUR pueden localizarse geográficamente a través del mapa interactivo que se encuentra [aquí](#).